



# **LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER**

**FERNANDO GALVIS GAITÁN**

*Profesor titular en el Area de Derecho Público  
de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Sabana*



*LA POUCIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

## **PRESENTACIÓN**

Con este sencillo estudio pretendemos conocer la policía nacional, institución de gran importancia para la convivencia ciudadana y el goce de un buen sistema de seguridad, con el fin de comprender cuáles son sus posibles fallas y de hacer algunas propuestas que permitan mejorarla. No creemos que tenemos la mejor policía del mundo, como piensan los oficiales de nuestra institución, pues si ello fuera cierto no habría los altos índices de inseguridad que hoy tenemos ni en ella habría corrupción ni sus miembros cometerían excesos y violaciones de los derechos humanos por los que con frecuencia se ha condenado a pagar cuantiosas sumas de dinero a la Nación Colombiana.

Consideramos que para tener mejores policías y evitar sus continuas fallas es preciso que los candidatos a policías sean correctamente incorporados, reciban una completa formación en materia policial y cumplan con sus deberes con gran ética. Sus directivos deben utilizar óptimamente sus recursos presupuéstales, debe existir continuidad en sus políticas, estabilidad en el desempeño de las funciones de oficiales y suboficiales y la institución policial se debe manejar en forma descentralizada.

111

*FERNANDO GALVIS GAITAN*



## CAPITULO I

### EVOLUCIÓN HISTÓRICA

#### EVOLUCIÓN HISTÓRICA EN EL MUNDO

Este servicio tiene una larga historia. Hace treinta y dos siglos en la India se estableció el Código de las Leyes de Manú y en su artículo 256, dentro del capítulo IX sobre leyes civiles y criminales se lee: "el Rey, proporcionándose buena policía, de la que se ha de servir como sus propios ojos, debe distinguir las dos clases de ladrones que se apoderan de los bienes ajenos, unos públicamente y otros furtivamente".

Se puede afirmar que todo pueblo que se sedentariza paulatinamente organiza un ejército para defenderse de los otros pueblos, una administración pública para manejar sus recursos, un sistema judicial para evitar la justicia privada (venganza, ley del Talón, compensación) y un cuerpo de policía para mantener el orden dentro de la ley.

Se comienza dándole funciones policivas a los militares y posteriormente se especializa cada una de las funciones. Es frecuente que se confundan en un solo cuerpo funciones militares, judiciales y policivas.

#### EN GRECIA

El origen de la palabra y su significado primero comenzó en Atenas, la Ciudad - Estado, en la cual se generó el término política de la raíz griega poli s ciudad que se refiere a la administración de esa Ciudad Estado y a la policía que era de seguridad de competencia de los arcontes y la policía edilicia o de costumbres que correspondía a los astynomos bajo la dirección de uno de los arcontes<sup>2</sup>.

(1) Historia de la Policía Nacional de Colombia. Bogotá. Editorial Planeta, 1993, p. 24. (2) Fentanes, Enrique, Ciencia de la Policía. p. 25.



*LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

## EN ROMA Y EN LA EDAD MEDIA

El Emperador Augusto crea los vigiles que continúan con la tradición de los ediles o curadores urbis, los cuales decaen con el paso de los siglos y desaparecen con las invasiones de los bárbaros hasta reaparecer en la Edad Media.

"... La policía de seguridad la ejercían los cónsules (sobre todo en materias de orden público y seguridad del Estado) y los pretores (especialmente en la represión del delito). La policía edilicia era atribución de los ediles curules, magistrados menores encargados de vigilar las construcciones, el abastecimiento, los mercados, las pesas y medidas, y otras materias afines"<sup>3</sup>.

Alvaro Castaño Castillo afirma: recuerdo hoy mis incursiones...

por la Roma de los gladiadores que un día me dejó entrever, por primera vez, en la barahúnda de los mercados y de los baños públicos, la clámide de los ediles o curadores urbis. Seguí tras ellos sigilosamente por los vericuetos de las calles de Roma y descubrí que se detenían finalmente en las altas puertas del templo de Ceres donde se guardaban los archivos del Estado y la ley creadora del Tribunado. Roma dignificaba sus funciones con una investidura sacerdotal. El Emperador Augusto alojaba a estos funcionarios de policía en amplios edificios de mármol dotados con gimnasio, piscinas y extensos locales de recreo para las reservas que no estuvieran de servicio en las calles. A medida que avanzaba en mi trabajo de tesis esta imagen de la primera policía, imponente, se fue desdibujando y haciendo cada vez más opaca en la larga cadena de sucesores imperiales de Augusto, hasta sufrir su primer eclipse total en las invasiones de los bárbaros. Y llega la Edad Media. Aquellos curadores urbis de la perdida Roma reaparecen. Su traje es diferente. La clámide flotante se ha cambiado por estrechas calzas de lana, su rostro se ha entristecido. Pero su función es la misma: tutelar

(3) Id. Ibid., p. 25.



*FERNANDO GALVIS GAITAN*

la ciudad, cerrar sus puertas, recorrer las murallas, mientras los ~ ciudadanos duermen confiados" 4,

Los procedimientos crueles y sanguinarios que emplearon al servicio de los Reyes y los Señores Feudales los llevaron a vedos con miedo y terror por la población.

#### EN ESPAÑA

Carlos V creó la policía para "aumentar el bienestar y la seguridad de su pueblo"5,

#### EN INGLATERRA

En Londres se creó en el año de 1046 un servicio voluntario de policía y tres siglos después el Rey Eduardo III (1327 - 1377) organizó los guardianes del orden o condestables.

#### EN FRANCIA

En Francia el preboste que hoyes el prefecto de policía se creó en el año de 1032 con funciones judiciales, policiales y militares. Los comisarios actuaban, investigaban e instruían procesos y recorrían las calles6,

#### EVOLUCIÓN HISTÓRICA EN COLOMBIA EN LA ÉPOCA PRECOLOMBINA

En nuestra patria, por ejemplo, los chibchas a través de los guerreros o güechas ejercían en tiempos de paz funciones policivas7.

(4) Historia de la Policía. Op. Cit., p. 25. (5) Id. Ibid., p. 26.

(6) Id. Ibid., p. 26 - 27.

(7) Id. Ibid., p. 26 - 27.



*LA POUcIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

## EN LA ÉPOCA COLONIAL

Los españoles crearon los alcaldes de barrio y de cuartel para ejercer funciones de policía, dictaron reglamentos de policía sobre juegos de suerte y azar, vagamundos y holgazanes y contravenciones verbales. En 1782 se creó el superintendente general de policía de Madrid.

A las colonias de las Indias Occidentales trajeron sus instituciones y por ello establecieron los alcaldes y los alguaciles. A estos desde 1549 los encargaron, según la ley quinta (Recopilación de las leyes de Indias, 1581) de ser "diligentes en prender, y a los presos los pongan en cárcel pública y que ninguno tenga cárcel en su casa, ni sean otros executores"<sup>8</sup>. La ley <sup>iiii</sup> ordenó que los alguaciles de corte y cancillerías "anden de noche en los lugares donde refidiere la corte y chancillerías, y eviten los ruidos y fuerças, o las penas en esta ley contenidas"<sup>9</sup>. En 1580 "se autorizó a los alguaciles para aprehender al malhechor sorprendido in flagranti y conducido durante el día ante el tribunal de la Audiencia y por la noche a la cárcel, para llevarlo al día siguiente otra vez a la Audiencia", Les correspondía "colaborar en las provincias con los gobernadores de las mismas, en el control del porte de armas de fuego, de la venta y fabricación de pólvora y escopetas de corto alcance"<sup>10</sup>.

Durante la época colonial los cabildos o concejos municipales tuvieron funciones de policía. En 1791 se creó la Junta de policía y a los alguaciles los llamaron serenos.

## EN LA ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

Al constituirse la Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada el 21 de julio de 1810 se creó la sección de policía y comercio y en las

(8) Id. Ibid., p. 54. (9) Id. Ibid., p.62. (10) Rodríguez, Amadeo, Bosquejo Histórico Policial de Colombia, s.d., p. 43.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

Constituciones se reconoció la existencia de la policía. Así, por ejemplo en la Constitución de Cundinamarca de 1811 se dice: "para los casos comunes y la policía interior, tendrá la provincia un número de tropas veteranas, proporcional a su población y a los ingresos del erario público; y para reforzar en tiempo de guerra estos cuerpos veteranos, habrá un número competente, y también proporcional, de tropas de milicias" (Art. 4°).

"Las tropas veteranas en tiempo de paz no podrán estar acantonadas en un punto, y para que no se enerven con la ociosidad, después de dejar en las poblaciones principales el número de tropas que se considere bastante para conservar su orden y policía, el resto podrá aplicarse en trabajos vigorosos y útiles que les conserven la salud, quedando sus trabajos a beneficio del tesoro público y turnando en sus destinos la guarnición y los trabajadores"II.

Los alcaldes ordinarios y pedáneos tuvieron funciones judiciales y se encargaron de la policía, el orden y la tranquilidad de sus cantones y parroquias (por ejemplo Art. 48, ley 18. de 1821).

Los cabildos ejercieron estas funciones: "1°. La policía de salubridad, aseo y comodidad; 2°. Auxiliar a los jueces en todo lo que pertenezca a la seguridad de las personas y bienes de los vecinos, y la conservación del orden público" (Art. 47, ley 18. de 1821) 12.

## **EN LA ÉPOCA REPUBLICANA SIMÓN BOLÍVAR**

La ley de 19 de mayo de 1827 determinó que los concejos municipales crean "comisarios de policía para aquellos cantones o distritos parroquiales donde lo estimen necesario, designando el número de

(II) Id. Ibid., p. 50.

(12) Citado por Galvis Gaitán, Fernando El Municipio Colombiano.. Bogotá, Editorial Temis, 1991, p. 231.



*LA POUcIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

ellos" (Art. 99); los nombra "el jefe político del cantón y están bajo la dependencia o dirección inmediata del mismo y de los alcaldes, cuyas órdenes ejecutan; y son amovibles a voluntad del jefe político o a solicitud de los alcaldes".

Se podían establecer comisarios mayores como jefes de los comisarios del cantón o de la ciudad, villa o distrito parroquia!. (Art. 101). Sus funciones eran: 18. Cooperar a la ejecución de las leyes, ordenanzas y reglamentos de policía. 28. Asistir, velar y cuidar de la ejecución de cualesquiera obras públicas. 38. Prestar fuerza y auxilio a la ejecución de cualesquiera órdenes del gobernador, jefe político y alcaldes y al cumplimiento de las sentencias, mandamientos y ejecuciones de los tribunales y juzgados y de cualesquiera otras autoridades competentes. 48. Recibir las noticias y denuncias sobre los delitos y contravenciones a las leyes y ordenanzas, perseguir y aprehender a los perturbadores del orden público y a cualesquiera personas halladas en delito flagrante, o contra quienes resulte presunción legal bastante para conducidas inmediatamente a la presencia del alcalde, juez u otra autoridad competente, requerir según fuere necesario el auxilio de la fuerza armada, recoger las piezas o señales que puedan servir para el conocimiento del delito, y suministrar al magistrado todos los informes que haya adquirido" (Art. 102).

Según el Artículo 103 "los comisarios de policía no usarán por razón de su empleo de ningún distintivo militar. En el ejercicio de sus funciones, llevarán en la mano una vara larga".

El Libertador Bolívar por medio del decreto de 23 de diciembre de 1827 determinó lo siguiente:

"Artículo 1º. Los jefes de policía serán nombrados en propiedad con arreglo a la ley; más los intendentes podrán nombrarlos interinamente donde quiera que el gobierno hubiere decretado su establecimiento y en cualquier caso de vacante o falta temporal en que lo juzgue conveniente.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

"Artículo 3°. Son subalternos de los jefes de policía:

- a. Los alcaldes municipales en todas las funciones de policía que les han sido encargadas...
- b. Los alcaldes parroquiales y comisarios de policía elegidos por las municipalidades.
- c. Los comisarios de policía que nombraren los gobernadores a propuesta de los jefes, y en el número que éstos indiquen.

Artículo 4°. Los jefes de policía extenderán su jurisdicción a todo el cantón para el cual se les haya nombrado o nombre en lo venidero.

Artículo 5° a 10°. Los jefes de policía deben cuidar de la seguridad pública, de la vida, del honor y de los bienes de los ciudadanos, para lo cual deberán:

- a. Impedir y disipar aún por la fuerza cualesquiera reuniones tumultuarias, riñas y alborotos por las calles y plazas de las ciudades, villas y parroquias, especialmente a horas indebidas de la noche.
- b. Velar muy cuidadosamente para impedir toda conjuración contra la tranquilidad pública por medio de reuniones, espías, cartas u otro medio cualquiera.
- c. Los jefes de policía cuidarán que en su jurisdicción no haya vagos ni malentrenidos para lo cual podrán destinarlos al servicio de las armas si fueren útiles para ello, o la policía, pero a ración y sin sueldo por un tiempo determinado o también a las nuevas poblaciones donde haya tierras en que puedan trabajar a lo cual serán obligados por los comisarios, o también al servicio de la marina.
- d. Tendrán facultad para purgar en lo posible de mendigos a su cantón poniendo a trabajar a los que sean aptos y supervisando los establecimientos en donde sean recluidos los que así lo necesiten.



*LA POLICIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

"Artículos 11 a 16. Los jefes de policía mandarán fonnar precisamente dentro de los cuatro meses después de comenzar sus funciones y en lo venidero cada tres años o antes, si fuere necesario, un censo exacto de la población del territorio; este censo debe hacerse con la mayor escrupulosidad como un medio eficaz para averiguar los vagos, ociosos y malentrenidos que haya".

"Los extranjeros que lleguen a cualquier lugar, después de presentarse a las autoridades superiores, deberán hacerlo ante el jefe de policía, por tarde al segundo día de su llegada, con su respectivo pasaporte; en igual obligación están los colombianos que pasen de una provincia a otra, a los que dentro de una misma provincia se trasladen de una ciudad a otra en donde resida un jefe de policía".

Para un mejor control, los dueños de hoteles, posadas, fondas, etc., llevarán un fichero con el nombre de las personas colombianas y extranjeras que allí se alojen.

Artículos 17 a 26, 33 y 39. Son atribuciones de los jefes de policía: a. Perseguir y aprehender a los asesinos, salteadores, ladrones, desertores y cualesquiera otros reos.

b. Impedir los insultos a los ciudadanos nacionales y extranjeros.

c. Instruir el sumario, comprobar el delito y dar curso de estas diligencias al juez competente.

d. Ordenar la demolición de los edificios que amenacen ruina.

e. Quitar de las calles, caminos y puertos, cualquier objeto que obstaculice el tránsito.

f. Impedir a los jinetes que efectúen carreras a caballo por las calles o en carruajes, que no haya personas furiosas ni animales feroces deambulando por las vías.



...FERNANDO GALVIS GAITAN

g. Que en las ciudades y en las casas particulares no se guarde más de un quintal de pólvora o de otras materias inflamables.

h. Impedir que funcionen casas de prostitución u otros excesos semejantes en cuyo caso las mujeres públicas deberán ser recluidas y darles oficio.

i. Defender las buenas costumbres y la decencia pública, destruyendo las estampas lúbricas y obscenas; así mismo, velarán porque no se ofenda ni turbe el culto divino.

j. Perseguir a los que falsifiquen o alteren la moneda.

k. Cuidar que sean exactos los pesos y medidas en las tiendas, mercados y cualesquiera otros lugares públicos.

l. Impedir los juegos prohibidos como los de suerte y azar.

ll. Impedir los incendios, estableciendo para ello, medidas de precaución.

m. Los muchachos y muchachas que anden por las calles abandonados de sus padres, o que sean vagos, podrán ser destinados a trabajos análogos a su edad y robustez.

"Artículo 74. En las materias de policía no habrá recurso alguno a las cortes y tribunales de justicia. Se exceptúan todos los negocios en que se hallen autorizados los jefes de policía para formar el sumario, aprehender los presos y pasarlos al juez competente, pues en ellos quedan sujetos a las cortes de justicia"13.

Como se ve el Libertador por medio de la ley de 1827 mantuvo el sistema colonial de los concejos que creaban los comisarios y determinaban su número en los cantones y distritos parroquiales y

(13) Rodríguez, Op. Cit., p. 75.



#### *LA POLICIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

quienes dependían del concejo y de los alcaldes porque a estos y aquellos les correspondía las funciones de policía y de justicia. En el decreto del mismo año mandó que los alcaldes dependieran de los jefes de policía y les fijó amplias funciones que buscan el mantenimiento de la seguridad y tranquilidad. Es de subrayar que los comisarios no tenían ninguna insignia militar y que usaban la vara en la mano que les daba autoridad a los alcaldes y en general a las autoridades coloniales y el hecho de que las autoridades de policía podía solicitar la ayuda de los militares.

#### PEDRO AL CÁNTARA HERRÁN

En 1841 el Presidente Pedro Alcántara Herrán dividió la policía en general (nacional) y especial (provincial) y en urbana y rural<sup>14</sup>.

#### MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ

Durante el gobierno de Mariano Ospina Rodríguez se expidió el Código Militar según el cual la policía hace parte de la fuerza pública, se organiza "conforme al código de la materia (que no se dictó) y regida en cuanto a disposiciones militares en cuanto dicho código lo disponga"<sup>15</sup>.

#### CONSTITUCIÓN DE 1863

Dentro de la vigencia de la Constitución de 1863 el gobernador del Estado de Cundinamarca expidió el decreto 99 de 1880 por medio del cual se creó la policía del Estado conformada por dos secciones: civil y militar. La primera compuesta de inspectores, comisarios, cabos y gendarmes y la segunda por un jefe que era un teniente coronel, un capitán, oficiales, suboficiales, cabos y soldados<sup>16</sup>.

(14) Id. Ibid., p. 71. (15) Id. Ibid., p. 81. (16) Id. Ibid., p. 84.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

## CONSTITUCIÓN DE 1886

### CREACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

Al poco tiempo de expedida la Constitución de 1886 durante el gobierno del presidente Carlos Holguín se sancionó la ley 90 de 1888 por medio de la cual se creó la policía nacional. En su Artículo 10 se dijo: "créase un cuerpo de gendarmería destinado a prestar los servicios de alta policía y a desempeñar las comisiones que en asuntos nacionales tenga a bien confiarle el gobierno"<sup>17</sup>. En esta última frase está el germen de lo que posteriormente ha pasado con la policía a la cual se le confían ya no como en un principio comisiones que por su misma naturaleza están limitadas en el tiempo sino tareas especiales que la sacan de los terrenos propios para realizar toda clase de labores ajenas a su quehacer propio.

La ley 90 decidió darle a la policía un carácter militar con tres compañías cada una con un capitán, dos tenientes, un subteniente, un sargento primero, cuatro sargentos segundos, ocho cabos primeros y cien gandarmes.

### JEAN MARIE GILBERT

El gobierno nacional contrató por cuatro años al comisario de la clase de la ciudad de Lila, Jean Marie Gilbert para que organizara la policía nacional y lo nombró como su primer director. Se reemplazaron los serenos por 400 agentes y 48 jefes de distinto grado<sup>18</sup> y trece empleados (un secretario del director, dos escribientes de la dirección y ocho de la subdirección, un médico, un habilitado pagador)<sup>19</sup>. Es decir una relación de un empleado por cada treinta y cuatro policías.

(17) Id. Ibid., p. 88. (18) Id. Ibid., p. 102. (19) Id. Ibid., p. 98.



#### *LA POLICIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

Los policías eran jóvenes de buenas familias e ilustrados. La policía dependía del ministerio de gobierno y se organizó en una división central y seis divisiones para los diferentes barrios.

En su primer informe al ministro el director Gilibert escribió: "juzgo que para llegar a formar un cuerpo de policía fuerte y perfecto, será necesario, dentro de cierto tiempo, establecer que los ascensos se concedan según los resultados de un examen, como se practica en Francia, y no concedidos sino al mérito, a los conocimientos y a la buena conducta"<sup>20</sup>.

También recomendó, sin que tampoco le hicieran caso, que se creara la policía nacional en las principales ciudades y que los gastos se compartieran entre el gobierno general, el departamental y el municipal<sup>21</sup>,

Por último anotemos que el Director del cuerpo de policía dependía del ministerio de gobierno (Art. 29).

#### MIGUEL ANTONIO CARO

El presidente Caro adscribió la policía al ministerio de guerra mediante decreto 18 del 28 de enero de 1885. Esta situación duró hasta el 21 de enero de 1896.<sup>22</sup>

#### MANUEL ANTONIO SAN CLEMENTE

Por medio del decreto 60 de 2 de enero de 1888 la policía nacional pasó a depender única y exclusivamente del ministerio de gobierno; de él recibirá órdenes e instrucciones y constará de ocho divisiones y dos secciones... Cuando alguna autoridad necesitare el auxilio de la policía, deberá pedirlo por conducto de este ministerio.

(20) Id. Ibid., p. 104. (21) Id. Ibid., p. 105. (22) Id. Ibid., p. 108.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

Este decreto detenninó: a) "el agente que deserte del servicio será activamente perseguido por la policía, y conseguida su aprehensión, colocado en el ejército por el ténnino de cuatro años; b) todo agente que haya durado en el servicio por más de diez años, a contar desde la fundación del cuerpo de la policía, o que preste su servicio consecutivamente por igual tiempo después de aquella, y que haya observado conducta intachable tendrá derecho a una remuneración igual al sueldo de un año. La liquidación debe hacerse de acuerdo con el sueldo de que disfrute a tiempo en que la recompensa le sea concedida; y sí hubiere prestado servicio en tiempo de guerra, éste se le computará como doble"; c) el establecimiento de una caja de gratificaciones que se formará con multas, servicios remunerados, el valor de objetos encontrados no reclamados en el ténnino de un año, el descuento del 2% mensual y demás ingresos que no tengan aplicación especial"; d) la mecánica y disciplina interna del cuerpo se ajustarán, en cuanto es posible, al Código Militar sobre disciplina interna del ejército"<sup>23</sup>.

En este decreto encontramos el antecedente moderno de la especial relación de la policía con el ejército. En primer lugar se consideraba que colocar a un agente desertor en el ejército era un castigo; en segundo ténnino, la disciplina se ajustaba al código militar sobre disciplina del ejército; y en tercer lugar el servicio prestado en tiempo de guerra se computaba como doble.

En 1897 se crearon los bomberos como sección de la policía<sup>24</sup>.

El decreto 230 de 1899 detenninó que la sección de bomberos estaba a cargo de la policía. En 1900 se suprimió "por no presentarse ningún incendio"<sup>25</sup> .

(23) Id. Ibid., p. 112-113. (24) Id. Ibid., p. 108. (25) Id. Ibid., p. 113.



#### *LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

Al iniciarse la guerra de los mil días la policía se adscribió al ministerio de guerra "durante el tiempo que el orden público permanezca turbado en la Nación" (decreto 512 de 24 de octubre de 1899). Esta situación duró hasta el 6 de septiembre de 1901 (decreto 1604) cuando la policía regresó al ministerio de gobierno. Aquí tenemos el antecedente de la actual dependencia de la policía del ministerio de defensa. Como lo anota el mayor de la policía, Amadeo Rodríguez, quedó una tendencia hacia lo castrense porque el director de la policía podía desempeñar funciones de jefe militar de plaza gozando de un aumento de sueldo<sup>26</sup>. Esta tendencia se acentuó cuando el General Rojas Pinilla decidió por decreto de estado de sitio convertir a la policía en parte de las Fuerzas Armadas.

#### CARLOS HOLGUÍN y EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA

##### CONDICIONES PARA SER POLICÍA

Mediante el decreto 1000 de 1891 se organizó la policía y se fijaron estas condiciones para ser empleado de la misma:

Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta; Saber leer, escribir y contar;

No haber sido condenado a sufrir pena corporal; Estar en pleno goce de los derechos de ciudadano; Tener complexión robusta, sin vicio orgánico; Poseer maneras cultas y carácter firme y suave<sup>27</sup>.

Si se comparan estas condiciones con las requeridas en 1997 se constata que en cuanto a estudios se ha avanzado pues, en un comienzo,

(26) Id. Ibid., p. 114. (27) Id. Ibid., p. 99.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

se exigía primaria, después un año de bachillerato y ahora se pide ser bachiller y tener un ICFES de 213 puntos. En relación con la edad esta disminuyó porque actualmente la ciudadanía se adquiere a partir de los diez y ocho años y en cuanto al estado civil hoy se exige ser soltero para ingresar pero no se pide ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta.

En relación al estado físico se sigue pidiendo, pero no sucede lo mismo en cuanto a las maneras cultas y carácter firme porque en un comienzo la policía se escogía entre 'lóvenes distinguidos, de buena ilustración, que tuvieran facilidad para interpretar a conciencia los deberes del cargo'<sup>28</sup> y hoy no se exige este requisito.

#### REGLAMENTO GENERAL

Lo más importante de esta época fue el reglamento general que se expidió el 12 de diciembre de 1891. Con este reglamento nació la policía nacional.

#### MISIÓN

En el Artículo 1º, de dicho reglamento se lee: "la policía tiene por misión especial conservar la tranquilidad pública, y en consecuencia, le corresponde:

Proteger las personas y las propiedades.

Hacer efectivos los derechos y garantías que la Constitución y las leyes le reconocen.

Velar por el cumplimiento de las leyes del país y las órdenes y disposiciones de las autoridades constituidas.

Prevenir los delitos, faltas y contravenciones, y perseguir y aprehender a los delincuentes y contraventores"<sup>29</sup>.

(28) Historia de la Policía, p. 105.

(29) Reglamento. P. 4. Las demás citas se hacen con base en el Artículo correspondiente del reglamento.



LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER

## **ORGANIZACIÓN**

La policía se organizó en divisiones, subdivisiones y secciones y la ciudad de Bogotá en circunscripciones.

## **PERSONAL**

Cada división tenía cinco jefes y "cincuenta y cinco agentes de policía, número que podrá aumentarse o disminuirse según las necesidades del servicio (Art. 8°.) Y la sexta división" en razón "de su poca importancia" tres jefes y diez y seis agentes (Art. 9°.).

## **HORAS DE DESPACHO**

Según el Artículo 19 "las oficinas de los jefes de circunscripción o división estarán abiertas al público desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde. La de seguridad no se cerrará hasta las once de la noche". "Artículo 20. Los jefes de circunscripción o división y sus secretarios no deberán estar ausentes de su despacho a un mismo tiempo, a no ser en circunstancias excepcionales. Mientras uno de ellos salga de la oficina por cualquier causa, el otro habrá de encontrarse en ella para recibir al público y tomar nota de las quejas o reclamaciones que allí se eleven".

"Artículo 21. Todos los días, y por turno, un Comisario de policía, jefe de circunscripción o división, o un Comisario Mayor de 28 clase y un secretario, harán el servicio permanente, que empezará a las seis de la mañana, en una pieza especialmente destinada a ese efecto, en el edificio de la policía nacional".

"Artículo 22. El Comisario de servicio permanente tratará todos los negocios inherentes a la policía a que haya lugar en la ciudad durante el servicio".



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

Me he referido a esta policía naciente para ver las diferencias de la policía de 1891 y la de 1997 no solo en cuanto a número de efectivos, de oficiales, suboficiales y agentes que en Bogotá ascienden a unos diez mil hombres, ni al personal administrador que ha pasado de trece a mil, ni de organización sino para resaltar que su misión era la seguridad y la tranquilidad pública, sus horas de servicio muy amplias y el servicio continuo. y permanente.

### GUARDIA CIVIL

En 1902 se creó por medio del decreto 1380 de 1902 la Guardia Civil de la ciudad de Bogotá, "nuevo cuerpo de policía, destinado únicamente para la vigilancia de la ciudad y el servicio de guardia de honor, del palacio presidencial". Lo componía la guardia de honor, división dirigida por el Inspector General, siete divisiones más y dos secciones: bomberos y justicia. Se dividieron las funciones de policía y se dijo expresamente que "el cuerpo de la guardia civil no prestará en ningún caso el servicio de escoltas de presos, de boleteros, porteros o escribientes; esta clase de servicios los prestará el cuerpo de policía nacional, el cual debe constar de quinientas plazas dividido en cuatro secciones" .

Apenas once años después de creada la policía nacional se divide en dos cuerpos y se les fijan funciones diferentes de las originales que era tan solo la tranquilidad (protección a las personas y bienes, derechos y garantías, cumplimiento de normas, prevención de delitos, faltas y contravenciones y perseguir y aprehender a los delincuentes y contraventores, Art. 10, reglamento) y seguridad (que comprendía dos partes: la vigilancia y las pesquisas, Art. 145, reglamento).

### MARCO FIDEL SUÁREZ

En su gobierno vino a Colombia la segunda misión francesa que no produjo mayores resultados debido a la penuria fiscal del país. Se



#### *LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER*

dictó la ley 76 de 15 de noviembre de 1920 que reglamentó la policía de ferrocarriles y se le confirieron "atribuciones punitivas a los jefes de policía sobre este particular"<sup>30</sup>. Además, la policía fue apolítica<sup>31</sup>.

#### **MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ (1926 - 1930)**

Reorganizó la policía nacional dividiéndola en tres secciones: policía de vigilancia y servicios técnicos especiales, policía judicial y policía de detectivismo. A la primera le correspondía "la conservación de la seguridad, moralidad, salubridad y comodidad pública, a la custodia de las fronteras y bienes nacionales y a otros servicios administrativos de la República"; a la policía judicial le competía: "a) la instrucción criminal, como auxiliar del poder judicial, respecto de los delitos cuyo juzgamiento corresponde a las autoridades nacionales del orden judicial; b) la instrucción criminal y el conocimiento de las causas por delitos que define y castiga el código penal, señalados excepcionalmente como de competencia de la policía; y c) el juzgamiento de las infracciones de policía que no tengan carácter meramente civil, para aplicar las penas correccionales de acuerdo con los reglamentos de policía nacional".

En decretos posteriores se expidieron normas sobre vagancia y ratería, orden público, reuniones públicas, posesión de armas y municiones, introducción y comercio de armas, explosivos y artículos similares, lucha antialcohólica, juegos prohibidos y espectáculos públicos. También se reorganizó la caja de recompensas que se denominó caja de auxilios, se creó el club de la policía, se aumentaron los sueldos, el número de civiles y uniformados que llegaron a 2.800 hombres, se creó la sección de relaciones internacionales, se adjudicaron becas policiales en el exterior y se enviaron tres abogados a Roma, Nueva York y París.

(30) Rodríguez. Op. Cit., p. 161. (31) Id. Ibid., p. 163.



*HERNANDO BARRETO ARDILA y BLANCA NÉUDA BARRETO ARDILA*

El servicio de policía se extendió a Antioquia, Atlántico, Tumaco, Amazonas, Honda, T~orama, Bocas de Ceniza, Catacumbo, etc.

El presidente Abadía fijó el día de la fiesta de la policía y por último aparecieron en 1929, de autor anónimo, los diez mandamientos del policía.

#### DIEZ MANDAMIENTOS DEL POLICÍA

Estos son:

- I. Amar el orden y el derecho sobre todas las cosas.
  - II. No invocar el nombre de la ley en vano.
  - m. Santificar la moral y la higiene.
  - IV. Honrar las buenas costumbres; ser cortés en todo y con todos. V. No maltratar ni despotizar a nadie ni de palabra ni de obra, y  
velar constantemente por la paz y la seguridad de la sociedad. VI. No malgastar el tiempo en galanteos ni actos indecentes. VII. No recibir pagos, gratificaciones, ni dejarse cohechar con el  
ejercicio de su cargo.
  - VIII. No levantar falso testimonio a nadie por satisfacer o adular a  
los superiores.
  - IX. Respetar los derechos de los ciudadanos y dar a cada uno de  
ellos la protección que necesita en todo tiempo y lugar.
  - X. No abrogarse las atribuciones que corresponden a sus superiores.
- Estos diez mandamientos se encierran en dos: en servir  
honradamente ala sociedad y en ceñirse estrictamente a la ley"<sup>32</sup>.

#### ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO (1934 - 1938)

Durante el primer gobierno de López se "creó el Departamento de Identificación, organizado en cuatro secciones para atender lo relacionado con reseña e identificación científica dotado con todos

(32) Id. Ibid., p. 187.



*Dow, CULPA y PRETERINTENCIÓN: FORMAS DE CULPA?*

los elementos adecuados para una avanzado investigación técnica"  
(por medio del decreto 2316 de 1934).

Durante el gobierno de López vino al país la segunda misión española a cargo de Manuel Vela Arambari quien acopló "el sistema de Vucetich con el de Olóriz Aguilera. El excelente gabinete central de reseñas dactiloscópicas que organizó, asegura Rodríguez, se perdió en los lamentables sucesos del 9 de abril de 1948.

En 1936 (decreto 1715) se reorganizó la policía y se dijo que es "una institución civil con régimen y disciplina militares", 10 que confundió la institución policial con la militar. Además se establecieron las especialidades de policía: urbana, rural, vial, aduanera, carcelaria, sanitaria, seguridad y judicial.

En 1937 se creó la Escuela General Santander "para la fonnación y perfeccionamiento del personal de oficiales, suboficiales y agentes de policía de la República. Este instituto funcionará como escuela de iniciación para la preparación técnica de nuevo personal de policía en los ramos de servicio rural, urbano, aduanas, fronteras terrestres y marítimas, ferrocarriles, sanidad, etc., y como escuela de perfeccionamiento del personal actualmente en servicio"<sup>33</sup> .

EDUARDO SANTOS (1938 - 1942)

Durante su gobierno se inauguró la Escuela General Santander, que se organizó e inició labores el 16 de mayo de 1940.

ALFONSO LÓPEZ (SEGUNDA ADMINISTRACIÓN 1942 -1945)

En este gobierno se reorganizó la Escuela General Santander como "una institución militar, destinada a instruir profesionalmente a quienes deseen seguir la carrera de policía y estará a cargo de un director

(33) Id. Ibid., p. 188.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

militar de libre nombramiento y remoción. El régimen de la Escuela es el internado de un instituto militar.. ."

Durante la administración López la policía se volvió deliberante y apoyó sentimentalmente al gobierno.

A mediados de julio de 1943, dice el General Bernardo Camacho Leyva, "la policía para ganar prebendas personales para alguno de sus jefes comenzó a pensar en función de la política a urdir con verdadera irresponsabilidad, conspiraciones políticas que no existían y atentados que quizás nunca existieron. Algunos de sus más caracterizados comandantes por conquistar posiciones más elevadas y de mayor significación empezaron una carrera loca de invenciones y mentiras que llegó hasta lograr que uno de ellos planeara en forma desconcertante y absurda el crimen más repugnante asesinando en forma aleve y cobarde a Francisco A. Pérez (alias Mamatoco) oscuro ciudadano que ningún mal podía hacer al gobierno que con ese crimen se pretendió defender"<sup>34</sup>.

*MARIANO OSPINA PÉREZ (1946 - 1950)*

Durante su gobierno el agente Luis Alberto Torres organizó la policía de protección infantil.

Con motivo del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán la policía de Bogotá se rebeló contra el gobierno por lo que todo su personal fue dado de baja a partir del 30 de abril de 1948, mediante decreto 1403 y en la misma norma se reorganizó la policía como una institución técnica, apolítica, profesional, de carrera estable con el fin de "conservar el orden público en sus manifestaciones esenciales de seguridad, tranquilidad y salubridad públicas, y restablecerlo cuando fuere turbado; para proteger a todos los habitantes del territorio nacional

(34) Id. Ibid., p. 188.



*LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

en su vida, honra y bienes y, en general, para custodiar y hacer respetar los derechos de los asociados".

El licenciamiento de toda la policía fue considerado como exagerado e injusto con los policías que prestaban sus servicios en otras ciudades o en regiones apartadas del país<sup>35</sup> y otros, como Roberto Pineda Castilla aseguraron que solo una mínima parte de los policías intervino contra el gobierno, pidió que se les permitiera rehabilitarse para salvar la formación del personal policial, pues según afirmó "un comandante representa quince años de pruebas escalonadas. Un agente subalterno no adquiere soltura y dominio del oficio antes de treinta o cuarenta meses de trajinar en la calle". Para Pineda "con la orden de licenciamiento total de la policía se ha expuesto a grave riesgo la organización civil de la República; se rompió el equilibrio y la especialización de los organismos de la fuerza pública; se impuso a los militares el molesto desempeño de tareas ajenas con perjuicio de las propias y de la disciplina de los cuerpos armados; se abrieron de par en par las puertas de la policía a los políticos; se planteó la necesidad de una reorganización y un reclutamiento generales en los momentos menos indicados para acometer desprevenidamente lo uno y lo otro; se condenó a los asociados a sufrir por varios años las deficiencias y anomalías de un servicio que por ser primario exige la mayor perfección en su funcionamiento". Acto seguido el mismo Pineda reconoce que posteriormente se hicieron salvedades, tolerando funcionarios antiguos y llamando al servicio a jóvenes oficiales que fueron licenciados y cree que se ha debido hacer un juicio individual a cada uno de los miembros de la policía<sup>36</sup>.

En lugar de la policía disuelta entró a actuar la policía militar, instruida en la Escuela General Santander. El General Bernardo Camacho Leyva considera que esta policía prestó excelentes servicios e impuso el orden en Bogotá, pero en los últimos meses de 1949 las necesidades

(35) Id. Ibid., p. 187 - 202.

(36) Citado por Rodríguez, Op. Cit., p. 217.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

de las Fuerzas Militares obligaron al traslado de los oficiales y suboficiales y soldados y se incorporó a la policía personal "sin instrucción ni preparación previas... y comenzó nuevamente la desintegración de la policía que hizo perder la tradición de servicio y que trajo una nueva desorganización institucional"<sup>37</sup>.

### NACIONALIZACIÓN DE LA POLICÍA

En diciembre de 1948 se expidió la ley 93 por medio de la cual se inició la nacionalización de la policía. En 1959 por medio de la ley 193 se nacionalizaron todas las fuerzas policiales.

### LAUREANO GÓMEZ (1950 - 1954)

Se creó el comisariato que dio lugar al Fondo Rotatorio de la policía y la Escuela Nacional de Carabineros.

Durante el gobierno del designado, Roberto Urdaneta Arbelaez, se incendiaron los diarios El Tiempo y El Espectador y las residencias de Alfonso López y Carlos Lleras con la participación de policías en traje de civil y uniformados<sup>38</sup>.

### GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA MILITARIZACIÓN

El General Rojas Pinilla llamó Fuerzas Armadas a las Fuerzas Militares e incorporó dentro de ella a la policía, la cual pasó "a formar parte activa del ministerio de guerra como el cuarto componente del Comando General de las Fuerzas Armadas, con presupuesto y organización propios y prestará los servicios que por ley le corresponden" (Art. 2º Y 3º decreto 1814 de 1953)<sup>39</sup>.

(37) Id. Ibid., p. 228. (38) Id. Ibid., p. 228 - 231. (39) Id. Ibid., p. 232.



*LA POUČJA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

## **POLICÍA FEMENINA**

Por resolución del comando de las fuerzas de policía No. 1863 de 2 de julio de 1953 se creó el cuerpo de policía femenina para trabajar solo con los menores de quince años (reglamento interno, Art. 2°.)

Este cuerpo de la policía prestaba estos servicios:

- Atención de los parques infantiles;
- Control de la asistencia de menores a los espectáculos públicos;
- Control en la venta de libros y revistas para niños;
- Vigilancia sobre la asistencia de los niños a las escuelas y colegios;
- Cuidado de los niños extraviados hasta la localización de los padres y de quienes hagan sus veces;
- Atención de las salacunas;
- Servicios en jardines infantiles, hospitales y sanatorios para niños;
- Organización de orfanatos y casas de protección, organización de espectáculos para niños". Res 03135 de 26 de octubre de 1953)<sup>40</sup> .

## **POLICÍA VIAL**

El decreto 2826 de 1955 creó "la policía vial como cuerpo dependiente de las fuerzas de policía nacional, cuya función será la vigilancia del tránsito en las carreteras nacionales" y se les concedió "una prima

(40) Id. Ibid., p. 240.



*FERNANDO GALVIS GAITÍN*

especial del 10% sobre el sueldo que devengue y viáticos a razón de \$5,00 diarios" (Art. 1°).

## JUNTA MILITAR

### GOLPE DE ESTADO DEL 2 DE MAYO DE 1958

En el frustrado golpe de Estado del 2 de mayo de 1958 "la policía, escribe el General Bernardo Camacho Leyva, jugó un papel muy desairado, y algunas de sus unidades resultaron seriamente comprometidas en el rebelión. El propio mando de la Institución, parece que defecionó bien porque se hallaba comprometido o simpatizaba con el movimiento, o bien por una inexplicable debilidad o una imperdonable falta de información.

"Como consecuencia de la rebelión del dos de mayo y el peligro tan grave en que estuvo la policía de comprometer su prestigio y su futuro en tan loca aventura, el gobierno determinó el relevo de los mandos y por primera vez consultó las necesidades y los deseos de quienes integraban la institución. El resultado de estas consultas fue la designación de oficiales de la propia institución para los puestos de dirección y mando. Fue así como después de sesenta y seis años la policía nacional logró llevar a los puestos de responsabilidad a sus propios hombres, con resultados hasta hoy plenamente satisfactorios, no solo desde el punto de vista institucional, sino desde el punto de vista de la sociedad colombiana que ha venido estimulando la tarea cumplida, y además, ha reconocido los esfuerzos que se han hecho por hacer de la policía un organismo técnico, alejado totalmente de las luchas políticas, imparcial, justo, consciente de sus deberes y obligaciones y capaz de prestar a todos los ciudadanos un servicio oportuno y eficaz"<sup>41</sup>.

(41) Citado por Rodríguez, P. Cit., p. 254.



*LA POUČJA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERJA HACER*

## COMANDANTE PROPIO DE LA POLICÍA

El 8 de mayo de 1958 se designó como Comandante de las fuerzas de policía a uno de sus oficiales, el Coronel Saulo Gil Ramírez Sendoya. En el acto de entrega se dijeron estas palabras: "No podemos ser inferiores ni al momento histórico ni a la difícil labor, porque el país está pendiente de nuestros actos, vigila nuestras actividades y espera impaciente que respondamos a los anhelos naciona~s".

## MISIÓN DE LA POLICÍA (1958)

"Si se depositó en la policía, dijo el coronel Ramírez, la confianza de un gobierno y de un pueblo, corresponde a ésta contribuir con merecimientos a la remisión de su pasado, a la constitución de su presencia y a la estabilidad prestigiosa de su porvenir. No debemos ahorrar esfuerzos ni pasar al letargo de la conformidad; debemos buscar mejores horizontes para cimentar y colocar la institución en el plano que exigen las circunstancias y que su misión conlleva. Es tan grande y tan importante esta misión, que debemos sentirnos íntimamente orgullosos de pertenecer a la institución. La policía es una necesidad primaria en la vida de relaciones; vigila dentro de la ley las acciones humanas para guardar el equilibrio de los derechos y libertades individuales, de acción, y dinamismo a las leyes y .es una manifestación digna de la democracia republicana.

"Compenetrados los superiores de la responsabilidad que corresponde a la fuerza, no vacilan en exigir a todos sus miembros, en nombre de Dios, de la patria y del cuerpo, el máximo de su rendimiento en todas las actividades, la concentración plena de la voluntad hacia el cumplimiento estricto del deber, el cuko permanente de las virtudes como individuo y -como persona de una sociedad, la personal preocupación del adelanto espiritual y material de la fuerza, la lealtad absoluta a los principios divinos, legales e institucionales, la decisión inquebrantable de defender la sociedad con la fuerza abstracta de la autoridad moral y legal.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

"Cumplidos estos mandatos esenciales e indeclinables para todos los miembros de la institución, podrá la Fuerza salir adelante en su compromiso y ante la faz de la República de la tarea y la misión que le confiaron"<sup>42</sup>.

## **EL FRENTE NACIONAL ALBERTOLLERASCAMARGO NACIONALIZACIÓN**

La ley 193 de 1959 nacionalizó la policía, antiguo anhelo del presidente Lleras desde que era ministro de gobierno de Alfonso López Pumarej<sup>43</sup>.

### **FORMACIÓN**

"Para pertenecer a la fuerza policial, dijo el presidente Lleras Camargo el 5 de noviembre de 1959, Y ser digno de la confianza que depositan los ciudadanos en ella, hay que tener condiciones excepcionales de carácter refinadas por una educación especializada, que solo puede ser el producto de las escuelas de servicio y de una rígida disciplina. Por eso en todo el mundo la policía se organiza bajo un régimen militar suigeneris, que tiene mucho de la inflexibilidad indispensable en la milicia para el cumplimiento de las órdenes y para la acción colectiva pero que al mismo tiempo debe crear en cada uno de los miembros de la institución un altísimo sentido de responsabilidad para tomar decisiones justas en situaciones complejas y en la mayor parte de los casos sin órdenes inmediatas de los superiores. Así el agente de policía tiene que actuar siempre como el juez en casos de conflicto entre las personas y, como el juez, aplicar sus conocimientos anteriores a una decisión no consultada. Su eficacia y su fuerza coactiva muchas veces están mejor colocadas en la prudencia de su criterio y en la certidumbre

(42) Citado por Rodríguez, Op. Cit., p. 254. (43) Rodríguez, Op. Cit., p. 272 - 273.



*LA POUCIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

de su acción, que en las annas que se le entregan para hacer predominar su autoridad. Pretender como se ha ensayado otras veces en Colombia que se puede ser miembro de la policía por reclutamientos apresurados y parciales, sin escuela alguna, sin conocimientos y simplemente con un rápido entrenamiento en el uso de las annas, es una inversión total de criterio sobre la misión que debe desempeñar la policía como brazo inmediato del gobierno, para la ejecución de la leyes." . . . 44.

**POLICÍA DE FERROCARRILES Y POLICÍA PARA LA SECCIÓN GORGONA**

Durante el gobierno de Lleras se creó por medio de la resolución 03692 de 1960 la policía de ferrocarriles y para la sección Gorgona, la Escuela de Policía Carlos Holguín y el Club de Agentes de la Policía<sup>45</sup>.

**GUILLERMO LEÓN VALENCIA (1962 - 1966)**

Durante su gobierno se creó la policía de turismo, el club de oficiales de la policía, la academia superior de policía y el estatuto orgánico de la policía.

La **POLICÍA DE TURISMO** fue creada por resolución 02211 de 1963 para trabajar en coordinación con la Corporación Nacional de Turismo con las funciones especiales de:

- a) Velar por la integridad personal de los turistas en los sitios de mayor afluencia de aquellos, tales como playas, aeropuertos, hoteles, restaurantes, centros nocturnos y en especial en los lugares y ocasiones de grandes aglomeraciones humanas.
- b) Velar así mismo por los intereses de los turistas especialmente en lo que respecta a sus pertenencias cuando puedan correr algún peligro,

(44) Id. Ibid., p. 274. (45) Id. Ibid., p. 274.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

como las ropas dejadas en la playa, los equipajes en los aeropuertos, terminales terrestres, fluviales y marítimos y en los demás sitios de atracción.

c) Evitar por todos los medios la posible explotación que en muchos casos se hace al turista en materia de tarifas de taxis, hoteles, precios de licores en los bares, exigencia excesiva por parte de mozos y cargueros, valor injustificado de las mercancías en almacenes, y en general, cumplir su función en cuanto sea necesario en beneficio del turismo nacional.

d) Evitar que en los sitios bajo su custodia se realicen actos contrarios a la moral y buenas costumbres o que puedan herir el pudor.

e) Facilitar toda clase de información cívica al turista, en relación con el objeto de su viaje.

t) El comandante de cada sección de policía de turismo llevará la monografía de su jurisdicción y suministrará informes mensuales conforme a la directiva que al respecto expida el Estado Mayor"<sup>46</sup>.

**CARLOS LLERAS RESTREPO (1966 - 1970)**

El gobierno de Lleras creó la Procuraduría Delegada para la policía nacional (decreto 32 de 1967) y a pesar de la duplicidad de funciones entre el DAS Y la policía en materia de policía judicial determinó por medio del decreto 1717 de 1960 las materias en que preferencialmente actuaba tanto la una como la otra.

**MISAEAL PASTRANA BORRERO (1970 - 1974)**

Se dictó el estatuto reorgánico de la policía (decreto ley 2347 de 1971), el cual como novedad contiene el incluir la moralidad pública como

(46) Id. Ibid., p. 295.



*LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER*

objetivo de la policía y el considerar como límites de las tareas policiales las disposiciones de la Constitución, las leyes, los tratados internacionales, los reglamentos de policía y los principios universales del derecho <sup>47</sup>.

ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN (1974. 1978)

En 1976 el ICFES autorizó a la Escuela General Santander a conceder el título de profesional de policía; durante este gobierno ingresaron como oficiales de servicios las primeras doce profesionales; y la ley 2 de 1977 permitió adelantar el servicio militar en la policía<sup>48</sup>.

JULIO CESAR TURBAY AYALA (1978. 1982)

Se creó el "escalafón complementario para conservar los oficiales que cumpliendo los requisitos para ascenso, no alcanzan a lograrlo, bien por carencia de vacantes en los grados inmediatamente superiores, o por políticas de administración de personal que, en determinadas circunstancias, no dan cabida a suficientes ascensos. Al escalafón complementario se trasladan oficiales que, al no poder ascender, son considerados por los mandos institucionales como útiles en sus grados. Esta previsión les prolonga hasta por cinco años su permanencia en la policía, que así se beneficia de sus experiencias y especialidades durante este lapso, concluido el cual pasan definitivamente al retiro"<sup>49</sup>.

La ley 21 de 1979 creó tres categorías de agentes: el cuerpo auxiliar de policía (presta el servicio militar dentro de la institución), el cuerpo profesional (agentes que ingresan voluntariamente) y el cuerpo profesional especializado (agentes con más de veinte años de servicios y los bachilleres agentes que hacen curso para ello y cumplen requisitos)<sup>50</sup>.

(47) Id. Ibid., p. 308.

(48) Historia de la Policía Nacional de Colombia, Bogotá, Editorial Planeta, 1993, p. 255 - 256. (49) Id. Ibid., p. 258 - 259.

(50) Id. Ibid., p. 260.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

#### BELISARIO BETANCUR CUARTAS (1982 - 1986)

Durante el gobierno de Betancur se creó la Escuela Carlos E. Restrepo en Medellín, el servicio aéreo de la policía, se reorganizó la carrera de oficiales y suboficiales (decreto 2062 de 1984) Y mediante la ley 33 de 1986 se modificó el Código de Tránsito y Transporte Terrestres 1 .

#### VIRGILIO BARCO VARGAS (1986 - 1990)

Mediante decreto 2550 de 1988 se expidió el nuevo Código Penal Militar, se crearon los Centros de Atención Inmediata (CAI), en 1988 el ICFES aprobó el programa de criminalística de la Escuela General Santander y el decreto ley 96 de 1988 reglamentó el estatuto de carrera de oficiales y suboficiales<sup>2</sup>.

## CAPITULO II

### MISIONES Y COMISIONES QUE HAN ESTUDIADO LA POLICÍA NACIONAL

#### MISIONES QUE HAN ESTUDIADO LA POLICÍA NACIONAL

En los momentos cruciales: la independencia, la Constitución de 1886, la guerra de los mil días, el 9 de abril de 1948, el narcotráfico, la Constitución de 1991, la policía reacciona con una reforma, tal como hemos visto en la evolución histórica. La última de estas crisis dio lugar a la ley 62 de 1993.

Algunas veces en épocas de crisis se contratan misiones extranjeras y se realizan comisiones asesoras. Durante el gobierno de José Vicente Concha vino la primera misión española, durante el gobierno de Marco Fidel Suárez la primera misión francesa, los argentinos se hicieron

(51) Id. Ibid., p. 260. (52) Id. Ibid., p. 264 - 270.



#### *LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

presentes en 1928 (Abadía Méndez), los chilenos en 1936 (López Pumarejo), los estadinenses en 1939 y en 1963 (Lleras Restrepo), los ingleses en 1948 (Ospina Pérez), en 1995 vino un australiano y hoy en día, hay en Colombia una misión francesa. El excesivo número de misiones generales hace que la policía se desconcierte y no sepa qué rumbo tomar. Es mejor no contratar misiones que corresponden a diferentes maneras de organizar y actuar en materia de policía y que en lugar de ayudar confunden.

Veamos lo que ha sucedido con algunas de las misiones.

#### PRIMERA MISIÓN ESPAÑOLA 1916 - 1919

De 1916 a 1919 (gobierno Concha) se contrató al Capitán de la Guardia Civil José Osuna Pineda "para que mediante un trabajo de enseñanza que, durante seis horas diarias dará el señor Osuna a los oficiales y oyentes de la policía nacional" se introduzcan "en Colombia los reglamentos y las prácticas de la policía española.

"Entre estas enseñanzas figuran especialmente la de los nuevos métodos de investigación criminal encaminados a formar detectives hábiles, y la organización que se debe dar a los cuerpos y secciones que integran la policía" (Art. 2º del contrato)<sup>53</sup>.

El Capitán Osuna vivió en Colombia hasta 1930 con sucesivos contratos, implantó el sistema de identificación monodactilar de Federico Oloriz y "organizó las secciones de policía de Boyacá, Cundinamarca y Tolima de acuerdo con las modalidades vigentes en la Guardia Civil Española<sup>54</sup>.

#### SEGUNDA MISIÓN FRANCESA 1919

En 1919 el presidente Suárez contrató la segunda misión francesa integrada por el Comisario Albert Bringé de investigaciones judiciales

(53) Rodríguez Amadeo, Bosquejo Histórico Policial de Colombia, s.d. 1971(?), p. 148. (54) Id. Ibid., p. 149.



*FERNANDO GALVIS GAITAN*

y el detective Georges Drout para "actualizar los métodos de instrucción, vigilancia, enseñanza técnica y práctica del sistema antropométrico, investigación criminal y otras tareas que les indicase el Director General de la Policía"<sup>55</sup>.

Los franceses elaboraron cuatro proyectos de ley sobre: "organización completa de la policía, creación del distrito central de policía que controla todos los servicios de policía en la capital de la República", organización de un sistema único de antropometría y admisión y residencia de extranjeros.

#### MISIÓN ARGENTINA 1928

La dirigió el Doctor Enrique Medina Artola, especialista en identificaciones quien renunció al cargo de jefe de investigaciones de la Rioja y se trasladó a Bogotá como profesor de la policía científica y asesor de la policía nacional durante un año, a partir del 5 de mayo de 1928<sup>56</sup>.

Medina se hizo cargo de la cátedra y la asesoría "con singular competencia y adaptación al medio colombiano" e implantó el "sistema dactiloscópico ideado por el profesor argentino Juan Vucetich que reemplazó al sistema antropométrico"<sup>57</sup>.

#### SEGUNDA MISIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA 1934.

El experto en identificación científica, Manuel Vela acopló "el sistema de Vucetich con el de Olóriz Augilera" y estableció un gabinete central de identificación que desapareció el 19 de abril de 1948<sup>58</sup>.

(55) Id. Ibid., p. 160.

(56) Id. Ibid., p. Id. Ibid., p. 179. (57) Id. Ibid., p. 180.

(58) Id. Ibid., p. 189.



*LA POUÇA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

### **PRIMERA MISIÓN CHILENA 1936**

Esta misión creó el servicio de administración y documentación, modificó el sistema de turnos de vigilancia con turnos de seis horas, propuso un sistema de calificaciones semestrales de los policías; "el diligenciamiento probatorio de las faltas graves cometidas por el personal de vigilancia se redujo a formularios especiales; las libretas de servicio que deben ser llenadas durante cada turno, se modificaron ampliando su esquema de anotaciones, así como los libros de control a cargo de las divisiones. En síntesis, dice Rodríguez, la prestación del servicio de vigilancia se ajustó a un plan uniforme de revisiones"<sup>59</sup>. Se tecnificó la equitación y trajeron trescientos caballos. Propusieron implantar "el régimen y la disciplina militares. . ., unificar el escalafón de la institución. . ., establecer el fuero policial, la igualdad de sueldos y asimilar, en lo posible, el personal civil al militar para los efectos consiguientes"<sup>60</sup>.

### **MISIÓN INGLESA 1948 - 1952**

El jefe de la misión, Douglas Gordon trabajó en Colombia durante cuatro años y cuatro meses, laboró con la Comisión Asesora y presentó su informe al Presidente Laureano Gómez en diciembre de 1952. Consideró imposible implantar completamente un sistema de policía totalmente nuevo debido a la situación política, a las disensiones partidistas, al orden público y a los constantes cambios en el ministerio de gobierno y en la dirección de la policía.

### **RECOMENDACIONES**

Hizo las siguientes recomendaciones:

Sobre la policía y el crimen consideró "esencial despertar en la policía

(59) Id. Ibid., p. 190.

(60) Id. Ibid., p. 195. De la criminalidad y los remedios para controlarla deben ser su máximo interés"<sup>61</sup>.

(61) Id. Ibid., p. 239.



*FERNANDO GALV/S GAITÁN*

la idea de que su deber principal es la prevención del crimen, que el estudio de la criminalidad y los remedios para controlarla deben ser su máximo interés. En relación con la oficialidad recomendó que fuera de carrera, "que tenga seguridad en su puesto, buena oportunidad de avanzar en su carrera y uniformes decorosos tanto para el trabajo como para la ceremonia"<sup>62</sup>.

La incorporación, como hoy se le llama consistiría, en escoger "entre la ciudadanía a oficiales del ejército en retiro, pero tales cargos, volvía a advertir Gordon, deberán ser permanentes y aparejar la seguridad y privilegios de las posiciones de carrera"<sup>63</sup>.

Sobre la relación de la policía con el ejército escribió: "generalmente se hace referencia a la policía como una de las Fuerzas Armadas, pero al presente es muy notoriamente la cenicienta de esas Fuerzas. Debía ser por el contrario la principal fuerza civil del gobierno, su brazo derecho y debía ser tratada de acuerdo. . . Francamente, considero la práctica de llamar oficiales de servicio en el ejército para desempeñar cargos en la policía (con la sola excepción del Director General) como un grave error. Todo su entrenamiento y características son totalmente diferentes de las que se necesitan en una fuerza de policía de naturaleza enteramente civil. Debe hacerse toda clase de esfuerzos para que la policía sea una carrera, honorable, digna y permanente, que se respete a sí misma y que sea respetada. La policía no puede ser considerada por más tiempo como un pariente pobre del ejército, sino una organización independiente. A este respecto debe decirse que la policía no puede esperar ser una institución respetada y que se respete a sí misma mientras esté mal alojada, mal vestida. Fuera de Bogotá, con muy pocas excepciones, la policía tiene alojamientos en condiciones considerablemente peores que las de los empleados y trabajadores industriales. Si la policía ha de llegar a ser una carrera honorable. . . el cuartel será para la policía su hogar durante varios años de vida y debe ser por tanto razonablemente cómodo y con distracciones adecuadas para las horas de descanso"<sup>64</sup>.

(62) Id. Ibid., p. 239. (63) Id. Ibid., p. 239. (64) Id. Ibid., p. 240.



*LA POUČKA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

Continuó refiriéndose a las diferencias con el ejército y afirmó: "la policía se mantiene siempre en servicio activo contra los enemigos de la sociedad, mientras que el ejército entra solamente en servicio activo en tiempo de guerra o en épocas anormales.

"La tropa es reclutada en el ejército y en la policía es alistada voluntariamente. Los soldados duran 18 meses en el cuartel, mientras que el policía debe pasar la totalidad de su vida oficial en el recinto o estación. . .  
"65.

En cuanto a estabilidad y permanencia aseguró: "para ser oficial eficiente y útil es esencial que el oficial tenga profundos conocimientos de la jurisdicción a su cargo, y esto como es natural, requiere tiempo. Esto aplica también a todos los oficiales en las dependencias de la Dirección General, donde un recién llegado, requiere varios meses para estudiar los problemas de su puesto, para conocer sus obligaciones y responsabilidades, para enterarse de lo que ha sucedido en el pasado y lo que se requiere en el futuro. Solamente después de estar varios meses en este puesto el oficial podrá desempeñar inteligentemente sus labores.

"En los Comandos de Divisiones y Distritos esto es aún más importante, porque además de los conocimientos profesionales y técnicos que hayan de adquirirse, hay otros de mayor importancia, tales como topografía, características del terreno y de los habitantes, tipo predominante de crimen en la localidad y criminales y sospechosos de la jurisdicción. Me gustaría sugerir, escribí, que a los Jefes de División, de Distrito y de Estación se les tenga en el mismo sitio por tres años y a los jefes de otras dependencias, dos años por lo menos. . . .

Sugirió elevar los niveles de disciplina, conducta personal y obediencia

(65) Id. Ibid., p. 240. (66) Id. Ibid., p. 241.



*FERNANDO GALVIS GARZAN*

pronta de todas las órdenes. "Esto comprende a todos los grados, a los oficiales y a la tropa.

## **DISCIPLINA**

La disciplina debe imponerse, no por medio del temor, sino inculcándola con el entrenamiento, por medio del orgullo que todo miembro de la institución debe sentir por ella y por medio del respeto y confianza que merezcan los superiores.

## **MISIÓN**

La policía es un sirviente público, pagado con los impuestos públicos y su función es la de proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos. La mala conducta, la rudeza, brutalidad deben ser eliminados a toda costa. . . "67.

## **ENTRENAMIENTO**

En relación con el entrenamiento recomendó para todos los policías un curso completo de entrenamiento en "materias policivas" e insistió en "que la teoría debe combinarse con ejercicios prácticos durante todo el año" '68 .

## **AUGE DE LA CRIMINALIDAD**

Para Gordon el auge de la criminalidad se debe a dos causas:

"a) las graves demoras en la iniciación de la investigación preliminar, para llevar los casos ante la justicia y dictar la correspondiente sentencia" .

"b) la impunidad, debido en gran parte a la amplitud que se le da a la defensa y a la sentimentalidad con que se mira el ir más allá de los límites de la defensa personal"69.

(67) Id. Ibid., p. 241 - 242. (68) Id. !bid., p. 242. (69) Id. !bid., p. 243.



*LA POUCÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

Sobre la criminalidad cita cifras similares a las actuales pues solo "el 11.5 % de las personas denunciadas fueron condenadas... solamente el 50% de los casos denunciados fueron tratados durante el año, quedando el resto pendiente... De 6485 enjuiciamientos de 1950,2296 casos tenían el sumario abierto por más de tres años. Es la justicia de años. La justicia debe ser, concluyó, rápida y severa (sin ser cruel) para que sea efectiva".

"Nosotros creemos, prosiguió, que el único remedio para esta falta de investigaciones, para estos sumarios eternos y para la impunidad excesiva, está en la utilización de la policía para el registro e investigación preliminar de todos los casos. Existe solamente un número limitado de funcionarios de instrucción en el país, mientras que en todas las estaciones de policía de los Departamentos hay suficientes policías para encargarse de la investigación preliminar de todos los casos denunciados o conocidos, para recoger y preservar las pistas y para avocar sin demora la interrogación (sic) de todos los testigos que existiesen. Implantando este sistema estaría entonces la policía en situación o posición de presentar el caso rápidamente ante el juez, con la investigación preliminar completa, pudiendo así fallar el juez en breve lapso de tiempo. Esto es lo que contempla el título III del Estatuto orgánico y que constituye la base del plan de la Misión"<sup>70</sup>.

Finalmente, con mucho acierto, recomendó no contratar más misiones extranjeras porque "el pot pourri de sistemas diferentes no puede dar resultado" y Colombia "tiene la habilidad para desarrollar su propio sistema sobre las bases que la misión ha sentado" adaptadas a las condiciones locales<sup>71</sup>.

(70) Id. Ibid., p. 243. (71) Id. Ibid., p. 244.



*FERNANDO GALV/S GAITAN*

#### PRIMERA MISIÓN ESTADINENSE DE POLICÍA (1939)

La presidió el miembro del EB.T. Edagard K Thomson y consitió en dar instrucción a los detectives y a recomendar unas reformas "leves" del Das72.

#### SEGUNDA MISIÓN CHILENA DE POLICÍA (1958)

Revisó los reglamentos de la institución, dictaron cátedras y adelantaron cursos de equitación para los oficiales, suboficiales y agentes.

#### SEGUNDA MISIÓN ESTADINENSE DE POLICÍA (1963)

El jefe de la Misión, Charle F. Fossum presentó estas conclusiones:

"1. A pesar de que la policía y las fuerzas militares juegan un papel vital en la solución del problema de la delincuencia, el problema va más allá de su responsabilidad, pues tiene aspectos que tienden a minimizar los esfuerzos de las Fuerzas Armadas. Aún más, existen importantes factores económicos y sociales implicados en el problema que incluye la pobreza y el conflicto cultural como resultado de considerables migraciones de las gentes del campo hacia los centros urbanos".

"2. Esto aparenta insuficiente coordinación entre las fuerzas militares y la policía nacional para restablecer y mantener la ley y el orden. Existe una serie de tareas adicionales en las Fuerzas Armadas que representan una duplicación de trabajo que a veces distraen su atención para atender problemas mucho más importantes. Esta situación conduce a cierta rivalidad entre las diversas organizaciones".

"3. La policía Nacional acaba de revisar su estructura orgánica y sus sistemas de procedimiento, lo cual la coloca en un sitio de avanzada

(72) Id. Ibid.. p. 206.



*LA POUCIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

entre muchos países de este hemisferio. Existe una buena administración de personal que contribuye a la profesionalización de los oficiales y el resto de personal. Sus buenas prestaciones y sus programas de bienestar contribuyen notablemente a la estabilidad del personal frente a los bajos salarios y a algunas dificultades para el servicio" .

"4. El programa de entrenamiento de la policía nacional está bien planeado y goza de continuidad. Convendría sin embargo, acrecentar las fuentes de infonnación y otros aspectos. Algunas incomodidades materiales han sido notadas en las Escuelas de Fonnación de Bogotá, en donde los alumnos provenientes de climas cálidos encuentran dificultad para adaptarse al clima de esta capital, pero esta dificultad puede solucionarse fácilmente".

"5. Aún cuando, como se ha dicho, la policía nacional ha avanzado en su estructura orgánica, sin embargo, es el aspecto opercional en donde tiene mayores problemas. La institución no cuenta con una organización investigativa ni lleva archivos criminales; prácticamente opera en fonna ciega con el riesgo de descargarse de la responsabilidad primaria de proteger la vida y la propiedad. En estas condiciones se dificulta enonamente la tarea del personal unifonnado".

"6. No obstante la escasez de personal en la policía, hay razón para creer que no se emplea adecuadamente todo el personal y el equipo. No todo el personal de vigilancia se emplea para el patrullaje. En un cuartel de Bogotá, se encontró que solo el 7% de los efectivos estaba en vigilancia".

"7. El problema del bandolerismo afecta indudablemente el servicio tanto de policía como de las Fuerzas Militares. Los criterios coinciden en afirmar que la policía debería permanecer en las ciudades preservando el orden y dejar en las unidades militares la responsabilidad de perseguir a los subversivos. Sin embargo, en



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

muchas regiones la policía viene haciendo considerables esfuerzos para controlar el bandolerismo y por lo tanto debería recibir más ayuda en este empeño.

"8. La policía necesita más y mejores armas porque varias de las que tiene son en realidad obsoletas, peligrosas para el personal y para el público como sucede con la carabina San Cristobal"<sup>73</sup>.

La comisión hizo estas recomendaciones:

1. Incrementar las fuentes de información policial.
2. Dar mayor impulso a la policía rural para combatir la violencia y restablecer el orden.
3. Es conveniente que toda la responsabilidad de la investigación criminal, especialmente los archivos, la identificación, laboratorios, etc., sean manejados por la policía nacional. El Departamento Administrativo de Seguridad solo debe encargarse del espionaje y la subversión.
4. Es necesario un minucioso estudio del actual sistema de servicio de personal, con el fin de obtener el máximo de rendimiento del material humano; conviene reducir al máximo los puestos fijos y eliminar una serie de servicios innecesarios con el fin de tener más hombres en patrullaje.
5. Es urgente la renovación del armamento y el incremento del número de vehículos.
6. Otro punto que se recomienda es la intensificación de las relaciones públicas"<sup>74</sup>.

(73) Id. Ibid., p. 298. (74) Id. Ibid., p. 303 - 306.



*LA POUcía DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

## **INFORME DEL PROFESOR ANDREW GOLDSMITH DE LA UNIVERSIDAD MONASH DE AUSTRALIA 1993**

En una semana de visita a Colombia y sin saber español el profesor Goldsmith elaboró un informe sobre la policía colombiana e hizo estas recomendaciones:

Sobre el Comisionado para la policía:

1. Promocionar constantemente la oficina.
2. Establecer una amplia red de puntos de recepción de quejas.
3. En lo que respecta a las quejas graves el Comisionado debe adelantar investigaciones independientes tanto en asuntos disciplinarios como penales.
4. "Las quejas de menor gravedad deben manejarse de diversas maneras, incluyendo investigaciones, conciliaciones, explicaciones y negociaciones. El papel del Comisionado debe ser el de supervisar los arreglos e intervenir en los casos apropiados" .
5. "Los funcionarios de la oficina deben estar capacitados en procedimientos de conciliación y mediación así como en investigación" .
6. "Con el fin de asumir la función de analizar las quejas, debe contratarse funcionarios con experiencia y formación en análisis organizacional y reestructuración"<sup>75</sup>.
7. Deben elaborarse informes para el público sobre quejas, las recomendaciones del Comisionado y los resultados obtenidos con ellas.

(75) Informe goldsmith, p. 44.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

8. "El Comisionado debe recibir recursos financieros y legales adecuados para desarrollar las actividades propias de su despacho. Los efectos sobre los servicios prestados por la oficina ocasionados por la limitación de recursos deben ser comentados en informes anuales".
9. "Una vez se formulen acusaciones penales o disciplinarias el Comisionado debe monitorear los procesos y sus resultados, con el fin de estar en capacidad de informar a los denunciantes y de presentar informes especiales al respecto.
10. "Quienes han presentado denuncias deben recibir informes regularmente acerca del estado de la investigación o del manejo de sus quejas. El contacto permanente entre la oficina y los denunciantes es de enorme importancia para las buenas relaciones con la comunidad"<sup>76</sup>.
11. Deben delimitarse las responsabilidades del Comisionado, el Defensor del Pueblo, la Fiscalía, la Procuraduría y los Inspectores Municipales de Policía.
12. "El Comisionado debe actuar de manera abierta y receptiva y debe estar preparado para discutir públicamente los asuntos que afectan la relación policía - ciudadano, siempre y cuando no comprometa la confidencialidad de casos particulares.
13. "Deben realizarse permanentemente foros con miembros de la policía y grupos de ciudadanos para dar información y explicar las actividades del Comisionado...
14. "Los funcionarios de la Oficina del Comisionado deben participar en los cursos de educación y entrenamiento de la policía y deben ser consultados sobre cambios en la legislación, las

(76) Id. Ibid., p. 45.



*LA POUÇJA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERJA HACER*

prácticas y los procedimientos que incidan en el trabajo policial"<sup>77</sup>.

15. "Deben realizarse evaluaciones periódicas del desempeño y los logros del Comisionado realizados por asesores externos, dentro de los dos o tres primeros años de labores y de ahí en adelante cada tres o cinco años.

**Sobre la policía:**

1. Continuar el programa de desmilitarización de la policía.
2. Proponer fórmulas de ayuda y protección a los ciudadanos.
3. "Los esquemas de reconocimiento y ascensos dentro de la policía nacional deberían ser reorientados de manera que reflejen los esfuerzos novedosos y exitosos en la reconstrucción de las relaciones policía - comunidad. Deben existir incentivos claros para los oficiales y los suboficiales para que realicen una supervisión efectiva de los agentes, dando reconocimiento a la conducta ética y de servicio a la comunidad.
4. "En los programas de entrenamiento y educación debe hacerse más énfasis en el tema de los derechos humanos y garantías civiles. Los salarios de la policía deben incrementarse para reconocer los logros en estas áreas.
5. "Deben proponerse esquemas que permitan el ingreso lateral de aspirantes de edad avanzada, con particular énfasis en grupos que actualmente no están suficientemente representados en la policía, tales como las mujeres"<sup>78</sup>.

(77) Id. Ibid., p. 46. (78) Id. Ibid., p. 47.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

Sobre los sistemas de justicia penal:

1. "La policía no debe seguir cubierta bajo el fuero militar, a menos de que existan pruebas claras y convincentes de que sus miembros están sujetos a, por lo menos, las mismas exigencias a que son sometidos los particulares bajo la legislación penal ordinaria. Si esto no es posible, los miembros de la policía deben ser sometidos a las mismas leyes y procedimientos de los demás ciudadanos. La percepción pública de la igualdad ante las leyes es de vital importancia.

2. "Deben hacerse esfuerzos para combatir el problema de la impunidad. Si esta área no mejora, la efectividad de las acciones del Comisionado para la Policía se deteriorará severamente y así lo percibirá la comunidad<sup>79</sup>.

## COMISIONES

A través de la historia se han creado numerosas comisiones que han estudiado la policía y ha propuesto reformas. Veamos lo que dijeron las dos últimas la Comisión Consultiva o Externa y la Comisión Interna.

## COMISIÓN EXTERNA

Estuvo integrada por congresistas (Aurelio Iragorri, Anatolio Quirá, Francisco José Jattin, Fabio Valencia Cossio, Gustavo Galvis, Humberto Peláez, Armando Pomarico, Juan Hurtado, Rafael Amador, Roberto Camacho, Marco Tulio Gutiérrez); funcionarios de alto nivel (Gustavo de Greiff, Fiscal; Gustavo Arrieta, Procurador, Manuel Francisco Becerra, Contralor; Jaime Córdoba, Defensor del Pueblo); presidentes de gremios (ANDI, COLFECAR, FEDEGA, ANUe, CUT, FENALCO, ASOMEDIOS, FASECOLDA, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, ASOCIACIÓN DE

(79) Id. Ibid., p. 48.



*LA POUČJA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERJA HACER*

GOBERNADORES), Y Generales (Camacho Leyva, Valencia Tovar, Delgado Mallarino, Gómez Padilla, Campos Silva).

Con respecto a la política criminal la Comisión recomendó:

1. Reforzar el Código Nacional de Policía para actualizarlo, llenar los vacíos y tomar las medidas correctivas para el control y prevención de contravenciones. También el Código debe permitir a los policías educar, conducir y desarrollar "la comunidad puesta bajo su responsabilidad". Las medidas correctivas suponen darles competencias jurisdiccionales a los alcaldes e inspectores de policía y que los policías acaten y cumplan el Código para lo cual es necesario incluir una norma sobre el particular en el Estatuto Orgánico de la Policía.

2. Incluir en los programas de las Facultades de Derecho la cátedra de Derecho de Policía y la de Instrucción Cívica en los colegios.

3. Difundir el Estado, por los medios de comunicación social, las normas policiales.

4. Creación de la Superintendencia de Vigilancia Privada adscrita al Ministerio de Defensa<sup>80</sup>.

En lo que se refiere a la institución se recomendaron estas acciones:

1. Establecer los servicios de policía urbana "predominante cívico y otro para las zonas rurales en donde la presencia de bandas armadas exige una acción armada predominantemente represiva... una policía judicial que contribuya con las funciones jurisdiccionales a cargo de la Fiscalía General de la Nación... y cuerpos especializados para atender demandas transitorias o permanentes de seguridad pública<sup>81</sup> .

(80) Informe Comisión Intema. p. 10. (81) Id. Ibid., p. 12.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

2. Formación de un policía en el que confíe la gente porque "su actitud irradie confianza, tanto por sus cualidades y sistema de valores, como por la presteza conque acude a las demandas del servicio, a las emergencias y llamados del público.

"En consecuencia y teniendo en cuenta condiciones de inseguridad generalizadora, la imagen primaria a la que se aspira es la de protector; o sea la persona que está dispuesta a defender vidas, bienes, honra y demás derechos y libertades. Es una imagen que debe reflejar las más depuradas cualidades humanas y profesionales. A la preparación de este tipo de servidor deben encaminarse los esfuerzos, actividades curriculares, capacidad de los mandos institucionales y programas docentes"<sup>82</sup>.

3. Sistema de valores del policía profesional basados en valores personales (éticos, conformados por virtudes que permitan al policía ser "un reflejo de la institución y un modelo para sus conciudadanos"); profesionales (técnicos, "ubicados en el campo del deber"); y sociales ("aluden a la influencia y participación en la vida ciudadana, como compromiso solidario frente a los problemas generales y específicos de las comunidades y en ejercicio de la función de policía como servicio de naturaleza civil")<sup>83</sup>.

Estos valores "vertebrales para la creación del perfil deseable son:

PERSONALES	PROFESIONALES	SOCIALES
Honestidad	Valentía	Justicia
Amistad	Lealtad	Equidad
Cortesía	Compañerismo	Respeto
Vocación	Honor Policial	Liderazgo
Espíritu de servicio	Reserva profesional	Creatividad
Solidaridad	Fe en su misión	Sociabilidad
Desprendimiento	Conocimiento de su función	Comprensión
Abnegación	Voluntad	Autocontrol

(82) Id. Ibid., p. 15. (83) Id. Ibid., p. 15.



*LA POUCÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

"Todo lo anterior, afirma la comisión externa, pretende que los servidores de la Policía Nacional ajusten su conducta y procedimientos aún en momentos de conflictos y máxima tensión a las siguientes normas básicas:

- "Conocimiento de los derechos y deberes fundamentales de todas las personas y respeto a las garantías constitucionales consagradas para los sindicatos por la comisión de delitos.
- "Conciencia de la función social que les compete y el respeto ciudadano.
- "Conocimiento del entorno y problemática social en el ámbito del servicio.
- "Integración con la comunidad.
- "Conciencia del carácter preventivo de su función y capacidad para anticiparse a los conflictos.

"Dichas normas propend~n por el desarrollo de un liderazgo activo, que permita al policía proyectarse a la comunidad en forma constructiva, rebasando la simple tarea de vigilancia y convirtiéndose en promotor de acercamiento y solidaridad comunitaria"<sup>84</sup>.

4. Selección del personal de agentes de la policía con una edad no mayor de veinticuatro años; sexto grado de secundaria; evaluado psicológicamente en forma integral (análisis del candidato en su entorno familiar, sus relaciones interpersonales, aspiraciones, tendencias y valores éticos); formación para el agente no menor de un año, complementado con períodos subsiguientes adicionales, con materias teórica prácticas de derechos humanos, don de mando y liderazgo, recursos naturales y preservación del medio ambiente,

(84) Id. Ibid., p. 16.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

relaciones humanas, circulación y tránsito, familia y menores, con prácticas de campo, planeamiento y solución de casos, escenificación de situaciones; y para el personal activo cursos extraordinarios para corregir fallas, acentuar valores éticos, etc.

Selección de suboficiales aumentando su número, capacitándolos tecnológicamente y disminuyéndoles sus grados<sup>85</sup>.

En cuanto a la selección de oficiales no se formulan recomendaciones, pero se sugiere incluir en el currículum la materia de liderazgo y don de mando, intensificación de la ética, problemas institucionales y técnicas de inspección y control de los agentes.

En materia institucional se recomiendan las siguientes acciones remediales:

5. "Revisión cuidadosa de los programas curriculares, ampliándolas en el tiempo y reforzando las asignaturas de la esfera ética, dando realce a las virtudes policiales, a las relaciones humanas de los miembros de la institución entre sí y con los núcleos sociales urbanos y rurales con los que la policía entra en contacto.

6. "Exigir por todos los medios de presión y persuasión al alcance de los comandantes, la más estricta ética profesional, estableciendo cuidadosa vigilancia sobre el estado económico de los subordinados, para investigar casos de mejoramiento injustificado de la situación económica.

7. "Buscar el gradual pero pronto equilibrio entre mandos y agentes, en forma de ejercer supervigilancia sobre el desempeño de tareas policiales, verificando en contacto directo con las comunidades el buen comportamiento del personal.

(85) Id. Ibid., p. 20.



*LA POUCÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

8. "Establecer el pie de fuerza necesario para atender la diversidad de funciones policiales y las demandas de apoyo de comunidades flageladas por el delito, a fin de no sobrecargar de trabajo al personal de agentes.

9. "Adelantar una campaña educativa intensiva y persistente para inculcar en todos los niveles el verdadero sentido del espíritu de cuerpo, separándolo de las equivocadas nociones que 10 identifican con encubrimiento y complicidad. El espíritu de cuerpo debe traducirse en buen servicio, empeño para aprestigiar la unidad donde se trabaja, afecto y lealtad por la institución y sus cuerpos orgánicos. El hombre que comete infracciones o delinque debe tener el carácter de asumir responsabilidades, pero no tiene derecho a invocar una falsa solidaridad para ocultar el hecho punible y perjudicial a sus compañeros y a la unidad a que se pertenece.

10. "Ejercer la influencia necesaria continuada y persistente sobre todo los niveles orgánicos para conseguir plena identidad entre la labor formativa de escuelas y centros, con la que deben ejercer los comandantes operativos y administrativos hacia los subalternos en proceso de formación mediante la praxis y el propio comportamiento.

11. "El mando debe racionalizarse, dándole el verdadero sentido deontológico que identifica el liderazgo auténtico. Las deformaciones en su ejercicio causan daño hondo y perdurable, deforman la personalidad de los subordinados y enrumban equivocadamente al individuo, en errores heredados en la conducción de hombres"<sup>86</sup>.

12. "Rescatar y hacer efectiva la democracia participativa y la descentralización administrativa en materias de convivencia ciudadana"<sup>87</sup>.

13. "Fortalecer la naturaleza civil, el carácter preventivo de la policía y en todo caso, asegurar la participación de la sociedad civil

(86) Id. Ibid., p. 22. (87) Id. Ibid., p. 26.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

en la construcción de un modelo de seguridad pública que garantice el ejercicio pleno de las libertades y derechos de los colombianos"88.

14. Crear la Comisión nacional de policía y participación ciudadana "como mecanismo del más alto nivel encargado de asegurar, orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, el cuerpo de policía y las autoridades administrativas. Esta comisión tiene por objeto atender los intereses de distintos grupos sociales con respecto a los asuntos de policía, así como interpretar y emitir opiniones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de policía"89. También se deben crear Comisiones regionales y locales de participación ciudadana.

15. "Asignar a la oficina de participación comunitaria de la policía nacional la responsabilidad de manejar las relaciones con organizaciones ciudadanas y comunitarias, en desarrollo de los reglamentos vigentes y de las políticas que emanen de la Comisión Nacional de Participación Ciudadana en asuntos de policía"90.

16. "Conformar una Comisión especializada de carácter interdisciplinario, para que en un período determinado evalúe los currículos de la policía y presente propuestas de reforma que permitan profundizar la formación civilista de los miembros de la institución"91 .

16. Internamente se recomendó organizar la policía en siete subdirecciones: operativa, urbana, carabineros, judicial, servicios especializados, participación comunitaria, administrativa.

17. Crear la oficina del Comisionado para la policía como veeduría ciudadana y vigilancia del régimen disciplinario y de las operaciones policiales92.

(88) Id. Ibid., p. 28. (89) Id. Ibid., p. 31. (90) Id. Ibid., p. 33. (91) Id. Ibid., p. 34. (92) Id. Ibid., p. 46.



*LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

18. Reglamentar por medio de ley los Fondos Departamentales y Municipales de Seguridad y buscar otros mecanismos de financiación (incentivos para los donantes, por ejemplo).

19. Creación de una Caja de Compensación para la Policía Nacional.

20. Determinar un nuevo esquema de financiación de vivienda para los policías a través, por ejemplo, de líneas de crédito blando del Banco de la República.

21. Explorar la fórmula que permita a las esposas e hijos de los miembros de la policía, la manera de acceder a la educación pública en la misma forma en que en la actualidad lo hacen los hijos de los educadores del Estad093.

22. Establecer un Código Penal Policial<sup>94</sup>.

#### COMISIÓN INTERNA

Integrada en marzo de 1993 por cerca de cuarenta policías de todas las denominaciones, hizo estas recomendaciones:

1. Un nuevo estatuto orgánico de la policía que comprende estos temas:

a. Definición de la policía de acuerdo con la Constitución. b. Función primordial la preventiva.

c. Normas rectoras: prioridad del servicio policial, prioridad del interés colectivo, la inmediatez, la extensión del servicio a horas no laborales, la integración policía comunidad, el respeto por la libertad de las personas, su condición de iguales ante la ley y la inviolabilidad personal.

(93) Id. Ibid., p. 44. (94) Id. Ibid., p. 46.



*FERNANDO GALV/S GAITÁN*

d. La policía es una profesión.

e. Virtudes profesionales.

f. Comisión de ética para "salvaguardar la profesión de conductas impropias que vayan en desmedro de su dignidad y prestigio"<sup>95</sup>.

g. Jerarquía de acuerdo con la Constitución: el gobernador y el alcalde son primeras autoridades de policía.

h. Consejo Superior de Policía para fijar la política criminal y "los medios para enfrentar la delincuencia organizada"<sup>96</sup>.

i. Fuero penal militar para "el caso de los delitos contra el servicio o con ocasión de este, cometidos por los miembros de la institución".

j. Aumento de las Salas del Tribunal Superior Militar y de juristas provenientes de la policía.

k. Defensoría policial. La Defensoría del Pueblo defiende a los policías "sindicados de delitos cometidos por razón del servicio y sin recursos económicos para sufragar los gastos que ella demande"<sup>97</sup>.

l. Facultades "al Director General para expedir manuales, reglamentos y directivas y reformas en la organización de acuerdo con las necesidades del servicio"<sup>98</sup>.

11. Definición de orden público.

m. Asistencia militar y control operacional.

n. Servicio policial obligatorio de carácter cívico, "con los mismos efectos que el servicio militar obligatorio"<sup>99</sup>.

(95) Policía Una Nueva Era, Bogotá, Prolibros, 1994, p. 15.

(96) Id. Ibid., p. 16. (97) Id. Ibid., p. 16. (98) Id. Ibid., p. 16. (99) Id. Ibid., p. 16.



*LA POUČA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERA HACER*

- o. Asistencia técnica operativa con otras entidades del Estado.
- p. Fondos de seguridad creados por las entidades territoriales para apoyar la prestación de este servicio.
- q. Vigilancia privada. "Se prevee la colaboración de la Policía en el control de las empresas de vigilancia privada"loo.
- r. Vivienda fiscal con la colaboración de las entidades territoriales.
- s. Vivienda propia. Se acortan los plazos para obtenerla.
- t. Regiones de policía creadas por el Gobierno como desconcentración de funciones.
- u. Misiones diplomáticas y de paz para desarrollar el derecho internacional moderno.
- v. Reestructuración orgánica con centralización normativa y descentralización operativa. "Al nivel nacional le corresponde la fonnulación de la política institucional, la expedición de normas, planes y manuales de procedimiento, así como las funciones de vigilancia y control y al nivel regional la ejecución, pero esta vez con un alto grado de autonomía en lo administrativo y operativo"IOI. Esta reestructuración mantiene la unidad de mando determinado claramente "la dependencia jerárquica entre el nivel nacional y el nivel regional" 102.
- w. Agrupación funcional de áreas ejecutoras en subdirección general, dirección de recursos humanos, dirección operativa, dirección administrativa, área de asesoría y de control interno y externo.

(100) Id. Ibid., p. 16. (101) Id. Ibid., p. 16. (102) Id. Ibid., p. 18.



FERNANDO GALV/S GAITAN

## 2. Estrategias y Tácticas

a. Estrategia educativa. Adecuar el modelo educativo de la policía al de la ley 30 de 1992.

Tácticas educativas: aumentar los puntajes del ICFES, exigir bachillerato para ingresar a la policía, hacer prevalecer los criterios de calidad sobre los de cantidad, establecer y aplicar criterios adecuados para la selección de docentes en las Escuelas.

b. Estrategia de fortalecer las relaciones entre la comunidad y la policía.

Tácticas: revitalizar la policía cívica, impulsar el servicio policial obligatorio "en todas las ciudades en que se ubiquen colegios de nivel media vocacional", reestructurar los CAIS, fortalecer la policía de menores, fortalecer en cada unidad policial las quejas de la comunidad y la respuesta, difundir las funciones policiales, promover campañas de interrelación con la comunidad, "abrir las puertas de las instalaciones policiales al conocimiento de la ciudadanía, realizar campañas de divulgación e intercambios culturales y deportivos con colegios y universidades", 103 llevar a cabo campañas de prevención contra la inseguridad, "cambiar de actitud en el trato con la comunidad, fortalecer las relaciones con las autoridades"<sup>104</sup>.

Acatar a los gobernadores y alcaldes, conocer las normas sobre regímenes departamentales, municipales y locales.

"Hacer de la carrera policial una carrera profesional atractiva y bien remunerada para competir en el mercado de trabajo", fortalecer la vigilancia, "incrementar el número de efectivos en la calle, disminuir gradualmente la planta de personal de vigilancia que labora en la

(103) Id. Ibid., p. 19.

(104) El Salto Social. Bases para el Plan Nacional de Desarrollo. Publicación de El Tiempo. p.36.



#### *LA POUČFA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERFA HACER*

parte administrativa, establecer como requisito mínimo de ascenso en cada grado, tiempo mínimo de vigilancia urbana o rural, efectuar encuentros periódicos para fortalecer los valores éticos y morales del personal, aplicar una política de estímulos al personal, adelantar reuniones de conocimiento del personal por parte de los comandantes, asignar un papel prioritario del hombre frente del servicio, humanizar el mando, establecer una jornada racional de trabajo, fortalecer el control interno", etc<sup>105</sup>.

Como consecuencia del trabajo de las comisiones externa e interna la policía nombró al Brigadier General Roso José Serrano como gerente del proyecto de reforma y modernización de la policía y se expidió la ley 62 de 1993.

#### LEY 62 DE 1993

En esta ley se concretaron las principales reformas de la policía, a saber: creación del Consejo nacional de Policía y Seguridad Ciudadana encargado de recomendar las políticas estatales en materia de seguridad ciudadana; los deberes y obligaciones de los comandantes de policía en relación con las autoridades políticas de los departamentos y municipios; la estructura y funciones generales de la institución; los mecanismos de control (Comisionado Nacional para la Policía); sistema nacional de participación ciudadana; relaciones con las Fuerzas Militares; creación del Instituto de Seguridad Social y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EL SALTO SOCIAL (1994 - 1998)

En cuanto a justicia, derechos humanos y seguridad ciudadana el Plan nacional de Desarrollo del Presidente Ernesto Samper busca:

(105) Id. Ibid., p. 37.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

a) Justicia para todos de manera que "la administración de justicia sea más dinámica y eficiente de modo que a mediano plazo, esté en capacidad de resolver, sin recursos ni procedimientos extraordinarios, y dentro de los términos legales establecidos, los procesos que le sean encomendados"<sup>106</sup>.

Para ello se le dará apoyo técnico y humano al sistema judicial (estructura gerencial de la rama judicial; tecnología judicial sobre todo en los servicios auxiliares de apoyo; formación y profesionalización del recurso humano; seguimiento y evaluación de la gestión del sistema judicial); acceso a los servicios judiciales, administración de justicia y derecho (acciones de cumplimiento, orientación al ciudadano, jueces de paz y de autoridades indígenas); prevención del delito y atención a las víctimas ("énfasis en la investigación de las causas del delito, sus soluciones, la atención de los menores infractores y la resocialización del delincuente"); detención, cumplimiento de pena y rehabilitación (sistema de tratamiento progresivo, cooperación con el sector privado para desarrollar "modos alternativos de reinserción de los reclusos a la sociedad", censo carcelario; redistribución de la población reclusa; "programa de construcción y remodelación de centros de reclusión"); y evaluación y seguimiento.

b) Derechos humanos. Coordinados por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos las diversas instituciones estatales pondrán en práctica la política gubernamental "que permitirá avanzar en la regularización del conflicto armado interior mediante la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario, en la superación de la impunidad, en las violaciones contra los derechos fundamentales, en la erradicación del paramilitarismo, en la atención de los desplazados por la violencia política, en la educación en derechos humanos a la población en general y a la fuerza pública en particular, en la promoción de una actitud ciudadana de respeto por

(106) Id. Ibid., p. 38.



*LA POUcIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

los mencionados derechos, y en el establecimiento de relaciones constructivas con los organismos nacionales e internacionales que trabajan sobre el tema<sup>107</sup>.

c) Seguridad ciudadana. En cuanto a la policía esta desarrollará las acciones siguientes:

1. Acercamiento a la comunidad para restablecer la confianza, con participación activa de la ciudadanía por medio, entre otros, de veedurías y de los servicios de los auxiliares bachilleres.

"El sistema de participación ciudadana y la red nacional de quejas tienen como meta incorporar a la comunidad a una cultura de solidaridad basada en la educación y la prevención. Este proceso requiere el asocio decisivo de la ciudadanía y de las autoridades departamentales y municipales para maximizar que garanticen la seguridad de todos"<sup>108</sup>.

2. Fortalecimiento Institucional de la Policía Nacional

"La función policial estará encaminada a disminuir la delincuencia común, los delitos económicos y el contrabando. Así mismo, en un marco internacional se continuará la lucha contra el narcotráfico, se desarrollará la vigilancia ambiental y se hará énfasis en la prevención de los delitos contra los derechos humanos.

"Para cumplir estos objetivos se consolidará la modernización de la policía, aumentando su cobertura y capacidad de respuesta con el fin de hacer accesibles los servicios de vigilancia a todos los ciudadanos. La policía incrementará en 20.000 el número de efectivos profesionales, así como el cubrimiento de las estaciones para las zonas rurales y urbanas; así mismo, aumentará la inversión en transportes y comunicaciones.

(107) Id. Ibid., p. 39. (108) Id. Ibid., p. 39.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

"Las nuevas áreas de acción policial y la modernización de la entidad requieren de la actualización de la policía. Con este fin, se brindará formación y capacitación por áreas específicas de la organización. El plan de capacitación y los programas de estudio de la entidad incluirán, entre otros, el análisis de los espacios, procesos y mecanismos de participación, los derechos humanos y los asuntos ambientales.

"De forma complementaria, se introducirán indicadores de gestión y resultados para las diferentes especialidades con el fin de aumentar su efectividad. Las acciones de cambio institucional estarán dirigidos a fortalecer la planeación, el control interno, la administración financiera, la desconcentración regional y a darle eficacia y celeridad a los procesos operativo s y administrativos.

3. Profesionalización por medio de los estatutos de carrera y disciplinarios, de forma que aseguren la profesionalización y la promoción del personal. "Este proceso requiere del diseño de indicadores de gestión y resultados, que incluyan la evaluación del desempeño individual respecto a las metas de la institución, lo cual significa una tecnificación en el proceso de selección y ascenso.

4. Bienestar y seguridad social "dirigido principalmente a vivienda propia y fiscal. Los servicios de salud se prestarán a través de los organismos de salud para la fuerza pública, y los de educación y recreación por medio del instituto para la seguridad social y bienestar de la policía"109.

## **LAS POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN**

Se pueden resumir en el lema policía nacional nueva era que fue el fruto de la ley 62 y sus decretos reglamentarios.

(109) Id. Ibid., p. 40.



#### *LA POUČJA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

Para el General Serrano un nuevo país, el de después de la Constitución de 1991, "exige una policía diferente, fortalecida en sus valores, principios, historia y tradición".

Los valores son la honestidad, la moral, la mística, el patriotismo, la lealtad, el valor, la capacidad de autocrítica, el profesionalismo.

Los principios se derivan de la Constitución de 1991. El Director General cree que son. a) "orientar el libre ejercicio de los derechos fundamentales con otra óptica" que es la de ajustar la formación profesional policial en sus escuelas de formación "dentro de los principios éticos, jurídicos y pedagógicos de respeto por los derechos humanos"; b) "reorientar las relaciones con la comunidad como mecanismo de participación ciudadana, pues no se entiende una comunidad alejada de su policía ni una policía alejada de su comunidad"; c) "nuevo concepto de las relaciones y la subordinación de los comandantes policiales con las autoridades político administrativas como responsables del mantenimiento del orden público en sus jurisdicciones"; d) promoción de ajustes en materia de formación profesional.

### **CAPÍTULO 111**

#### **NOCIONES GENERALES INSTITUCIÓN**

.Consideraremos que una institución es un "poder ejercido por un órgano aceptado consuetudinariamente"110. Esta definición significa que el poder que se ejerce dentro de un Estado se ejecuta a través de órganos que gozan del consentimiento que por costumbre da un pueblo. Es el caso de la institución presidencial o rama ejecutiva del poder que actúa a través de los órganos, ministerios, departamentos

(110) Fentanes. Enrique. Ciencia de la Policía. Buenos Aires, Editorial Policial, p. 16.



*FERNANDO GALVIS GAITAN*

administrativos, entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, oficinas autónomas de la policía, o el ejército.

Cada "órgano ejerce el poder para cumplir una función pública que aparece en la cultura de la sociedad respondiendo a una idea", 111 si cumple varias funciones corre el riesgo de desdibujarse y el pueblo no identificará ni el órgano ni la función, considerará como algo inútil a ambos y se generará una crisis de desconfianza y falta de credibilidad.

La idea que tenga un pueblo del gobierno lo llevará a tener un presidente, un monarca, un dictador o un primer ministro. Lo mismo sucede con la policía.

La policía es una idea primaria cuyo fin es la seguridad, o sea "una idea de protección, de tutela de la autoridad contra alteraciones violentas del orden social, jurídico y político. Con lo cual ese orden viene a vincularse indisolublemente con el fin de seguridad en la esfera que a la policía corresponde".

"La misma idea de protección y garantía contra ataques o agresiones violentas motiva que haya una esfera policial en los dominios del fin justicia. Puede hablarse de una participación insoslayable de la policía en las objetivaciones de ese fin, participación que, por las mismas motivaciones de protección y tutela contra los ataques, tiene específico campo en la prevención y represión del crimen"<sup>112</sup>.

En palabras sencillas se puede decir que la vida en comunidad, la vida del hombre en sociedad necesita seguridad, orden y justicia o como lo dicen el tratadista Fentanes "para vivir hay que tener seguridad, en una comunidad de orden y justicia", 114 lo que debe llevar a una cierta paz.

(111) Id. Ibid., p. 19. (112) Id. Ibid., p. 19. (113) Id. Ibid., p. 31 - 32. (114) Id. Ibid., p. 32.



*LA POUČA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERA HACER*

## FUNCIÓN PÚBLICA

Dentro de una Estado las instituciones al igual que los órganos cumplen funciones. La de gobierno o ejecutiva consiste en ejecutar las leyes, la legislativa en elaborar las leyes, la judicial juzgar sobre la aplicación o la violación de las leyes, la de control vigilar los órganos del Estado, la electoral llevar a cabo elecciones, la de la policía velar por la seguridad, guardar el orden, colaborar con la justicia.

La función pública es pues el cumplimiento de unas actividades propias del Estado y los funcionarios públicos los que ejecutan esas funciones.

La policía cumple con una función pública, como uno de los componentes del poder que se ejerce en el Estado, es decir como uno de sus órganos. El máximo grado de poder es la soberanía y esta es interior y exterior. Esta "coloca al Estado en un plano de independencia e igualdad frente a las demás potencias extranjeras, y la soberanía interior, es el derecho de mando, imperium, sobre los habitantes y el territorio" 115 .

En consecuencia los policías son funcionarios públicos pagados por los contribuyentes y responsables ante la sociedad colombiana por el cumplimiento de sus funciones. Eso quiere decir que ni la policía ni los policías son autónomos para proceder como a bien tengan olvidando su función y dedicándose a actividades ajenas a ella.

Los actos de soberanía exterior constituyen el ámbito de ejecución de las fuerzas militares y esta es la primera y gran diferencia entre estas y las fuerzas policiales que son "la institución ejecutora del Estado en sus actos de soberanía interior, cuando debe llegar al jus edicendi (derecho de obrar), a la coerción, para hacer efectivo el imperium. Es la "ejecución y el brazo activo del gobierno y su delegado inmediato

(115) Id. Ibid., p. 33.



*FERNANDO GALVIS GATTÁN*

en ese ramo", como apuntaba sabiamente el reglamento de policía de 1812, emitido en el Segundo Triunvirato. La policía es "un poder de autoridad" (Posadas). En los Estados modernos, afirma Fentanes, ese poder de ejecución es uno de los atributos del poder ejecutivo, tanto por aplicación del principio de la división de poderes en su legítima interpretación, como por prerrogativa natural que proviene desde los más remotos orígenes del Estado y que se ha conservado a lo largo de toda la evolución histórica cultural. Por los mismos principios, confirmados por la misma evolución, la sociedad ha institucionalizado, mediante un consenso consuetudinario, el órgano nato al servicio del "imperim" coactivo de aquel poder: la policía. En ese aspecto, pues, la institución es policía ejecutiva, y la única que dicho consenso consuetudinario ha investido con ese carácter" 116.

El poder del Estado es un poder jurídico, es decir un poder basado en el derecho. "La institución policial vive primordialmente en un mundo de normas, no es un mundo casi exclusivamente técnico como otros organismos del Estado. Las normas de ese mundo son fundamentalmente jurídicas, y emanan del derecho positivo general y del especial de la institución. En ese derecho positivo general hay normas que pueden sistematizarse en un derecho de policía, fundado el denominado "poder de policía". De ese derecho positivo especial de la institución hay normas que pueden sistematizarse en un derecho orgánico (general o interno), un derecho del personal, un derecho disciplinario y otras ramas" 117 .

La policía se autogobierna lo que significa que los nombramientos, los ascensos, la carrera, el pago de la nómina, la compra de bienes y servicios lo hacen los mismos policías. Es decir el autogobierno significa autoadministración, es decir que los policías se organizan, se dirigen, se evalúan, se controlan y planean sus actividades. Cuando surgen organismos externos que controlan la policía eso quiere decir que no

(116) Id. Ibid., p. 25. (117) Id. Ibid., p. 32.



#### *LA POLICIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

se está cumpliendo bien la función, que hay desconfianza de la población con relación a la manera como se cumple o se incumple la función. Eso es lo que sucede en Colombia.

Dentro de la función general de seguridad en una sociedad ordenada, con justicia y paz y basadas en normas de derecho los policías cumplen estas funciones:

Función de gobierno: seguridad; Función ejecutiva;

Función judicial;

Función de administración municipal; Autogobierno.

Función de Policía de Seguridad comprende orden público, seguridad pública, seguridad del Estado, prevención y represión del delito 118 .

Función de Policía Ejecutiva: ejerce actos coactivos de soberanía interior del Estado, "el derecho de mando, imperium, sobre los habitantes y el territorio"119. Se confunde con la policía de seguridad.

Función de Policía Judicial: es la que investiga los delitos.

Función de Policía de Administración Municipal: "vigilar las construcciones, el abastecimiento, los mercados, las pesas y medidas y otras medidas afines"120 (espectáculos públicos: cines, teatros, conciertos, estadios, plazas de toros, plazas de mercado, vendedores ambulantes, juegos de maquinitas, etc.)..

Autogobierno: comprende el manejo interno de la policía: nombramientos, remociones, traslados, pago de nómina, etc.

(118) Id. Ibid., p. 25. (119) Id. Ibid., p. 39. (120) Id. Ibid., p. 40.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

"El anterior no es el único caso. "La policía ferroviaria", la policía económica, y otras expresiones funcionales, también son aprovechadas para propósitos institucionales. De esta política administrativa resultan organismos híbridos, sin base legal o con bases muy precarias con funciones utilitarias encaminadas al ámbito de los intereses de las reparticiones que las prohíban, y que tienen limitada o nula aplicación para los fines de orden y seguridad generales. Tales organismos son cuerpos extraños, que se intenta insertar en el sistema policial, y por inspiraciones de una mal entendida autonomía. En algunos casos tienen analogía con ciertos organismos de otros países, pero es una norma elemental de buena técnica la de no seguir modelos anómalos y mal fundados. Es claro que en los sistemas policiales más evolucionados las creaciones de esa índole no hallan justificación.

### **POLICÍA MUNICIPAL**

"Otros conceptos funcionales también son aprovechados para revestir de apariencia institucional el quehacer de ciertas pseudopolicías. El caso más notorio es el concepto de "policía municipal"... el régimen por el cual la policía de seguridad depende del municipio. Se trata de un régimen anómalo, anacrónico, en plena regresión en aquellos países donde subsiste y, por lo demás, impracticable en las metrópolis nacionales"<sup>121</sup>.

### **POLICÍA FERROVIARIA**

Por eso se elude informarse cómo son y funcionan los servicios especializados para tales cometidos en las grandes policías que los

han establecido. Los modelos anómalos surgieron por circunstancias locales, subsisten por la fuerza de la inercia, y están destinados a desaparecer o ser absorbidos por la legítima institución"<sup>122</sup>.

(121) Id. Ibid., p. 40. (122) Id. Ibid., p. 35.



*LA POLICIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

## PRINCIPIOS DOGMÁTICOS GENERALES DE LA POLICÍA

### 1. PRINCIPIO DE LA UNIDAD FUNCIONAL

"El punto de partida de la construcción dogmática, afirma Fentanes, es el principio de la unidad funcional. La función de la policía es una sola, única, indivisible. Sólo admite determinaciones por materias, en cuanto sea necesario a los fines del ordenamiento legal, del estudio doctrinario, de la estructuración orgánica. Pero sin que tales determinaciones impliquen quebrantar la unidad esencial de la función policial, ni signifiquen funciones distintas que puedan ser artificialmente desmembradas y originen entes institucionales para cada una de ellas.

"Durante mucho tiempo esas materias, y determinaciones funcionales, se denominaron por sí mismas funciones. Por ejemplo: "función de policía judicial". Pero cuando tales términos se aplicaban no en sentido jurídico general sino a la policía, o sea, con sentido funcional- institucional, siempre entendimos que queríamos significar funciones específicas, especificaciones de la función general, al modo de subfunciones dentro de la función integral. La experiencia de las especulaciones divisionistas a que esa terminología daba pie, aconseja que sea eliminada definitivamente<sup>123</sup>.

Al principio de la unidad funcional se opone la doctrina del dualismo funcional que opone para unos la policía administrativa a la policía judicial y la policía preventiva a la repressiva. La primera deriva del derecho francés cuando definió la policía de esta manera: "la policía es instituida para mantener el orden público, la libertad, la propiedad y la seguridad individual. Se divide en policía administrativa y policía judicial. La policía administrativa tiene por objeto el mantenimiento habitual del orden público en cada lugar. Tiende principalmente a

(123) Id. Ibid., p. 36.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

prevenir los delitos. La policía judicial investiga los delitos cuya comisión la policía administrativa no ha podido impedir, reúne las pruebas y libra sus autores a los tribunales encargados por la ley de castigarlos". En realidad el codificador francés partió de un concepto unitario, el de policía como función de gobierno y administración, del cual lo administrativo y lo judicial eran determinaciones. La unidad etnológica, de ambas modalidades está dada por su fuente única: la policía.

La función de la policía puede comprender tantos aspectos normativos y técnicos como sean necesarios y posibles, pero sin mengua de su unidad esencial. La exactitud de este análisis queda demostrada por el texto mismo del codificador francés, el cual declara, como función de policía, común para estas determinaciones, la de "mantener el orden público, la libertad, la propiedad y la seguridad individual". Son conceptos específicos, hasta cierto punto tradicionales, de la función de policía. No son los conceptos que hubiera utilizado si por el término judicial se hubiera querido significar una función propia de la justicia"<sup>124</sup>.

"Con el tiempo la doctrina separó a la policía administrativa. El dualismo apareció entonces con otra fórmula: policía de seguridad policía judicial. Le son aplicables las mismas conclusiones que para el dualismo anterior, y aún con mayor rigor, por el carácter estrechamente' policial, en el sentido institucional, que tiene la expresión "policía de seguridad"<sup>125</sup>.

El dualismo policía preventiva - policía represiva se fundamente en la concepción penal del Estado que se considera tiene una función represiva y la función preventiva se ve como exclusivamente jurídica. Según Fentanes es una concepción anacrónica porque la función penal del Estado "ha evolucionado desde la concepción exclusivamente jurídico represiva, a la concepción normativo - preventivo

(124) Id. Ibid., p. 36. (125) Id. Ibid., p. 37.



#### LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER

criminológica" y porque "técnicamente la dicotomía entre policía de seguridad (o preventiva, o administrativa, según el viejo concepto) y policía judicial (de investigación, o represiva) es imposible. Solo se admiten especializaciones orgánicas, coordinadas y concurrentes. El principio de la unidad funcional no tiene solamente fundamentos teóricos. La dogmática policial extrae sus principios de la realidad de la función, de sus exigencias técnicas, de la comprobación histórica, pues la historia es la piedra de toque de las institucines"<sup>126</sup>.

#### 2. PRINCIPIO DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL

Este principio es consecuencia de la unidad funcional. Como afirma Fentanes: "la unidad funcional postula la unidad institucional. Si la función policial es única e indivisible por esencia, lo natural es que su ejercicio corresponda a una sola institución en un ámbito jurisdiccional dado"<sup>127</sup>.

#### POLICÍA DE SEGURIDAD

La policía - institución, por la historia y la normatividad existente en todos los Estados, es un cuerpo organizado de una función: la seguridad.

"La policía de seguridad tiene un atributo que le es inherente y específicos: la representación y ejercicio de la fuerza pública. La fuerza pública, por medio de la coerción, del "jus agendi", hace efectivo el "imperium", que como ya hemos visto, es manifestación de la soberanía del Estado nacional... la soberanía es indivisible por esencia. Por tanto, también debe ser indivisible la autoridad que representa al Estado para el ejercicio coactivo del imperio que de esa soberanía emana.

(126) Id. Ibid., p. 37. (127) Id. Ibid., p. 37.



*FERNANDO GALVIS GANÁN*

"Bien se ha dicho que la autoridad dividida deja de ser autoridad. La unidad institucional, como se puede apreciar, no se funda solo en caracteres y exigencias de la estructura policial. Se afirma también en postulados de ciencia política que hacen a la esencia del poder del Estado" 128.

El principio de la unidad institucional ha inspirado el sistema policial francés<sup>129</sup> que fue la base del sistema colombiano.

"Los principios de unidad funcional e institucional, dada su naturaleza dogmática y técnica, específicamente policial, son desconocidos o tenidos a menos por los juristas teorizantes. Es muy propio del conceptualismo racionalista creer que basta ~on imaginar un concepto para que quede revestido de naturaleza y sustancia. Se olvida que los conceptos son meros instrumentos lógicos y verbales para aprehender la realidad. De tal modo, dividida, conceptualmente la policía en dos funciones se ha hecho de cada función un mundo distinto, autónomo y antagónico, y de ello se hace derivar la necesidad forzosa de una policía para cada mundo. Del artificioso dualismo entre policía de seguridad y policía judicial se dedujo, por sofisticado silogismo, el dualismo institucional. Así nació la titulada "policía judicial" (de la justicia) 130.

Basados en funciones se ha tratado de crear dualismos funcionales: policía de seguridad - policía de seguridad del Estado.

### 3. EL PRINCIPIO DE LA UNIDAD JURISDICCIONAL

"El término jurisdicción admite varias acepciones, pero en su esencia político constitucional se vincula con el ejercicio de un poder inherente

(128) Id. Ibid., p. 38. (129) Id. Ibid., p. 39. (130) Id. Ibid., p. 40.



#### *LA POLICIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

a la soberanía o autonomía. Si la policía, como sabemos, es un órgano de la soberanía del Estado nacional (y de la autonomía de los Estados particulares en un régimen federal), va de suyo que la jurisdicción policial tiene por ámbito, en su función específica, la jurisdicción del Estado. Si la soberanía es indivisible también debe serlo la jurisdicción que de ella emana y por consecuencia, la jurisdicción de aquella policía que en forma más integral y extensa representa, en el ámbito de lo policial, dicha soberanía"<sup>131</sup>.

#### ATRIBUCIONES DE LA POLICÍA

El decreto de Bolívar de 23 de diciembre de 1827 "dispuso en su artículo 40: los jefes de policía extenderán su jurisdicción a todo el cantón para el cual se les haya nombrado o nombre en lo venidero.

"Artículo 50 a 10. Los jefes de policía deben cuidar de la seguridad pública, de la vida, del honor y de los bienes de los ciudadanos, para lo cual deberán:

a. Impedir y disipar aún por la fuerza cualesquiera reuniones tumultuarias, riñas y alborotos por las calles y plazas de las ciudades villas y parroquias, especialmente a horas indebidas de la noche.

b. Velar muy cuidadosamente para impedir toda conjuración contra la tranquilidad pública por medio de reuniones, espías, cartas u otro medio cualquiera.

c. Los jefes de policía cuidarán que en su jurisdicción no haya vagos ni malentretidos para lo cual podrán destinarlos al servicio de las armas si fueren útiles para ello, la policía, pero a ración y sin sueldo por un tiempo determinado o también a las nuevas poblaciones donde haya tierras en que puedan trabajar a lo cual serán obligados por los comisarios, o también al servicio de la marina

<sup>~131</sup>) Id. Ibid., p. 41.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

"Los extranejeros que lleguen a cualquier lugar, después de presentarse a las autoridades superiores, deberán hacerlo ante el jefe de policía, por tarde al segundo día de su llegada, con su respectivo pasaporte; en igual obligación están los colombianos que pasen de una provincia a otro, a los que dentro de una misma provincia se trasaladen de una ciudad a otra en donde resida un jefe de policía.

d) Tendrán facultad para purgar en lo posible de mendigos a su cantón poniendo a trabajar a los que sean aptos y supervigilando los establecimientos en donde sean reclusos los que así lo necesiten.

"Artículos 11 a 16. Los jefes de policía mandarán formar precisamente dentro de los cuatro meses después de comenzar sus funciones y en lo venidero cada tres años o antes, si fuere necesario, un censo exacto de la población del territorio, este censo debe hacerse con la mayor escrupulosidad como un medio eficaz para averiguar los vagos, ociosos y malentretenidos que haya.

Para un mejor control, los dueños de hoteles, posadas, fondas, etc., llevarán un fichero con el nombre de las personas colombianas y extranjeras que allí se alojen.

Artículos 17 a 26,33 y 39. (Decreto 23 de diciembre de 1827 de Bolívar) Son atribuciones de los jefes de policía:

a. Perseguir y aprehender a los asesinos, salteadores, ladrones, desertores y cualesquiera otros reos.

b. Impedir los insultos a los ciudadanos nacionales y extranjeros.

c. Instruir el sumario, comprobar el delito y dar curso de estas diligencias al juez competente.

d. Ordenar la demolición de los edificios que amenacen ruina.



*LA POUČIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

e. Quitar de las calles, caminos y puertos, cualquier objeto que obstaculice el tránsito.

f. Impedir a los jinetes que efectúen carreras a caballo por las calles o en carruajes, que no haya personas furiosas ni animales feroces deambulando por las vías.

g. Que en las ciudades y en las casas particulares no se guarde más de un quintal de pólvora o de otras materias inflamables.

h. Impedir que funcionen casas de prostitución u otros excesos semejantes en cuyo caso las mujeres públicas deberán ser recluidas y darles oficio.

i. Defender las buenas costumbres y la decencia pública, destruyendo las estampas lúbricas y obscenas; así mismo, velarán porque no se ofenda ni turbe el culto divino.

j. Perseguir a los que falsifiquen o alteren la moneda.

k. Cuidar que sean exactos los pesos y medidas en las tiendas, mercados y cualesquiera otros lugares públicos.

l. Impedir los juegos prohibidos como los de suerte y azar.

ll. Impedir los incendios, estableciendo para ello, medidas de precaución.

m. Los muchachos y muchachas que anden por las calles abandonados de sus padres, o que sean vagos, podrán ser destinados a trabajos análogos a su edad y robustez.

Las atribuciones iniciales de la policía nacional están consagradas en el primer reglamento. En el artículo 10, de dicho reglamento se



*FERNANDO GALVIS GAITAN*

lee: "la policía tiene por misión especial conservar la tranquilidad pública, y en consecuencia, le corresponde:

Proteger las personas y las propiedades.

Hacer efectivos los derechos y garantías que la Constitución y las leyes reconocen.

Velar por el cumplimiento de las leyes del país y las órdenes y disposiciones de las autoridades constituidas.

Prevenir los delitos, faltas y contravenciones, y perseguir y aprehender a los delincuentes y contraventores".

## **ORDEN PÚBLICO**

Ha sido definido de diversas maneras. Vedel afirma que es "un cierto mínimo de condiciones esenciales para una vida social conveniente<sup>132</sup>.

"El orden público, según Hauriou, en el sentido de policía, es el orden material y exterior considerado como un estado de derecho opuesto al desorden, el estado de paz opuesto al estado de turbulencia.

"Concierne pues a la policía prohibir todo lo que provoque el desorden; y merece ser por ella protegido y tolerado todo lo que no la provoca. El desorden material es el síntoma que guía a la policía como la fiebre es el síntoma que guía al médico. Y la policía emplea como la medicina una terapéutica que tiende únicamente a hacer desaparecer los síntomas. Ella no trata de llegar a las causas profundas del mal social sino que se conforma con restablecer el orden material o más aún solo el orden de la calle; en otros términos ella no persigue lo que se ha llamado en cierta época el orden moral, el orden

(132) Diccionario Jurídico, p. 416.



#### *LA POUcIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

en las ideas y en los sentimientos; no persigue los desórdenes morales, pues para eso resultará radicalmente incompetente, y si ensayara perseguidos, caería en la opresión de las conciencias a causa de la pesadez de su mecanismo"<sup>133</sup>.

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

La administración pública la podemos definir como el conjunto de organizaciones y de personas que ejecutan las decisiones del gobierno o las normas legales planeando, organizando, dirigiendo, informando, asesorando, presupuestando y controlando, con el fin de cumplir los fines asignados por el Estado en forma eficiente, mediante la óptima y racional utilización de los recursos, la ciencia y la tecnología y estableciendo un medio ambiente interno y externo favorable <sup>134</sup> .

### **SERVICIO PÚBLICO**

La noción de servicio público está siendo cada vez menos utilizada. La definición del decreto 753 de 1956, según la cual toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo a un régimen jurídico especial si bien la realiza el Estado también la pueden llevar a cabo las personas particulares, no corresponde exactamente a la idea original de los tratadistas de derecho. Para ellos se trataba de diferenciar las actividades del Estado de las de los particulares por el servicio público que prestaba únicamente el Estado. Es así como León para Duguít el servicio público "es toda actividad cuyo cumplimiento debe ser asegurado y controlado por los gobernantes, porque el cumplimiento de esta actividad es indispensable para la realización y desenvolvimiento de la interdependencia social, y porque, además es de tal naturaleza, que no puede ser completamente asegurada sino mediante la intervención de la fuerza gobernante".

(133) Historia de la política nacional de Colombia, p. 14.

(134) Galvia Gaitán, Fernando. Administración Pública. Bogotá, ESAP, 1988, p. 159.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

Libardo Rodríguez resume así el tema: "tradicionalmente se ha entendido el servicio público como "toda actividad de una persona u organismo público, tendiente a satisfacer una necesidad de interés general"... la noción tradicional... corresponde a un concepto material o funcional, en cuanto se refiere a una actividad. Pero en la práctica la noción de servicio público presenta también un significado orgánico o formal, según el cual es el conjunto de personas y medios que están encargados de desarrollar la función denominada servicio público. Así cuando hablamos del servicio público del transporte, de correos, de la enseñanza, de teléfonos, etc., nos estamos refiriendo tanto a la actividad correspondiente (concepto material o funcional), como al conjunto de personas y medios que participan en el desarrollo de aquella actividad (concepto orgánico o formal)..."

"... La crisis de la noción se manifiesta en el divorcio relativo de esas dos nociones. Así, por una parte, no todas las actividades de servicio público las realiza la administración pública, pues algunas las efectúan los particulares y, por otra parte, no siempre la administración cumple actividades de servicio público en sentido tradicional, pues a veces desarrolla actividades de carácter privado, como puede suceder con la actividad desarrollada por una sociedad de economía mixta"<sup>135</sup>.

## **DEFINICIÓN DE POLICÍA**

Para definir la policía podemos ver su origen etimológico, las definiciones de los diccionarios y algunas personalidades y lo que dice la Constitución y el Código de Policía.

## **ETIMOLOGÍA**

La palabra policía viene del griego polis que significa la ciudad Estado. En la latín se habló de la politia y en español de policía.

(135) Id. Ibid., p. 37.



## LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER

Etimológicamente, dice el General Valencia Tovar, la policía referida "al cuerpo organismo encargado de hacer cumplir la ley" se puede definir "como el aseguramiento del buen orden y la guarda de las naciones y ciudades, haciendo cumplir las leyes u ordenanzas, conseguido por organizaciones especializadas 136.

### DEFINICIONES DE LOS DICCIONARIOS

Según los diccionarios la palabra policía tiene dos acepciones que nos interesan. La primera se refiere al "buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor gobierno" y "el cuerpo encargado de vigilar para el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas". (Real Academia de la Lengua Española).

### DEFINICIONES DE PERSONALIDADES

Las definiciones sobre lo que es la policía son muy variadas. Podemos mencionar algunas de ellas. Para Campell Black la "policía en sentido más genérico, es la función de aquella rama administrativa del gobierno que está encargada de la preservación del orden y la tranquilidad pública, de la promoción de la seguridad social, la salud y la moralidad y de la prevención, averiguación y castigos de los delitos" 137 .

Según Maurice Hauriou el régimen del Estado, de una manera general tiene por objeto hacer reinar el orden y la paz social por la aplicación del derecho, en un sentido elevado, eso es policía" 138 .

"El orden público, según el mismo tratadista, en el sentido de policía, es el orden material y exterior considerado como un estado de derecho opuesto al desorden, el estado de paz opuesto al estado de turbulencia.

(136) Rodríguez. Libardo. Derecho Administrativo. Bogotá, Editorial Temis, p. 75. (137) Id. Ibid., p. 28.

(138) Historia de la Policía Nacional de Colombia. Op. Cit., p. 14.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

Conciérne pues a la policía prohibir todo lo que provoque el desorden; y merece ser por ella protegido y tolerado todo lo que no la provoca. El desorden material es el síntoma que guía a la policía como la fiebre es el síntoma que guía al médico. Y la policía emplea como la medicina una terapéutica que tienda únicamente a hacer desaparecer los síntomas. Ella no trata de llegar a las causas profundas del mal social sino que se conforma con restablecer el orden material o más aún solo el orden de la calle; en otros términos ella no persigue lo que se ha llamado en cierta época el orden moral, el orden en las ideas y en los sentimientos; no persigue los desórdenes morales, pues para eso resultará radicalmente incompetente, y si ensayara perseguidos, caería en la opresión de las conciencias a causa de la pesadez de su mecanismo"<sup>139</sup>.

Para León Duguit la policía "en un sentido general es el servicio que tiene por objeto hacer reinar el orden, la tranquilidad y la seguridad en el interior del grupo social y en el territorio ocupado por él"<sup>40</sup>.

Marcel Waline dice que la policía "es la limitación por una autoridad pública y en interés público, de una actividad de los ciudadanos sin que deje de ser actividad privada; ella es solo reglamentada. No deja de ser libre sino en la medida en que no está restringida expresamente por las prescripciones de policía. En otras palabras la libertad es la regla, la restricción por medio de policía es la excepción".

Londing afirma que "la policía es la actividad del poder público en la esfera de la administración interior, en tanto que ejerce una coacción sobre las personas".

El General de Carabineros de Chile, Jorge Aranda asegura que la policía tiende a mantener el orden público y hace respetar el orden jurídico; lo restablece si uno u otro ha sido alterado; propende al bienestar individual y colectivo; procura la tranquilidad y seguridad públicas; y usa la coacción cuando es imprescindible".

(139) Id. Ibid., p. 12. (140) Id. Ibid., p. 12.



#### *LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER*

Para el poeta Carlos Castro Saavedra "los policías son padres de la patria, pero anónimos, abnegados y silenciosos. Ellos cuidan las calles, como a hijas menores y defienden la vida, los bienes y la honra de la nación entera. Desafían la noche y sus relámpagos, para evitar que los ladrones se roben el sueño de las ciudades y la paz de los pueblos"<sup>141</sup>.

La Constitución Política de Colombia determina que la Policía Nacional es: a) un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación; b) su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, c) no es deliberante; d) no puede reunirse sino por orden de autoridad legítima; e) no puede dirigir peticiones con excepción de las que se relacionen con el servicio y la moralidad del respectivo cuerpo y con arreglo a la ley; t) sus miembros no pueden elegir ni ser elegidos mientras permanezcan en servicio activo, ni intervenir en actividades políticas partidistas, ni ser privados de sus grados, honores y pensiones, sino en los casos y del modo que determine la ley y de los delitos cometidos en servicio activo y en relación con el servicio conocen las cortes marciales o los tribunales militares con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar; g) la ley determina su régimen de carrera, prestacional y disciplinario; los sistemas de promoción profesional, cultural y social de los policías, los cuales deben ser formados en fundamentos de democracia y derechos humanos.

#### CONCEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN Y EL CÓDIGO DE POLICÍA .

Nuestra Constitución en numerosos artículos trata de las funciones de policía referentes a la conservación del orden público que le

(141) Id. Ibid., p. 28.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

corresponden al Congreso (150), Presidente de la República (189, 4 Y 296), a las Asambleas (300,8) Y a los Alcaldes (315, 2). En cuanto al cuerpo de policía se refiere en los artículos 216 y siguientes.

Para el Código de Policía "la policía está instituida para proteger a los habitantes del territorio colombiano en su libertad y en los derechos que de esta se derivan, por los medios y con los límites estatuidos en la constitución nacional, en la ley, en las convenciones y tratados internacionales, en el reglamento de policía y en los principios universales del derecho (Artículo 10).

"A la policía compete la conservación del orden público interno.

"A la policía no le corresponde remover la causa de la perturbación" (Artículo 20).

### **DISTINCIÓN ENTRE LA POLICÍA ADMINISTRATIVA Y LA DESEMPEÑADA POR LA INSTITUCIÓN - CUERPO**

La Constitución y el Código de Policía lo mismo que las definiciones dadas, jurídicas unas, otras románticas o muy generales o excesivamente descriptivas nos permiten distinguir entre la función general de policía, la policía administrativa que le compete al Congreso, las Asambleas y los Concejos y al Presidente, a los Gobernadores, Alcaldes y a los funcionarios estatales y la que desempeña la institución llamada Policía Nacional.

La policía administrativa según el Consejo de Estado "busca evitar que ciertas dificultades o perturbaciones en la vida de la sociedad se produzcan o se agraven" y "el acto de policía se caracteriza por el efecto jurídico que produce. Es una operación que asegura, por vía general e individual, preventivamente y gracias a medidas apropiadas la tranquilidad, la seguridad y la salubridad pública, evitando atentados contra los derechos y propiedades de los individuos que podrían



#### *LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER*

sobrevenir por defecto de tranquilidad, seguridad o salubridad (sentencia, 17 junio de 1938)<sup>142</sup>.

#### ELEMENTOS DE LA POLICÍA NACIONAL

De lo dicho se pueden inferir los elementos de lo que es la policía nacional:

1. Es una institución especializada, permanente, armada, del Estado, a cargo de la Nación, de naturaleza civil.

2. Constituye un servicio público, es decir una actividad de interés general, no de unas cuantas personas, prestada por el Estado, con un régimen jurídico aplicable, el derecho administrativo, la jurisdicción administrativa, el Código Penal Militar, la jurisdicción penal militar.

En consecuencia sus miembros son servidores públicos, o sea, están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento (Artículo 123, Codo Pol.).

3. Su objeto consiste en servir a la comunidad para mantener el orden público, es decir una serie de condiciones que permiten la seguridad (protección de los derechos y las libertades), salubridad y tranquilidad y la convivencia pacífica de las personas que habitan en un Estado.

4. Para conseguir su objeto es indispensable la colaboración ciudadana.

5. Los actos de policía limitan las libertades del ciudadano pues lo hacen en razón del interés público sin que las actividades de los ciudadanos dejen de ser privadas.

(142) Citado en Galvis Gaitán, Fernando. El Municipio Colombiano, Bogotá, Editorial Temis, 1991, p.114.



*FERNANDO GALVIS GARCÍA*

6. Su función es eminentemente preventiva y tan solo represiva de los delincuentes.

7. No le corresponde remover las causas de las perturbaciones del orden público.

8. Su organización y funcionamiento le corresponde a la ley y al reglamento.

9. La incorporación y formación de los servidores públicos llamados policías por la naturaleza civil de los mismos no debe ser militar en cuanto a los criterios de selección, el currículo, el contenido de los cursos y la forma de concebir el espacio, el tiempo, los símbolos y los premios y castigos en las Escuelas de Formación.

## **CAPÍTULO VI**

### **LA POLICÍA DE COLOMBIA HOY EN DÍA**

Veremos, a través de una información estadística cuál es la situación de Colombia y ante ella cuál es la situación de la policía.

#### **COLOMBIA**

##### **POBLACIÓN<sup>143</sup>**

Según el XVI Censo de Población en 1993 había 35.886.280 habitantes con un incremento de 5.824.080 en relación con el censo de 1985. De suerte que la población actual debe estar por los treinta y seis millones de habitantes, dado que la tasa de crecimiento anual es de 2.21 %. El 73.82% de la población habitaba en 1993 áreas urbanas y el 26.18% áreas rurales, en tanto que en 1885 los porcentajes eran, respectivamente, de 65.3% y 34.7%.

(143) *Id* *Ibid*.



#### *LA POUcIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

En cuanto a la distribución por sexos esta es similar desde 1985 y se reparte casi por partes iguales entre hombres (49.20%) Y mujeres (50.80% ).

En lo referente a edades Colombia continúa siendo un país joven pues en 1993 el 39.85% eran menores de 18 años.

El promedio de personas por familia que en 1985 era de 5/6 bajo en 1993 a 4/5.

El 2.73% de la población es indígena o negra.

#### **EDUCACIÓN 144**

El 49.27% cursaron primaria, el 33.43% secundaria y el 8.54% educación superior. El "8.77% no tiene ningún nivel educativo".

El analfabetismo es del 11.1 % en 1993 cuando en 1937 era de 37.7%, el promedio de educación es de 5.9%, en tanto que en 1993 era de 3.5%.

#### **ESPERANZA DE VIDA**

Ha pasado de 50.6 en 1951 a 69.3 en 1993.

#### **MORTALIDAD INFANTIL**

Ha disminuido pues en 1951 era de 123.2 y en 1993 es de 28.1

#### **NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS**

Han disminuido del 70.2% en 1973 al 32.2%

#### **SERVICIOS**

En 1993 el 91.09% de las viviendas contaban por lo menos con un servicio público.

(144) Id Ibid.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

## SITUACIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Al analizar los planes de desarrollo las Naciones Unidas afirman lo siguiente:

1. La transición demográfica indica que el aumento de la población ha disminuido del 3% en 1950 a 1.9% y en unos 30 a 35 años llegará al 0%.

2. La fecundidad ha declinado de una tasa de 7 a una de 2.9 dado que hoy en día cerca de la mitad de las mujeres piensa que la familia ideal es de dos hijos, al uso de los métodos de planificación y al aborto inducido.

3. El promedio de vida aumentó de 50 años a cerca de 70, la mortalidad infantil descendió de 105 a 37 por cada mil nacimientos vivos. "La mortalidad causada por infecciones intestinales y respiratorias es mucho menos importante ahora que lo que fue, mientras que las muertes por cáncer, corazón y enfermedades cerebro vasculares han aumentado. Por ejemplo, la mortalidad resultante de diarrea aguda, que fue la causa más importante de la mortalidad en 1977, estaba en el noveno lugar en 1986" 145.

4. La población joven ha disminuido y ha aumentado la población de más de sesenta y cinco años, que hoyes del 4% de la población total y que será del 8% en el año 2025.

5. El 70% de la población total vive en áreas urbanas. "Más de la mitad de la población urbana está concentrada en ciudades de 100.000 habitantes y más" 146.

"... El proceso de urbanización en Colombia probablemente continuará en el próximo siglo hasta el momento en que en que más

(145) Colombia. Revisión del programa e informe del desarrollo de estrategias. FNUAP. Bogotá, Fotolitografía, 1995. p. 19.

(146) Id Ibid. p. 20.



*LA POUÇIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER*

del noventa por ciento del total de la población sea urbana. Sin embargo, este proceso está llevándose a cabo bajo circunstancias más favorables hoy que en el pasado debido a tres tendencias importantes. Primera, la tasa de crecimiento para la población urbana está en descenso. El crecimiento total de la población urbana que era 5.6% por año para el período 1951 - 1964, descendió a 2.7% para el período 1973 - 1985 Y ahora está más bajo aún. Segundo, la tasa de urbanización está descendiendo. Tercero, las grandes ciudades del país están ahora creciendo a una tasa más baja que las ciudades intermedias"<sup>147</sup>.

6. La fuerza laboral ha cambiado pues "a principios de 1950, el sector primario, agricultura y minería, constituían más de la mitad de la fuerza laboral. Este sector tiene menos del 30 por ciento del total de la fuerza laboral. La fuerza industrial creció aproximadamente 15 por ciento a principios de 1950, a más de 21 por ciento para principios de la década de 1980.

"El sector terciario ha aumentado su participación de un poco más de 28 por ciento a más de 45 por ciento en la actualidad. El crecimiento del sector terciario se debe parcialmente a la creciente importancia del sector servicios en la economía y también a la expansión del sector formal. Una investigación realizada en 1985 en 10 ciudades mostró que el sector informal concentraba más de la mitad de los trabajadores" <sup>148</sup> .

El sector femenino ha incrementado su participación a 32% en 1984 cuando era de 17% en 1973.

7. "El analfabetismo descendió de más o menos 38 por ciento en 1951, a 12 por ciento en 1985 para la población de edades entre los

(147) Id. Ibid., p. 20.

(148) El Salto Social, publicación de El Tiempo, p. 37.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

diez y más años... "La educación primaria ahora cubre más del 84 por ciento de los niños en edad primaria. La educación secundaria cubre 46 por ciento de la población..."<sup>149</sup>.

En lo económico, dicen las Naciones Unidas, "las tasas de crecimiento económico de Colombia han estado cerca al promedio de la de los países en desarrollo. El período de máximo crecimiento del producto interno bruto (PIB) fue durante la segunda mitad de los años 1970. En 1978, la tasa de crecimiento del pm llegó a un 8 por ciento, la más alta en la historia reciente de Colombia. Después de este período hubo un receso hasta 1982, cuando la tasa de crecimiento llegó a 0.9 por ciento. A partir de 1982, la tasa se aceleró hasta llegar a 5.8 por ciento en 1986. A pesar de que la economía de 1986 a 1990 fue débil, el descenso de la tasa de crecimiento del ingreso per cápita fue menos pronunciada durante los últimos años debido al descenso en el crecimiento de población".

En cuanto a distribución del ingreso "hasta 1980 Colombia tuvo una de las distribuciones de ingresos más desiguales en el mundo. Desde entonces, ha habido una mejora. bastante importante: la proporción de la población que vive bajo la línea de pobreza ha sido sustancialmente reducida, aunque todavía quedan importantes grupos aislados" Iso.

En lo referente a la seguridad "el país atraviesa, se lee en el Plan de Desarrollo el salto social, por una prolongada, difícil y compleja situación de violación de derechos humanos y de violencia, con un nivel anual de 78 homicidios por cada cien mil habitantes, que sitúa a Colombia entre los países más violentos del mundo; de estos, entre un 5 y un 1 0% obedecen a móviles ideológicos o políticos realizados básicamente por miembros de los grupos guerrilleros, por los mal llamados paramilitares y por agentes del Estado. Constituyen actos

(149) Id. Ibid., p. 37 - 38. (150) Id. Ibid., p. 39.



#### *LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER*

ilegales e ilegítimos, con excepción de los causados por la fuerza pública en desarrollo de enfrentamiento armados con la guerrilla y la delincuencia"1s1.

"El impacto de la criminalidad, continúa líneas más adelante el Plan de Desarrollo, sobre la vida y el patrimonio de los colombianos alcanza cifras sin precedentes. Las tasas de homicidio y de secuestro están entre las más altas del mundo. Solamente entre 1964 y 1994, Colombia prácticamente cuadruplicó su tasa de homicidios, al pasar de 23 a 78 por cien mil habitantes. Estas cifras presentan índices tres veces superiores a los de Brasil, Panamá y México. El contraste de estos hechos no puede ser más revelador; 1 de cada cien mil habitantes muere violentamente en el Japón, 9 en los Estados Unidos y 37 en el Salvador durante la guerra civil"1s2.

### **POLICÍA**

Ante esta situación social, económica y de seguridad cuál es la respuesta de la policía?

En la actualidad la policía tiene tres especialidades: urbana, rural y judicial y presta numerosos servicios:

Femenina, de menores y protección juvenil.

De vigilancia portuaria.

Turismo.

Aeroportuaria tiene por misión el control y prevención de los delitos contemplados en la ley 30 de 1886 y 180 de 1988.

Cuerpo especial armado. Comandos de atención inmediata. Compañías de contraguerrilla. Comandos operativos especializados.

(151) Id. Ibid., p. 40. (152) Id. Ibid., p. 41.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

De protección y vigilancia de la rama jurisdiccional. Cuerpo aéreo.  
De circulación y tránsito.  
Protección juvenil.  
De prisiones.  
Turismo.  
Antinarcóticos.  
Ecología.  
Deportiva.

La parte administrativa de la policía cuenta con:

Transportes.  
Logística.  
Armamento y municiones.  
Remonta y veterinaria.  
Servicios generales (ingeniería y contratación). Financiera.  
Computación y sistematización. Transmisiones y comunicación. Comunicaciones y electrónica.  
Sanidad.  
Bienestar social.  
Escuelas de formación.

#### EFFECTIVOS

El 5 de mayo de 1995 había:

- a) 2.984 (Cuadro No. 1) oficiales que de un total de 93.250 uniformados es un porcentaje de 3.2%;
- b) 5.739 suboficiales (Cuadro No. 3) que es un porcentaje del 6.15% del total de policías;



*LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER*

c) 9.020 policías de nivel ejecutivo, o sea un 9.6% (Cuadro No. 2);

d) 51.896 agentes profesionales, es decir un 55.65%; 743 agentes profesionales especiales, un 0.008%, de manera que el total de agentes es de 52.639, que representa un 56.45% del total de uniformados (Cuadro No. 4);

e) 2.497 auxiliares de policía (no bachilleres). 2.68%, 14.970 auxiliares bachilleres, 16.5%, es decir 17.467 auxiliares, 18.73%;

t) 304 alumnos oficiales, 0.003%, 670 cadetes, 0.007%, 23 civiles aspirantes a oficiales de servicios, 4.404 alumnos del nivel ejecutivo, 4.72%, es decir hay un total de 5.401 alumnos, 5.79%;

g) 7.583 personas no uniformadas (Cuadro No. 6), lo que representa un porcentaje de 7.52% del total general de 100.833 miembros de la policía (uniformados y no uniformados).

En la misma fecha existía una planta actual no incorporada de 445 oficiales, sobre el total de 100.833 policías; 18.183 agentes del nivel ejecutivo; 3.779 suboficiales, los cuales no se incorporarán por haber desaparecido este nivel en la ley 62 de 1993; 11.604 agentes profesionales; 1.257 agentes profesionales especiales, para un total de 12.861 agentes del total de personal uniformado; 203 cadetes; 596 alumnos del nivel ejecutivo; 143 auxiliares bachilleres; del personal de auxiliares de policía (existía un superávit de 70 personas; 527 serían civiles no uniformados).

La planta de personal en mayo de 1996 era de 137.500 y estaban desempeñando funciones 100.833 personas, lo que quiere decir un déficit de personal de 36.667, 26.67%. En septiembre de 1996 la planta es la misma pero ha descendido el personal al servicio de la policía en 2426 personas, o sea que el déficit ha aumentado al 28.43%.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

¿A qué se debe esta situación? Según los informes dados en la Dirección General no hay dinero suficiente para incorporar y formar a los policías y al personal administrativo que labora con ellos.

Al comparar los Cuadros Nos. 7 y 13, el primero correspondiente al mes de mayo de 1996 y el segundo al mes de septiembre se observa que el total de miembros de la policía ha disminuido en 2426. Lo más preocupante es la disminución de agentes que de 52.639 persona pasó a 49.227, lo que quiere decir que hay 3412 agentes menos, no suficientemente compensados con el incremento del nivel ejecutivo que es muy bajo ya que apenas fue de 2.554 efectivos.

El número de policías (septiembre 4) en relación con la población total es muy pequeño pues tan solo hay 49.227 uniformados (agentes y suboficiales). Si se cuentan los alumnos de las Escuelas de Formación y los auxiliares (bachilleres y no) su número aumenta a 90.840, pero si de ambas cifras se descuentan los oficiales (2815), de los cuales la mayoría desempeña cargos burocráticos, la situación es dramática.

En Colombia, en el mejor de los casos, suponiendo que todos los uniformados cumplieran labores de seguridad, si dividimos el total de la población colombiana por el número de policías tenemos que hay un policía por cada 396 habitantes.

Si sabemos que el total de efectivos debe cumplir con su labor en tres turnos la situación es todavía más preocupante pues en definitiva se cuenta con un policía por cada 1189 habitantes de Colombia.

## **BUROCRATIZACIÓN**

El Mayor Fabián Octavio Lasso Reyes en su trabajo sobre participación del personal civil en cargos administrativos de manejo ocupados por personal uniformado realizó una muestra en la Dirección General, la Policía Metropolitana y los departamentos, escuelas y



LA POUĆIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER

servicios especializados sobre el universo policial de 1993, constituido por 69.041 personas distribuidas entre 2.453 oficiales, 4.602 suboficiales y 62.004 agentes y sacó dos conclusiones: 1) "a pesar de ser las unidades metropolitanas y departamentales de índole más operativa que administrativa su estructura se ha orientado a dejar personal uniformado en la mencionada área administrativa, aspecto que condiciona la eficacia del servicio básico de policía, cual es la vigilancia"<sup>153</sup> 2) los oficiales en un 73% los suboficiales en un 37% y los agentes en un 51 % se oponen a que los civiles asuman las funciones administrativas que ellos desempeñan por alguno de estos motivos: dificultades referentes al desempeño de líneas de autoridad y mando, al manejo de recursos materiales y técnicos, al acceso a información confidencial, a la interpretación de planes y políticas, a la movilidad de personal, al ausentismo, los retardos, las quejas y los costos. Para los suboficiales, en un 63%, sus funciones pueden ser ejercidas por personal no uniformado si se cumple con un estricto y continuo control.

Esta última conclusión se desprende de los cuadros siguientes:

RESPUESTAS DEL PERSONAL UNIFORMADO SOBRE EL EJERCICIO DE SIMILARES FUNCIONES POR EL PERSONAL NO UNIFORMADO

RESPUESTA	OFICIALES		SUBOFICIALES		AGENTES	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
Si	75	23.0	119	62.9	56	45.1
No	239	73.3	116	36.7	63	50.8
No contestaron	12	3.6	1	0.3	5	4.0
Total	236	100	316	100	124	100

Fuente: Lasso Reyes, Fabián Octavio. Participación del personal civil en cargos administrativos de manejo ocupados por personal uniformado. Bogotá, Academia Superior de Policía, 1993.

(153) Lasso Reyes, Fabián Octavio. Participación del personal civil en cargos administrativos de manejo ocupados por personal uniformado. Bogotá academia Superior de Policía, 1993. p.3.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

FACTORES	OFICIALES		SUBOFICIALES		AGENTES	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
1	93	28.5	51	16.1	11	8.8
2	16	4.9	112	38.6	5	4.0
3	109	33.4	23	7.2	25	20.1
4	41	12.5	9	2.8	2	1.6
5	3	0.9	92	29.1	65	52.4
6	50	15.3	3	0.9	3	2.4
7	12	3.6	2	0.6	9	7.2
N.C.	2	0.6	14	4.4	4	3.2
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	<b>100</b>	<b>316</b>	<b>100</b>	<b>124</b>	<b>100</b>

Fuente: Lasso Reyes. Op. Cit.

CUADRO No. 1

OFICIALES  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL MAYO 08/95

GRADOS	PLANTA ACTUAL	EFFECTIVOS ACTUALES	DIFERENCIA
General	1	1	0
Mayor General	1		1
Brigadier General	16	12	4
Coronel	92	78	14
Teniente Coronel	197	173	24
Mayor	414	347	67
Capitán	685	579	106
Teniente	983	899	84
Subteniente	1040	895	145
Sub Total	3429	2984	445

Fuente. Recursos Humanos Dirección general Policía Nacional.



LA POUcIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER

**CUADRO No. 2**

**NIVEL EJECUTIVO**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL MAYO 08/95**

	<b>GRADO</b>	<b>PLANTA ACTUAL</b>	<b>EFFECTIVOS ACTUALES</b>	<b>DIFERENCIA</b>
N	Comisario	7	1	6
1	Subcomisario	34	8	26
V	Intendente	822	220	602
E	Subintendente	11 000	2815	8185
L	Patrullero	15340	5976	9364
J	Sub Total	27203	9020	18183

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional.

**CUADRO No. 3**

**SUBOFICIALES**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL MAYO 08/95**

	<b>GRADO</b>	<b>PLANTA ACTUAL</b>	<b>EFFECTIVOS ACTUALES</b>	<b>DIFERENCIA</b>
S	Sargento Mayor	72	50	22
U	Sargento Primero	175	160	15
B	Sargento Viceprimero	609	586	23
O	Sargento Segundo	1104	816	288
F	Cabo Primero	1402	1254	148
L	Cabo Segundo	6156	2873	3283
	Sub Total	9518	5739	3779

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

CUADRO No. 4

AGENTES

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL MAYO 08/95

	<b>GRADO</b>	<b>PLANTA ACTUAL</b>	<b>EFFECTIVOS ACTUALES</b>	<b>DIFERENCIA</b>
A	Agente Profesional	63500	51896	11604
G	Agente Profesional Especial	2000	743	1257
S	Sub Total	65500	52639	12861

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional.

CUADRO No. 5

ALUMNOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL MAYO 08195

	<b>GRADO</b>	<b>PLANTA ACTUAL</b>	<b>EFFECTIVOS ACTUALES</b>	<b>DIFERENCIA</b>
A	Alferez		304	
L	Cadetes	1200	670	203
U	Civiles Aspirantes Ofi. Serv.		23	
M	Administrativo Nivel Ejec.			
N	Alumnos Nivel Ejecutivo	5000	444	596
O	Auxiliares Policía	2427	2497	-70
S	Auxiliares Bachilleres	15113	14970	143
	Sub Total	23740	22868	872

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional.



LA POUÇA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER

CUADRO No. 6

CIVILES  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL MAYO 08195

	<b>GRADO</b>	<b>PLANTA ACTUAL</b>	<b>EFFECTIVOS ACTUALES</b>	<b>DIFERENCIA</b>
C	Carrera Administrativa	18	13	5
I	Especial 1er Grupo	849	769	80
V	Especial 2do Grupo	1597	1539	58
I	Adjuntos	3781	3583	198
L	Auxiliares	1657	1471	186
E	Justicia Penal	208	2080	0
S	Sub Total	8110	7583	527

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional.

CUADRO No. 7

RESUMEN GENERAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL MAYO 08/95

	<b>GRADO</b>	<b>PLANTA ACTUAL</b>	<b>EFFECTIVOS ACTUALES</b>	<b>DIFERENCIA</b>
O	General	1	1	0
F	Mayor General	1		1
1	Brigadier General	16	12	4
C	Coronel	92	78	14
1	Teniente Coronel	197	173	24
A	Mayor	414	347	67
L	Capitán	685	579	106
E	Teniente	983	899	84
S	Subteniente	1040	895	145
	Sub Total	3429	2984	445

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional.



FERNANDO GALVIS GARRÁN

	<b>GRADO</b>	<b>PLANTA ACTUAL</b>	<b>EFFECTIVOS ACTUALES</b>	<b>DIFERENCIA</b>
N	Comisario	7	1	6
I	Subcomisario	34	8	26
V	Intendente	822	220	602
E	Subintendente	1000	2815	8185
J	Patrullero	15340	5976	9364
	Sub Total.	27203	9020	18183
S	Sargento Mayor	72	50	22
U	Sargento Primero	175	160	15
B	Sargento Viceprimero	609	586	23
O	Sargento Segundo	1104	516	288
F	Cabo Primero	1402	1254	148
L	Cabo Segundo	6156	2873	3283
	Sub Total	9518	5739	3779
A	Agente Profesional	63500	51896	11604
	Agente Profesional Especial	2000	743	1257
S	Sub Total	65500	52639	12861
A	Alferez		304	
L	Cadetes	1200	670	203
	Civiles Aspirantes Ofi. Serv.		23	
M	Administrativo Nivel Ej.			
N	Alumnos Nivel Ejecutivo	5000	4404	596
O	Auxiliares Policía	2427	2497	-70
S	Auxiliares Bachilleres	15113	14970	143
	sub Total	23740	22868	872
	Total General Personal Unif.	129390	93250	36140
C	Carrera Administrativa	18	13	5
I	Especial 1 er. Grupo	549	769	80
V	Especial 2do. Grupo	1597	1539	58
I	Adjuntos	3781	3583	198
L	Auxiliares	1657	1471	186
E	Justicia Penal	208	208	0
S	Sub Total	8110	7583	527
	Total General	137500	100833	36667

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional.



LA POUÇJA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERJA HACER

### CUADRO No. 8

#### TRASLADOS PERSONAL UNIFORMADO 1994 . 1995 EFECTIVOS DE PERSONAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GRADOS	1994			1995		
	EFFECTIVO	TRASLADO	TRASLADOS REL EFEC. %	EFFECTIVO	TRASLADO	TRASLADOS REL EFEC. %
Oficiales Niv. Ejecutivo	3119	2115	67.81	2984	807	27.04
Ejecutivo	7909	804	10.17	9020	234	2.59
Suboficiales	5885	194	33.88	5739	575	10.02
Agentes	54077	4870	9.01	52369	547	1.04
Total	70990	9783		70112	2163	

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional

#### CUADRO DE PERSONAL RETIRADO NIVEL EJECUTIVO 1995 (1 ENERO A 12 DE ABRIL) DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GRADO	SOLI.	BAJA	SEPA	INAS.	VOLU DEST		DEST	PERD	TOTAL
	PROP.	DEFU.	ABSO.	SERY.	DIPO.	POLI.	PROC.	PRUE.	
Comisario									0
Subcomisario									0
Intendente	1		1				1		3
Subintendente	7	4			1	7			19
Pratullero	23	9		3	1	3		1	40
Carabinero	1								1
Subtotal	32	13	1	3	2	10	1	1	63

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional

SOLI. PROP.: Solicitud Propia  
BAJA DEFU.: Baja por Defunción  
SEPA ABO.: Separacion Absoluta.  
INAS SERV.: Inasistencia al Servicio.  
VOLU DIPO.: Voluntad Dipon  
DEST POLI.: Destitución Policía  
DESTPROC.: Destitución Procuraduría.  
PERD PRUE.: Pérdida de Prueba.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

### CUADRO No. 10

#### CUADRO DE PERSONAL RETIRADO NIVEL EJECUTIVO 1994 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GRADO	SOLI.	BAJA	SEPA	INAS.	VOLU	DEST	DEST	PERD	TOTAL
	PROP.	DEFU.	ABSO.	SERV.	DIPO.	POLI.	PROC.	PRUE.	
Comisario									0
Subcomisario									0
Intendente									0
Subintendente	13	7	2		1	1			24
Pratullero	41	19		2					62
Carabinero									0
Subtotal	54	26	2	2	1	1			86

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional

### CUADRO No. 11

#### CUADRO DE PERSONAL RETIRADO SUBOFICIALES 1995 (1 ENERO A 12 DE ABRIL) DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GRADO	SOLlo	BAJA	SEPA	INAS.	VOLU	DEST	DEST	PERD	TOTAL
	PROP.	DEFU.	ABSO.	SERV.	DIPO.	POLI.	PROC.	PRUE.	
Sargento Mayor	3		1				1		5
Sargento Primero	12						1	1	14
Sargento Viceprimero	35						4	2	41
Sargento Segundo	2	2	3		4		2	1	14
Cabo Primero	8	3			5				16
Cabo Segundo	10	5	1		16	1		2	35
Sub Total	70	10	5		25	1	8	6	125

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional

SOLI PROP.: Solicitud Propia  
BAJA DEFU.: Baja por Defunción  
SEPA ABO.: Separacion Absoluta.  
INAS SERV.: Inasistencia al Servicio.  
VOLU DIPO.: Voluntad Dipon  
DEST POLI.: Destitución Policía  
DESTPROC.: Destitución Procuraduría.  
PERD PRUE.: Pérdida de Prueba.



LA POUÇJA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERJA HACER

### CUADRO No. 12

#### CUADRO DE PERSONAL RETIRADO SUBOFICIALES 1994 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GRADO	SOLI. PROP.	BAJA DEFU.	SEPA ABSO.	INAS SERV.	VOLU DIPO.	DEST POLI.	DEST PROC.	PERD PRUE.	CALI SERV.	INCA FISI.	VOLU GOBL.	INCA PROF.	CON DEFL.	PERD EVAL.	TOTAL
Sargento Mayor	23	1							2						26
Sargento Primero	36								3						39
Sargento Viceprimero	52	4	1		2	3			18	2	1				83
Sargento Segundo	17	9	2		1	12	1		9	2			6	1	60
Cabo Primero	19	11	3			15							5		54
Cabo Segundo	53	35	6	2	2	47	1	8	1	3		1			158
Sub Total	200	60	12	2	5	77	2	8	33	7	1	1	11	1	420

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional

SOLI. PROP.: Solicitud Propia  
BAJA DEFU.: Baja por Defunción  
SEPA ABSO.: Separacion Absoluta  
INAS SERV.: Inasistencia al Servicio  
VOLU DIPO.: Voluntad Dipon  
DEST POLI.: Destitución Policía  
DEST PROC.: Destitución Procuraduría  
PERD PRUE.: Pérdida de Prueba  
CALI SERV.: Calificar Servicios  
INCA FISI.: Incapacidad Física  
VOLU GOBL.: Voluntad del Gobierno  
INCA PROF.: Incapacidad Profesional  
CON DEFL.: Con deficiencia  
PERD EVAL.: Pérdida Evaluación



FERNANDO GALVIS GAITAN

### CUADRO No. 13

#### RESUMEN GENERAL

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### SITUACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

SEPTIEMBRE 4/95

GRADO	PLANTA ACTUAL	EFFECTIVOS ACTUALES	DIFERENCIA
O General	1	1	0
F Mayor General	1		1
I Brigadier General	16	12	4
E Coronel	92	73	19
I Teniente Coronel	197	195	2
A Mayor	414	391	23
L Capitán	685	592	93
E Teniente	983	729	254
S Subteniente	1040	822	218
N Sub Total	3429	2815	614
N Comisario	7	1	6
I Subcomisario	34	8	26
V Intendente	822	228	594
E Subintendente	11 000	3413	7587
L Patrullero	15340	7924	7146
J Sub Total	27203	11574	15629
S Sargento Mayor	72	49	23
U Sargento Primero	175	152	23
B Sargento Viceprimero	609	543	66
O Sargento Segundo	1104	744	360
F Cabo Primero	1402	1140	262
L Cabo Segundo	6156	2452	3704
L Sub Total	9518	5080	4438
A Agente Profesional	63500	48517	14983
G Agente Profesional Especial	2000	710	1290
S Sub Total	65500	49227	16273
L Alferez		413	
U Cadetes	1200	516	230
M Civiles Aspirantes Ofi. Serv.		41	
N Administrativo Nivel Ej.		35	
O Alumnos Nivel Ejecutivo	5000	3808	1157
S Auxiliares Policía	2427	2324	103
Auxiliares Bachilleres	15113	15007	106
sub Total	23740	22144	1596
Total General Personal Unif.	129390	90840	38550
C Carrera Administrativa	18	13	5
I Especial 1er. Grupo	549	781	68
V Especial 2do. Grupo	1597	1593	4
I Adjuntos	3781	3644	137
L Auxiliares	1657	1322	325
E Justicia Penal	208	204	4
S Sub Total	8110	7567	543
Total General	137500	98407	39093

Fuente: Recursos Humanos Dirección General Policía Nacional



LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Veremos en primer lugar las conclusiones que suscita el estudio de la historia de la policía nacional, de las misiones y comisiones que la han estudiado y de las que tienen que ver con la formación, la incorporación, la función policial, la ética de la policía y el óptimo uso de los recursos de la institución.

### CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS mSTÓRICO

1) Históricamente la policía ha tenido en el mundo una finalidad: la seguridad para lo cual se necesita crear una sociedad basada en el derecho, el orden, la justicia y la libertad.

Si se quiere resumir la evolución histórica de la policía podemos decir, siguiendo a Burdeau, Weber, Hauriou, Fentanes y a los institucionalistas que esta ha sido la siguiente: 1) época primitiva en la cual las funciones de policía son anónimas, difusas, se encuentran en la comunidad primigenia, llámese familia, tribu, clan o de cualquier otra manera; 2) edad antigua y media, con policías individualizadas en las que unas personas, por ejemplo, güechas entre los chibchas, alguaciles y serenos en la colonia española cumplen las funciones policiales; y 3) época moderna (a partir del siglo XIX) con la policía institucional. En todas las épocas la función de la policía es la seguridad de las personas pero en el período moderno las policías son estatales y se constituyen como instituciones cuerpo como sucedió con la colombiana que se creó en 1890 cuando en el mundo datan de comienzos del siglo XIX (Francia reglamentó la policía en el Segundo Triunvirato en 1812)<sup>154</sup>. Es decir tuvimos un retardo de setenta y ocho años con respecto a los franceses.

(154) Fentanes, Op. Cit., p. 38 .



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

En Colombia el proceso histórico ha sido similar al del mundo pues hemos tenido policía anónima, por ejemplo, con los grupos de cazadores que recorrían la Sabana de Bogotá hace doce mil quinientos años y cuyos testimonios se encuentran en los abrigos rocosos ubicados en Soacha y que los antropólogos Correal y Van der Hammed han denominado El Abra y Tequendam<sup>155</sup>; individualizada, por ejemplo, con los güechas de los chibchas, los alguaciles y serenos de los españoles; e institucionalizada a partir de los comienzos de la República y estatal e institución - cuerpo desde 1890.

En un principio se mantuvieron las instituciones coloniales pero a partir de 1890 se adoptó el modelo francés de policía el cual coexistió con el colonial, basado en policías municipales, regionales, en confusión de lo policial, lo judicial y lo administrativo y hoy en día se mantiene este modelo mixto de reminiscencias coloniales, influencia francesa y de otros modelos como el inglés y el argentino.

2) Desde la ley 90 de 1888 se estableció la perniciosa costumbre según la cual la policía cumple las comisiones que le confía el gobierno nacional y con base en esta disposición a la policía se le ha venido endilgando toda suerte de actividades que la desvían de su misión fundamental de suministrar seguridad a la ciudadanía.

3) Cuando el comisario francés Gilibert creó la policía nacional había una relación de un empleado por cada 34 policías, el 4 de septiembre de 1996 era de un funcionario civil por cada 12 policías (90.840 policías y 7567 empleados) y según lo solicitado por la policía debería de haber un total de 20.000 empleados civiles o sea una relación de cuatro empleados por cada policía. Esto nos revela que la policía se ha burocratizado no solo por el elevado número de empleados civiles que trabajan en ella sino porque la formación que se recibe conduce a formar administradores, contadores, economistas y abogados de escritorio y no profesionales de la policía. La tendencia

(155) Rodríguez, Amadeo, Op. Cit., p. 24.



#### *LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

burocrática se nota claramente en la muestra realizada por el Mayor Lasso y cuyas conclusiones son de este tenor: "la concentración del recurso humano en labores administrativas ha mermado ostensiblemente la efectividad de servicio de la entidad: la vigilancia" 156 (bis).

4) La policía ha dependido históricamente de dos ministerios: el de guerra o defensa y el de gobierno o interior; del primero en los días siguientes a la independencia y durante las guerras civiles y del de interior en épocas de ausencia de conflictos armados internos. Esta tendencia se ha mantenido hasta hoy en día cuando pertenece al ministerio de defensa por existir conflictos armados con grupos subversivos, de paramilitares y de narcotraficantes.

5) La policía históricamente, desde el decreto 60 de 1888, se ha sometido al código militar de disciplina, al fuero militar y a los tribunales militares y el servicio prestado en tiempo de guerra se ha computado como doble. Durante la guerra de los mil días, por ejemplo, la policía se adscribió al Ministerio de Defensa y el director de la policía se le autorizó a desempeñar funciones de jefe militar de plaza.

6) Apenas once años después de ser creada la policía se dividió en la guardia civil para Bogotá y la guardia del presidente y comenzó el descuartizamiento de la policía en tantas especialidades y modalidades que no se cumple bien con ninguna de ellas.

#### **PROPUESTAS**

1) Acabar con el sistema de comisiones de la policía o de adjudicación de nuevas funciones en detrimento de la función central de la policía que es la seguridad.

(156) Lasso Reyes. Fabián Octavio. Participación del personal civil en cargos administrativos de manejo ocupado por personal uniformado, Bogotá, Academia superior de policía, 1993, p. 3.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

2) Desburocratizar la policía para que oficiales y agentes se dediquen a trabajar como policías y no como administradores, contadores o economistas, detrás de un escritorio llamando por teléfono, llevando cuentas, contestando circulares, o elaborando estadísticas.

3) Propiciar la creación de un Departamento Administrativo de la Policía Nacional que independizaría la policía del ministerio de defensa y sería una alternativa diferente a la de depender del ministerio del interior.

4) Promover un código penal policial y una justicia policial independiente de la militar.

5) Defender la idea de la necesidad de una policía netamente civil en la cual no haya procedimientos, ceremonias, horarios, comportamientos militares, etc.

#### CONCLUSIONES SOBRE LOS ESTUDIOS DE LAS MISIONES Y COMISIONES DE POLICÍA

Han sido demasiadas las misiones y comisiones que han presentado recomendaciones, muchas muy útiles y que han sido puestas en práctica, sin embargo, se observa que existiendo diferentes modelos de policía la nuestra en vez de constituirse en un modelo propio, es de tipo ecléctico y acepta recomendaciones de cualquier tipo. Sobre este particular parece válida la recomendación de los ingleses que en 1950 aconsejaron no contratar más misiones extranjeras porque "el pot pourri de sistemas diferentes no puede dar resultado" y Colombia "tiene la habilidad para desarrollar su propio sistema sobre las bases que la misión ha sentado adaptadas a las condiciones legales"<sup>157</sup>.

Hay algunas recomendaciones que me parece todavía tiene validez. Estas son las siguientes:

(157) Id. Ibid., p. 406.



*LA POUÇFA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERFA HACER*

1. Para los ingleses es "esencial despertar en la policía la idea de que su deber principal es la prevención del crimen, que el estudio de la criminalidad y los remedios para controlarla deben ser su máximo interés". Al observar lo que hoy en día hace la policía se constata que esta recomendación formulada por los ingleses hace cerca de cincuenta años no la han puesto en práctica, a pesar de que ha aumentado la criminalidad a niveles escandalosos. Infortunadamente la policía dedica buena parte de su personal a labores que en nada se relacionan con la prevención de los delitos, lo que constituye una grave falla.

En el informe inglés!) se considera que las dos causas del auge de la criminalidad son:

"a) Las graves demoras en la iniciación de la investigación preliminar, para llevar los casos ante la justicia y dictar la correspondiente sentencia y

"b) La impunidad debida en gran parte a la amplitud que se le da a la defensa y a la sentimentalidad con que se mira el ir más allá de los límites de la defensa personal". Ante esta situación, con gran acierto proponen utilizar "la policía para el registro e investigación preliminares en todos los casos". Fundamentan esta propuesta así: "existe solamente un número limitado de funcionarios de instrucción en el país, mientras que en todas las estaciones de policía de los departamentos hay suficientes policías para encargarse de la investigación preliminar de todos los casos denunciados o conocidos, para conocer y preservar las pistas y para avocar sin demora la interrogación (sic) de todos los testigos que existiesen. Implantando este sistema estaría entonces la policía en situación o posición de presentar el caso rápidamente ante el juez, con la investigación preliminar completa, pudiendo así fallar el juez en breve lapso de tiempo" 158.

(158) Id. Ibid.. p. 239.



*FERNANDO GALVIS GAITAN*

2) Debe existir permanencia y continuidad en el servicio. Los ingleses recomendaban que los jefes de División, de Distrito y de Estación permanezcan tres años en el mismo sitio y los demás dos años ya que solamente después de un buen tiempo el oficial puede desempeñar inteligentemente su trabajo. Esto es válido hoy en día cuando lo común es el hecho de ser trasladados los oficiales al año de estar en un cargo y generalmente cuando lo están haciendo bien, lo que desmejora el servicio y no permite una buena identificación entre el oficial y el puesto que desempeña.

3. Para los británicos la policía debe ser independiente de las fuerzas militares dado su carácter civil.

4. La segunda misión estadinense (1963) encontró, lo que todavía existe: rivalidad entre la policía y las fuerzas militares y estimó que el mayor problema de la policía es de tipo operacional, lo que sigue siendo una realidad. En su concepto no se emplea adecuadamente el personal y el equipo. Ni todo el personal de vigilancia se emplea para el patrullaje. En un cuartel de Bogotá, afirmaron, se encontró que solo el 7% de los efectivos estaba en vigilancia. Es decir la policía burocratizada y dedicada a labores distintas a las de la seguridad ya se daba en 1963 con las nocivas consecuencias que ello trae a la ciudadanía.

5. Los estadinenses recomendaron "que toda la responsabilidad de la investigación criminal, especialmente los archivos, la identificación, laboratorios, etc., sean manejados por la policía nacional. El Departamento administrativo de seguridad solo debe encargarse del espionaje y la subversión.

6. La Comisión de Estados Unidos consideró "necesario hacer un minucioso estudio del actual sistema de servicio de personal, con el fin de obtener el máximo de rendimiento del material humano; conviene, recomendaron, reducir al máximo los puestos fijos y eliminar una serie de servicios innecesarios con el fin de tener más hombres en patrullaje".



*LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

7. Por último los estadounidenses propusieron la renovación del armamento pues los policías necesitan "más y mejores armas porque varias de las que tienen son obsoletas, peligrosas para el personal y para el público..."

De las propuestas de la comisión externa falta por poner en práctica algunas de la mayor importancia como las siguientes:

1. Formación de un policía en el que confíe la gente.
2. Establecer un sistema de valores profesionales de policía de tipo personal, profesional y social.
3. En la formación del policía intensificar la ética, lo mismo que conseguir que el policía actúe con la más estricta ética profesional y al mando de los oficiales darles un contenido deontológico.
4. Creación de una comisión interdisciplinaria que en un tiempo determinado evalúe los currículos de formación del policía.
5. Establecer un código penal policial.

De lo sugerido por la comisión interna se debe insistir en estos puntos: revitalizar la policía cívica, impulsar el servicio policial obligatorio, reestructurar los CAIS, fortalecer la policía de menores, abrir las puertas de la instalaciones policiales al conocimiento de la ciudadanía, realizar campañas de divulgación e intercambio culturales y deportivos en colegios y universidades, llevar a cabo campañas de prevención contra la inseguridad, cambiar de actitud en el trato con la comunidad, fortalecer la vigilancia, incrementar el número de efectivos en la calle, disminuir la planta de personal de vigilancia que trabaja en labores administrativas, establecer como requisito mínimo de ascenso en cada grado un tiempo mínimo de vigilancia urbana y rural y fortalecer el control interno.



FERNANDO GALVIS GARRÁN

*CONSEGUIR LOS MEJORES POLICÍAS: BIEN INCORPORADOS, FORMADOS, CUMPLIDORES DE SUS FUNCIONES Y DE COMPORTAMIENTO ETICO, OPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS, PRESUPUESTALES CON QUE CUENTA LA POLICÍA NACIONAL CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS POLICIALES y EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES POR PARTE DE LOS UNIFORMADOS. DESCENTRALIZACIÓN.*

Las conclusiones de lo estudiado hasta este momento y sin haber hecho, un estudio empírico de la Policía Nacional, se basan en la idea que los mejores policías son los que han sido seleccionados en un proceso de incorporación excelente, han sido formados dentro de la excelencia y actúan dentro de la ética de la responsabilidad y el cumplimiento del deber para cumplir la función de velar por la seguridad de los colombianos con calidad y eficiencia. Para conseguir los mejores policías es indispensable la óptima utilización de los recursos de toda índole con que cuenta la policía, la continuidad en los servicios que prestan, la estabilidad en los cargos y la descentralización.

En consecuencia desarrollaremos estas ocho ideas: 1.1) incorporación, 1.2.) formación, 1.3) función de seguridad y 1.4) ética, 1.5.) óptima utilización de los recursos con que cuenta la policía, 1.6.) continuidad en los servicios, 1.7.) estabilidad en los cargos y 1.8.) descentralización.

### 1.1.) **INCORPORACIÓN**

La incorporación se realiza en la actualidad por la Dirección de recursos Humanos en forma clara y con un procedimiento establecido que explicamos a continuación para los oficiales y los agentes del nivel ejecutivo.



*LA POUCÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

### 1.1.2.) **INCORPORACIÓN DE OFICIALES BACHILLERES**

La persona que desee ser oficial de policía debe cumplir estos requisitos:

- Colombiano.
- Bachiller con un puntaje de Icfes no inferior a 263 puntos (la pérdida del grado 11 o la obtención en el Icfes de un puntaje inferior a 263 anula la inscripción).
- Soltero sin hijos y permanecer en ese estado durante el curso para bachilleres.
- Estatura mínima de 1.65 m para las mujeres y 1.60 para las mUJeres.
- Edad máxima de 24 años.

Si se reúnen estos requisitos se entra al proceso de selección que comprende:

- Inscripción.
- Exámenes médicos y de laboratorio.
- prueba físico atlética.
- Evaluación psicotécnica.
- Visita domiciliaria.
- Entrevista psicológica.
- Estudio de seguridad.
- Entrevista con el director de la Escuela.
- Consejo de admisiones.

Se exigen estos documentos para inscripción:

- Formulario diligenciado.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Resultado de las pruebas de Estado o constancia de citación. - Certificados de estudios de 6 a 11 grado, en original.
- En caso de estar cursando el grado 11, constancia de ello.
- Constancia de conducta expedida en el colegio donde terminó o cursa el grado 11.
- Fotocopia del diploma de bachiller o constancia de trámite.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

- Registro civil de nacimiento.
- Partida de bautismo con nota marginal de soltería y declaración juramentada sobre estado civil, con un tiempo no mayor a 6 meses de expedición.
- Fotocopia de certificado judicial (vigente).
- Fotocopia de la última declaración de renta o certificado de ingresos y retenciones de los padres.
- Una fotografía de cuerpo entero tamaño 9 x 12 y 4 de tamaño cédula a color.
- Una fotografía con la familia frente a la residencia.

### 1.1.3.) INCORPORACIÓN DE OFICIALES DE SERVICIO

Para ser oficial siendo profesional se requiere cumplir estos requisitos:

Colombiano.

No mayor de 30 años.

Soltero sin hijos o en caso de ser casado tener máximo dos hijos.

Estatura mínima de 1.65 m.

Graduado en una de las profesiones convocadas:

administración de empresas, administración educativa, administración pública, contaduría, derecho, economía, estadística, física, ingeniería industrial, psicología, psicopedagogía, química.

- No registrar antecedentes penales ni de policía.

El proceso de selección es idéntico a la de los bachilleres que desean ser oficiales.

Como documentos se exigen los mismos de los que quieren ser oficiales con estas condiciones adicionales:

Fotocopia del diploma profesional y de la tarjeta cuando esta se exige.



#### *LA POUcIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

Para los casados: registro civil de matrimonio y si tiene hijos registro civil de los hijos.

#### **1.1.4.) BENEFICIOS INSTITUCIONALES DE LOS BACHILLERES**

Treinta días de vacaciones por cada año de servicio. Dotación anual de vestuario y equipo.

Pasajes por destinación y traslado.

Pasajes y viáticos para comisiones dentro y fuera del país. Destinación en comisión de estudios, diplomáticas, deportivas y por tratamiento médico.

Derecho a asignación de retiro a los veinte años de servicio, sin tener en cuenta la edad.

Atención médica, odontológica, quirúrgica y farmacéutica para el oficial, su cónyuge e hijos.

Educación primaria y secundaria para los hijos.

Centros vacacionales y clubes sociales.

Vivienda fiscal y adquisición de vivienda propia. Préstamos con bajos intereses (automóvil).

Préstamos educativos y vacacional es.

Crédito para compra de automotores, electrodomésticos y armamento.

Salario fijo de subteniente más primas: + 33% actividad; + 30% subsidio familiar; + 5% por el primer hijo; + 4% por el segundo hijo y así hasta el cuarto hijo.

#### **1.1.5.) BENEFICIOS INSTITUCIONALES DEL PROFESIONAL DE SERVICIOS**

Bonificación mensual durante el curso.

Cursos de perfeccionamiento dentro y fuera del país. Atención médica, odontológica, quirúrgica y farmacéutica así como planes educativos, recreativos y vacacionales a través del Instituto de Seguridad Social de la Policía.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

Asignación de vivienda fiscal o propia y préstamo para adquisición de armamento, electrodomésticos y vehículo. Derecho a asignación de retiro a los veinte años de servicio sin tener en cuenta la edad.

#### 1.1.6.) COSTOS

El bachiller que ingresa a la Escuela General Santander debe pagar su equipo (uniformes, camisetas, toallas, etc.) con un costo aproximado de un millón de pesos (\$1.000.000) y el costo del semestre es de \$265.000

#### 1.1.7.) INCORPORACIÓN DEL NIVEL EJECUTIVO

Para ingresar como agente del nivel ejecutivo se exige:

Colombiano de nacimiento.

Estatura mínima de 1.60.

Con o sin libreta militar.

No haber participado en política partidista.

Puntaje de ICFES mínimo de 213 puntos.

Superar exámenes médico y pruebas psicológicas y proceso de selección.

Los agentes del nivel ejecutivo ingresan al cuerpo de vigilancia o al administrativo.

Para el cuerpo de vigilancia se exigen estas condiciones específicas:

Edad: 18 a 24 años.

Estado civil: soltero, sin hijos. Escolaridad: bachiller.

Para ingresar al cuerpo administrativo se requiere:



*LA POUcIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

Edad: 18 a 30 años.

Estado civil: soltero o casado hasta con dos hijos. Escolaridad: bachiller y técnico o tecnólogo.

### **1.1. 7 .1.) PERFIL DE PERSONALIDAD DEL NIVEL EJECUTIVO**

Honestidad, moralidad y lealtad.

Mística, interés y conocimiento.

Dinamismo, colaboración y creatividad.

Adaptabilidad, cooperación y participación.

Estabilidad emocional, tranquilidad y madurez. Obediencia, aceptación y criterio para el manejo de personal. Prudencia y respeto a las personas.

Realista, tolerante, sociable y objetivo.

### **1.1.8.) CARACTERÍSTICAS PSICOFÍSICAS DEL NIVEL EJECUTIVO**

Óptimo estado de salud.

Capacidad y agilidad en movimientos de precisión. Resistencia para trabajos que requieran esfuerzo físico.

### **1.1.9.) APTITUDES Y HABILIDADES**

Capacidad para comprender ideas y expresarlas en palabras. Capacidad para seguir instrucciones.

Capacidad para resolver problemas lógicos, preveer y planear. Capacidad de concentración.

Capacidad para retener, analizar y recordar información.

### **1.1.10.) BENEFICIOS INSTITUCIONALES**

Estabilidad laboral.

Treinta días de vacaciones por año de servicio. Oportunidad de vivienda.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

Educación para los hijos.

Dotación periódica de vestuario y equipo.

Asistencia médica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica, quirúrgica para el miembro del nivel ejecutivo, esposa e hijos. Siendo soltero tienen derecho a este servicio los padres

legítimos.

Servicio de centros sociales y vacacionales.

Auxilio mutuo y seguro de vida.

Prestaciones por retiro, incapacidad e invalidez.

Cursos de capacitación para la esposa y familiares. Asesorías en áreas de psicología, trabajo social, espiritual y pedagogía.

Remuneración como alumno en la Escuela de Formación.

#### 1.1.11.) COSTOS

El bachiller que ingresa al nivel ejecutivo no tiene que pagar ninguna suma de dinero y antes por el contrario recibe mientras estudia \$65.000 para sus gastos mensuales.

#### 1.1.12. INCORPORACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR

A la policía ingresan bachilleres y jóvenes como auxiliares para prestar el servicio militar.

Estos jóvenes trabajan en labores que les encomienden los oficiales durante nueve meses cuando son bachilleres y siete meses cuando no lo son.

#### 1.1.13.) FUNCIONES

Les corresponden los servicios primarios de policía, esto es:

1) Organización y control de tránsito.



#### LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER

- 2) Vigilancia de pesas y medidas.
- 3) Vigilancia del uso legal de las vías.
- 4) Conservación del medio ambiente.
- 5) Información a las autoridades competentes sobre la situación de ancianos y menores indigente s y de mendigos.
- 6) Apoyo para la conservación y embellecimiento de parques, zonas verdes y avenidas. 7) Campañas de prevención sobre consumo de drogas. 8) Campañas educativas y de prevención para la seguridad, tranquilidad, salubridad y moral pública.
- 9) Hacer cumplir las normas sobre tranquilidad ciudadana que se refiere al control de ruidos generados por cualquier medio, tales como los pitos, cornetas y exhaustos de los vehículos, altoparlantes, equipos de sonido, conjuntos musicales en lugares y horas en que está prohibido.
- 10) Informar a las autoridades competentes sobre alcantarillas destapadas, tubos de acueducto rotos, conexiones clandestinas de servicios públicos, basuras en las calles, ventas de comestibles en mal estado de aseo e higiene, animales sueltos en la vía (que ofrecen peligros para conductores y peatones), talleres y ventas comerciales en andenes. (Ley 4 de 1991, Artículo 32 y decreto 2853 de 1991, Artículo 18).

#### 1.1.14.) COSTOS

Corren por cuenta de la Policía en todo lo que es indispensable para que cumplan con sus servicios: uniformes, alimentación, formación y se les da una suma mensual de \$35.000.

#### 1.1.15.) INCORPORACIÓN DE PERSONAL CIVIL

Se siguen estos pasos:

1. El civil que aspire a trabajar con la



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

policía nacional, sin tener en cuenta el cargo, debe inscribirse en la oficina de inscripciones y selección suministrando sus datos: identificación, edad, estudios, dirección y teléfono.

2. Cuando se presenta una vacante se llama a los aspirante a una preselección, exceptuando de esta a los profesionales.
3. Presentación de pruebas de personalidad.
4. Entrevista con psicólogo.
5. Visitas domiciliarias.
6. Estudio de seguridad.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. 8. Se solicita constancia de buena conducta en la estación de policía más cercana.
9. Se elabora la cita médica por la cual se paga \$37.000 las mujeres y \$35.000 los hombres.
10. Se selecciona y se envía la carpeta con los datos a la oficina de personal no uniformado.
11. Se participa en un curso de inducción.

#### 1.1.16.) CONDICIONES DE INGRESO, SEGÚN EL CARGO, DE LOS CIVILES

Auxiliares segundos: menores de 30 años, no más de 3 hijos, 20 de bachillerato como mínimo.

Adjuntos terceros: menores de 30 años, solteros o casados, hasta con tres hijos, con 20 de bachillerato y conocimientos técnicos específicos.

Adjuntos mayores: menores de treinta años, hasta tres hijos, bachilleres y un conocimiento adicional (secretaria, dibujante, músico, etc.)

Especialistas sextos: menores de 30 años, solteros o casados hasta con tres hijos, bachiller y una carrera tecnológica.



*LA POUCÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

Especialistas terceros: no mayor de 34 años, hasta tres hijos, profesionales.

Especialistas jefes: no superar los 40 años, aunque se admiten excepciones, hasta tres hijos, profesionales con especializaciones.

#### **1.1.17.) GARANTÍAS INSTITUCIONALES**

Estabilidad laboral.

Veinte días de vacaciones por año de servicio.

Oportunidad de vivienda.

Educación para los hijos.

Dotación para las secretarías, auxiliares y oficios varios. Asistencia médica y odontológica para los que ingresaron antes de la vigencia de la ley 100.

Servicios de centros vacacionales.

Auxilio mutuo y seguro de vida.

Prestaciones por retiro, incapacidad e invalidez.

Curso de capacitación para la esposa y familiares.

Asesorías en área de psicología, trabajo social, espiritual y pedagogía.

#### **1.1.18.) COMPARACIÓN ENTRE LOS OFICIALES Y LOS AGENTES DEL NIVEL EJECUTIVO**

De la información que tenemos se colige lo siguiente:

1. Las condiciones de ingreso de ambos niveles son similares. Se es **un** poco más exigente con los oficiales que con los agentes. Por ello se pide a los aspirantes a oficiales (mínimo 1.65 m. Hombres y 1.60 m. Mujeres); a los agentes mínimo 1.50 m; edad para oficiales no mayor de 24 años y para los agentes de vigilancia de 18 a 24 años; para los oficiales de servicio y los agentes de servicio se permite ser casado y hasta con dos hijos.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

2. La diferencia está en: a) el costo que para ser oficial tiene que ser cubierto en parte por los oficiales y que en el caso de los agentes y de los bachilleres es asumido íntegramente por la institución; b) en los beneficios institucionales que son mayores para los oficiales y más costosos para el contribuyente que paga impuestos para sostener el servicio de policía: comisiones, viajes, vivienda de mejoras especificaciones, préstamos para vehículo, cargos diplomáticos; c) mejores alojamientos, clubes, casetas vacacionales, cursos universitarios de especialización, educación continua y permanente; d) poder pues los oficiales ascienden piramidalmente y pueden llegar a generales y los agentes avanzan hasta COITÚSarios; e) mejores salarios para los oficiales que para los agentes.

3) ¿Estas diferencias entre oficiales y agentes y, anteriormente y todavía ahora, entre oficiales, suboficiales y agentes son necesarias para un buen servicio policial? No lo creo. Por el contrario parecen inconvenientes pues dan lugar a enfrentamientos que perjudican el buen servicio. Los agentes se sienten discriminados, hablan de que en los casinos de los oficiales no pueden entrar ellos pues, por ejemplo, ensucian los tapetes y aseguran que los oficiales basados en su rango utilizan las instalaciones de los agentes porque les salen más económicas y los obligan a rendirles pleitesía.

Desde un punto de vista democrático no deberían existir alojamientos, casinos, baños, instalaciones deportivas, salones de clase, clubes, casetas vocacionales, vivienda, etc., de menor categoría para los agentes.

Para los ciudadanos es incomprensible que se sostengan diferencias y discriminaciones entre los oficiales y los agentes ya que perjudican el buen servicio policial y no tiene justificación válida pues pueden existir las jerarquías sin que se basen en la diferencia económica entre unos y otros ni lleven a discriminaciones. A un ciudadano lo que le interesa es un buen servicio de policía y el cumplimiento de las normas



### *LA POUCIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

legales y estas, en la Constitución y en las leyes consagran que Colombia es un Estado democrático y la idea de la democracia es participativa e igualitaria y por lo tanto son rechazables las desigualdades como las que existen en la policía.

Si se comparan las exigencias para ser policía hoy en día con las que se demandaban en 1891 se constata que en la actualidad se es más exigente pues al fundarse la policía se pedía un año de bachillerato y hoy se debe ser bachiller, la edad se disminuyó a diez y ocho años y hoy los policías no deben ser como en sus comienzos jóvenes distinguidos, de buena ilustración y que tengan facilidad para cumplir a conciencia con los deberes del cargo sino que lo puede ser cualquier ciudadano colombiano que cumpla con los requisitos.

#### 1.1.19.) PROPUESTAS

1) Se deben eliminar todas las diferencias innecesarias y discriminatorias entre los agentes y los oficiales: baños, alojamientos, vivienda, clubes, casetas vocacionales, etc.

2) Se debería cambiar el sistema de ingreso que fomenta las desigualdades y la discriminación con base en unos requisitos basados en mayores ingresos económicos de los padres de los aspirantes a oficiales policías y mayor grado de conocimiento al exigir un ICFES superior para los oficiales, por un sistema igualitario y democrático en el que cualquier colombiano pueda ser policía ingresando por concurso y avanzado por méritos y no por el don de mando: dónde mando las flores, los regalos, las invitaciones para los oficiales en el poder, etc.

## 2. FORMACIÓN

La formación de los policías varía según se trate de oficiales, agentes del nivel ejecutivo o auxiliares con bachillerato o sin él.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

## 2.1. FORMACIÓN DE OFICIALES

La formación de los oficiales dura tres años (dos como cadete y uno con alférez) y se adelanta únicamente en la Escuela General Santander.

El plan de formación comprende nueve períodos de veinte semanas cada uno. Los cuatro primeros períodos comprenden el ciclo básico para las tres especialidades: vigilancia urbana, rural y policía judicial.

La formación se divide en formación específica y formación humanística. La formación policial comprende las áreas policial, apoyo policial, policía judicial, criminalística, inteligencia, administrativa, cuantitativa y económica, investigativa y física y deportiva. La humanística está integrada por el área jurídica y la humanística y pedagógica.

La formación específica debería ser sobre materias policiales y no administrativos, cuantitativos y económicos, investigativa y física y deportiva. Estas áreas son un apoyo a la labor policial pero no son la esencia de la labor policial. Así, la matemática, la estadística, la contabilidad, la economía, los métodos de estudio, la metodología, la investigación científica, la natación, la equitación, el proceso administrativo, la administración financiera son ejemplos de materias de sostén y no de naturaleza policial.

En términos porcentuales la formación específica tiene un 64%, la humanística un 23% y la práctica un 12%. Esta última se refiere a la práctica policial y no se refiere a la ética, a los derechos humanos, al derecho internacional humanitario, al derecho policial y a otras materias que requieren ser estudiadas en forma práctica.

Según mi parecer la ética enseñada en forma teórica sin aplicación a los casos prácticos de policía no pasa de ser una cátedra aburrida para los policías que la ven como lo que se llama en las universidades una asignatura "costura".



*LA POUČJA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERJA HACER*

Hay materias cuestionables como son el inglés que tendría justificación si sirviera para prestar un mejor servicio de seguridad pero que es injustificable si la explicación que se da para estudiarla es la de ser útil a los que viajan a las agregadurías policiales en el exterior, lo que constituye un insignificante número de oficiales. Estos cursos no deberían ser obligatorios y no se deben incluir en el currículo, tal como se está haciendo en las universidades.

Desde el punto de vista del ciudadano lo que este espera y desea de la policía es un buen servicio de seguridad. Por ello no encuentra sustento en la realidad nacional la educación policial dedicada a estudiar inglés, matemáticas, estadística, métodos cuantitativos, contabilidad, economía, principios y proceso administrativo, técnicas de organización empresarial, métodos de estudio y metodología, investigación científica, equitación. Un oficial preparado en estas materias es elitista, se hace a una idea autocrática del poder, considera que su función consiste en estar detrás de un escritorio llenando formularios, asientos de contabilidad, haciendo inversiones, aplicando técnicas de administración gerencial, hablando del cambio, conversando por teléfono, o analizando los problemas socioeconómicos del país. Todo eso es muy importante pero no es función de un policía. La función del oficial es la seguridad y no la preparación para cuando salga de oficial y deba enfrentarse a la vida civil.

Preocupados por su porvenir cuando dejen la policía buena parte de los oficiales además de la formación policial estudian derecho, administración, psicología. Si la policía es una profesión no se entiende por qué no se dedican a ella y se preparan en otras profesiones que no son la propia. No debe olvidarse que los contribuyentes son los que sufragan los gastos de la preparación policial y si esta se hace en idiomas, administración, derecho, psicología, economía, matemática, se desvirtúa lo que la ciudadanía espera del policía.

La formación policial le corresponde a la Dirección Docente pero esta no es independiente de la parte operativa, lo que lleva a constantes



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

desviaciones de los estudiantes de sus deberes de preparación y estudio. En la Escuela General Santander, con frecuencia no se imparten las clases porque se debe participar en la maniobra banderas, en la operación limpieza, en un desfile militar, en una marcha, en una ceremonia con policías de otros países, en el control de una manifestación o de un espectáculo público multitudinario, etc. Idéntica situación se presenta en las demás escuelas de formación. Esto quiere decir que aún en la hipótesis de que los currículos y los programas estén bien elaborados la formación policial es deficiente si no se estudian todos los temas.

Los oficiales que se nombran para impartir la formación no están preparados para ser docentes e incluso puede suceder que no les guste enseñar. El atractivo para que los oficiales dicten cursos consiste en adjudicarles una prima monetaria.

El policía docente se guía por un texto que es enviado por la Dirección Docente pero esto no es suficiente.

Debería existir una carrera docente, independiente de la parte operativa, estable, con una organización de la Dirección similar a la de una institución universitaria, integrada por profesores, asesores docentes y directivas si se quiere contar con buenos policías preparados y motivados.

Los cursos de derecho penal, constitucional, psicología, economía con frecuencia son enseñados por oficiales no preparados en estos campos por lo que sería deseable que estas clases estén a cargo de abogados, psicólogos, economistas, etc.

El principal enemigo de la formación policial es el oficial que saca a los alumnos de clase para que hagan limpieza, trasteen algunos muebles, o cumplan cualquier tipo de función diferente de la de educarse.



## *LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

En cuanto a horarios, ayudas audiovisuales, salones de clase, organización interna de las Escuelas, etc., parece por lo que se ha conocido que se está haciendo bien.

### 2.2. FORMACIÓN DE LOS AGENTES DEL NIVEL EJECUTIVO

La formación de los agentes del nivel ejecutivo comprende formación policial y humanística. La primera comprende las áreas policial, administrativa, investigativa y de educación física y la segunda ética, la jurídica, el desarrollo humano y la promoción social.

Hay un ciclo básico de dos ciclos y cuatro ciclos de especialización en lo urbano, rural y judicial.

No se justifica estudiar contabilidad, estadística, administración deportiva, principios y proceso administrativo cuando lo importante es la formación policial y la práctica de la misma.

### 2.3. PROPUESTAS

1. Concentrar la formación policial en lo policial, considerando lo humanístico, la administración y el derecho como una ayuda pero no como lo más importante. El policía es un profesional de policía y no es un abogado ni un administrador ni un humanista. El ciudadano colombiano no debe costear los estudios de oficiales que se preparan para ser abogados o administradores pero no para ser policías.

2. Los agentes del nivel ejecutivo deben estudiar materias policiales y dejar de lado las de derecho, administración, matemáticas y solo ver las indispensables: derechos humanos, derecho internacional humanitario, ética.

3. Se podría pensar en que tanto oficiales como agentes cursen los mismos estudios durante el primer año y solo en los dos últimos por



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

concurso sigan la carrera de oficiales los mejores, por su méritos y no por el dinero, la influencia, la palanca, etc.

4. Revisar el currículo para suprimir materias que solo recargan el programa pero que no son indispensables ni necesarias para el policía.

5. Cuando un día de clases se pierda por estar cumpliendo labores operativas (manifestaciones, desfiles, huelgas, etc.) reemplazarla en otros días para lo cual se necesita un currículo menos recargado que el actual.

6. Independizar la docencia de la operación y establecer un sistema que permita a los que tengan vocación y conocimientos pedagógicos y sepan de una materia dedicarse a ello sin que suceda como en la actualidad que un oficial o un agente son obligados a dar clases sin que les guste y como castigo porque la parte operativa es la que da prestigio.

7. Establecer el principio según el cual las materias son dictadas por profesionales en el respectivo tema, por ejemplo las clases de derecho las deben dictar los abogados, las de psicología los psicólogos, las de trabajo social las trabajadoras sociales, las de medicina los médicos, las de policía los policías, etc.

8. Apoyar el sistema educativo policial y sus propuestas que de ser aprobadas por la dirección de la policía constituyen un importante avance en el mejoramiento policial.

9. Es importante instituir la carrera docente, crear el consejo superior docente y establecer el representante de los alumnos en el consejo superior o directivo de la Escuela General Santander y de la Escuela Judicial.



*LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

### **3. FUNCIÓN DE POLICÍA**

La policía, a través de la historia universal y de la de Colombia ha cumplido una función de seguridad que a veces ha compartido con el ejército pero que la mayor parte de la historia ha estado ligada a la seguridad ciudadana.

De los güechas de los indígenas fuimos pasando a los alguaciles, a los serenos, a los comisarios, a los agentes y ahora, desde la vigencia de la ley 62 de 1993, nuevamente a los comisarios, subcomisarios, intendentes y subintendentes.

Desde luego la policía durante toda su historia ha tenido quién la dirija, sin que sea indispensable que coincidan los grados, las prácticas y las maneras de actuar de los oficiales del ejército con los de la policía, aunque durante muchas épocas así ha sucedido.

No se puede olvidar ni por un instante que la finalidad, que la razón de ser, que la misión fundamental de la policía es la seguridad ciudadana. Olvidarlo lleva a la situación en la que ochenta y ocho mil veinticinco uniformados y siete mil quinientos sesenta y siete funcionarios civiles trabajan en buena parte para el beneficio personal, para el prestigio, para el éxito de dos mil ochocientos quince oficiales.

La función de seguridad comprende los actos coactivos de soberanía interna tales como el orden público, la seguridad pública, la seguridad del Estado, prevención y represión del delito.

Además de la función de seguridad la policía cumple con funciones judiciales, de administración municipal y de autogobierno. La función judicial se refiere a la investigación de los delitos. La función de administración municipal comprende actividades como el control de construcciones, del abastecimiento, de los mercados, los espectáculos públicos, los vendedores ambulantes, los juegos de maquinas, etc.



FERNANDO GALV/S GAITAN

La función de autogobierno consiste en el manejo interno de los mismos nombramientos, traslados, pagos, contratos, suministros, etc.

Estas funciones (seguridad, judicial, administración municipal y autogobierno) constituyen las actividades propias de la policía, las demás, es decir las que distinguen la actividad de la policía por el sexo (policía masculina y femenina), por la labor desarrollada (ecológica, deportiva, de vías, turismo, etc.) son maneras equivocadas de concebir la policía y llevan a su atomización, a que los policías cumplan tantas funciones como les asigna el poder civil y no desempeñen bien ninguna de ellas.

Podemos precisar en el cuadro siguiente cuáles son las actividades propias, las impropias y las que pueden cumplir con otras autoridades.

<b>ACTIVIDADES PROPIAS E IMPROPIAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	
<b>ACTIVIDADES PROPIAS</b>	<b>ACTIVIDADES IMPROPIAS</b>
Seguridad	Policía masculina y femenina.
Judicial	Policía por la labor: ecológica, deportiva, turismo, carreteras, Puestos fijos, escoltas, protección de dignatarios.
Administración Municipal.	
Autogobierno o Autoadministración	
Actividades mixtas (policía, ejército, DAS)	
Antiguerrilla	
Antisecuestro	
Antinarcóticos	

1. Desde el punto de vista del ciudadano para tener una excelente policía, en cuanto a las funciones que desarrolla, estas se deben concentrar en la seguridad, la judicial o investigativa y la de



#### *LA POLICIA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERIA HACER*

administración municipal. Las actividades ecológicas, de turismo, carreteras, etc., deben cumplirse por los policías, no como una especialidad aparte de las funciones centrales sino como parte de ellas.

2. En segundo término debe distinguirse la labor de policía de la militar. Esta se refiere a la soberanía exterior o al control de grupos que van contra esa soberanía exterior o interior en colaboración con la policía y otros organismos del Estado. Por lo tanto el ejército, la armada o la aviación no deben requisar ciudadanos en las calles, ni ejercer funciones judiciales de investigar delitos, ni cuidar las calles en función de vigilancia. La función de policía básicamente se refiere a las actividades de soberanía interna referentes a seguridad, judicial, administración municipal y autogobierno y solo excepcionalmente por las circunstancias de Colombia pueden ejercer funciones mixtas en colaboración con las fuerzas armadas u otros organismos del Estado.

3. En tercer lugar el policía es un funcionario público o servidor público y como tal desempeña una función por la cual es pagado por el Estado con base esencialmente en los impuestos que pagan los ciudadanos. Esto hace que el policía no puede ser autónomo para desempeñar las labores que quiera y como quiera y su actuar debe estar controlado por la ciudadanía que es su máximo patrono. En otras palabras, los policías como empleados pagados por los ciudadanos, deben trabajar para ellos y no al contrario, ni tampoco es aceptable que los policías laboren para el beneficio personal de los oficiales o de los altos empleados del Estado.

4. En cuarto término tenemos que para cumplir adecuadamente la función policial en Colombia, con un extenso territorio y una numerosa población, se necesita un mayor número de policías. El cerca de treinta por ciento de déficit de la planta asignada y no provista es preocupante y debería llenarse a la mayor brevedad posible.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

5. En quinto lugar una buena parte de las labores de autogobierno que realizan hoy en día los policías (circulares, llamadas por teléfono, cartas, estadísticas, etc.) deben desempeñarse por civiles al servicio de la policía o por auxiliares bachilleres. Todos los efectivos de la policía deben ser operativos con las contadas excepciones de los comandantes de estación y de los de la dirección general. Es decir se debe acabar con la burocratización de la policía.

6. En sexto término la policía debe saber cuál es su función y desempeñarla sin dejarse imponer por el poder político o social funciones que no son propias y que desvirtúan sus actividades. Es decir, la policía debe llegar a una doctrina y jurisprudencia de cuál es su función y cómo la deben desempeñar y no vivir pendientes de las órdenes de las otras ramas del poder público. Estas son aceptables cuando se trata de cumplir con su función pero no por fuera de ese contexto.

7. Darle especial importancia a la policía judicial. Todos los policías oficiales y agentes deberían ser especialistas en investigación de delitos pues esta es función fundamental de la policía.

No se debe continuar con el actual sistema en que los policías reciben un barniz de policía judicial y cada año sólo 180 policías adelantan cursos en la única Escuela Judicial que existe en Colombia.

#### **4. ÉTICA**

Voy a ocuparme en primer lugar de la ética y la moral para ver sus diferencias, luego me referiré a la ética cristiana, a la marxista y a otras éticas. Enseguida me preguntaré si es válida la ética cristiana o si es necesario construir una ética civil y a renglón seguido veré el papel del Estado, del poder público en la construcción de la ética, en la defensa de los derechos humanos, en la promoción de los deberes, en la edificación de la paz, para por último tratar el tema de la aplicación de la ética en la policía.



## *LA POUcIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

### **1. ÉTICA Y MORAL**

La ética y la moral se suelen confundir pues son universales en el sentido de que todas las personas tenemos algunas nonnas para actuar de una u otra manera, lo que presupone la libertad de cada cual, es decir para unos la posibilidad de escoger entre varios comportamientos, y para otros de actuar obligados por las costumbres, los hábitos, el placer, la utilidad, los medios y los modos de producción, la lucha de clases, etc.

A pesar de su confusión habitual, moral y ética no son la misma cosa. La moral pretende resolver nuestra relación con la sociedad, con uno mismo, con Dios fijándonos para actuar unos parámetros válidos en todas partes del mundo. La ética varía con los pueblos, depende de las particularidades de las sociedades, de los países, de las profesiones, de las instituciones, no es universal.

La moral para realmente sedo debe ser universal, válida en cualquier parte, predicable de cualquier ser humano. La ética varía según las sociedades, los países, las instituciones, las profesiones.

La moral es endógena, interna, está en cada uno de nosotros, en nuestras mentes y en nuestros corazones. La ética es exógena, externa, hay que construida día a día en la sociedad, en las instituciones, en las profesiones, en la vida personal.

La moral es absoluta, no es negociable, no es relativa a las circunstancias, los usos o las costumbres, es siempre la misma. La ética es relativa a las costumbres, a la manera de pensar y de actuar de las sociedades, los países, las instituciones, las profesiones.

### **LA MORAL Y LA ÉTICA CRISTIANA**

La moral cristiana se resume en el primer mandamiento de la ley de Dios: amar a Dios sobre todas las cosas y el prójimo como a nosotros



*FERNANDO GALVIS GAITAN*

mismos. La moral está en la mente y en el corazón de todos los seres humanos y su punto de referencia es Dios. Por eso Jesucristo dijo: Soy el camino, la verdad y la vida y por ello cuando el joven rico pregunta al maestro qué he de hacer para conseguir la vida eterna éste le responde: guarda los mandamientos y luego le enumera los que tiene que ver con el prójimo y como el joven dice haberlos guardado le replica: si quieres ser perfecto, anda, vende lo que tienes y dáselo a los pobres, y tendrás un tesoro en los cielos: luego, ven, y sígueme<sup>59</sup>.

En nuestras mentes y corazones están los diez mandamientos de la ley de Dios, empezando por el fundamental, el del amor y está la conciencia moral que dentro de la libertad y la responsabilidad nos indica: 1) hacer el bien, 2) evitar el mal, 3) juzgar los hechos concretos con base en lo que es el bien y lo que es el mal, 4) aprobar lo que es bueno y 5) denunciar lo que es malo<sup>60</sup>.

La formación de la conciencia moral es una tarea de toda la vida y esto es lo que nos hace actuar con rectitud y veracidad.

La conciencia tiene unas reglas que son estas:

Nunca está permitido hacer el mal para obtener el bien.

La regla de oro: todo cuanto queráis que os hagan los hombres, hacédselo también vosotros.

La caridad debe actuar siempre con respeto hacia el prójimo y hacia su conciencia<sup>61</sup>.

La fe nos permite amar nuestros hermanos y ayudarlos a vivir mejor. San Juan lo expresa bellamente: "A Dios nunca lo ha visto nadie, pero si nos amamos unos a otros, Dios vive en nosotros y su amor se

(159) Juan Pablo n. El esplendor de la verdad. Bogotá. Librería del Seminario. p. 13 Y 22. (160) Catecismo de la Iglesia Católica, Medellín, Conferencia Epsicopal de Colombia, p. 401 Y 404. (161) Id. Ibid., p. 406.





*LA POCÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

hace realidad en nosotros... Si alguno dice yo amo a Dios, y al mismo tiempo odia a su hermano, es un mentiroso. Pues si uno no ama a su hermano, a quien ve, tampoco puede amar a Dios, a quien no ve...162.

Moral y ética cristiana deben coincidir pues de lo contrario se tendrá una doble moral, habrá una crisis interior de quien, por ejemplo, en el hogar es cristiano y en los negocios no lo es.

Moral y ética cristiana tienen una axiología en la que por lo menos se encuentran estos valores.

- El amor.
- El perdón.
- La bondad.
- El hacer la voluntad de Dios.
- La justicia.
- La honestidad.
- Hacer el bien y evitar el mal.
- La confianza en Dios.
- El respeto a la dignidad de la persona humana. El trabajo.
- La responsabilidad.
- El cumplimiento del deber.
- La justicia.
- La paz.
- El desarrollo.
- El ser y el conocer más.
- La solidaridad.
- La libertad.
- La participación.
- La sinceridad.
- La disciplina.

(162) Primera Carta de San Juan. 4. 12. 19.



*FERNANDO GALVIS GAITAN*

No envidiar el bien ajeno.

No codiciar los bienes de los demás. No engañar.

Luchar por un mundo mejor porque la vida es bella, el mundo es hermoso y vale la pena vivir y luchar por nosotros, por nuestra felicidad y la de nuestros hermanos.

### **MORAL Y ÉTICA MARXISTA**

Para Engels en el Anti-Duhring todas "las teorías morales son el producto de la etapa económica que la sociedad ha alcanzado en una época particular. Y como la sociedad hasta ahora se ha movido en antagonismos de clase, la moralidad fue siempre una moralidad de clase"...163. Según Lenin "nuestra moralidad (la comunista) está enteramente subordinada a los intereses de la lucha de clases del proletariado... Decimos: moralidad es lo que sirve para destruir la antigua sociedad explotadora y para unir a todos los trabajadores en torno al proletariado que está creando una nueva sociedad comunista..."164.

Los principios de la moral comunista son: 1) devoción al comunismo, 2) patriotismo e intemacionalismo, 3) trabajo libre de la explotación, 4) propiedad social, 5) colectivismo.

El fundamento de la moral comunista es el materialismo dialéctico e histórico, la concepción del mundo dialéctico y materialista de la clase obrera y su vanguardia el partido marxista 165.

### **ÉTICA DEL DINERO FÁCIL**

Parece ser la predominante en vastas capas de la sociedad colombiana donde el sicariato, el actuar como mulas, guardaespaldas

(163) Citado por Galvis Gaitán. Fernando. Manual de Ciencia Política, Bogotá, ESAP, 1994, p. 338 (164) Id. Ibid., p.339.

(165) Id. Ibid.. p.339.



#### *LA POCUÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

o compinches de los narcotraficantes es bien visto si con ello se obtiene dinero fácil, poder, influencia, mujeres, lujosas residencias y haciendas, etc.

#### ÉTICA DE LA POBREZA

El antropólogo Oscar Lewis habla de la cultura de la pobreza, lo que en nuestros términos es la ética de la pobreza y que está integrada por los comportamientos, las costumbres y los hábitos de los pobres. Es "un modo de vida, afirma Lewis, notablemente estable y persistente, transmitido de una generación a otra por medio de la familia. Sus características son universales: tasas de mortalidad elevada, longevidad menor, gran número de jóvenes, trabajo de niños y mujeres, falta de integración con las instituciones nacionales, lucha constante por la vida, subempleo, desempleo, bajos salarios, variedad de empleos no especializados, ausencia de ahorro, penuria crítica de dinero líquido, ausencia de reservas de comida en los hogares, costumbre de comprar pequeñas cantidades de comida varias veces al día de acuerdo con las necesidades, la utilización de las prenderías, el uso de muebles y vestidos de ocasión, el vivir en barrios densamente poblados, la falta de intimidad, el espíritu gregario, el alcoholismo, el recurso frecuente de la violencia para resolver las querellas, los castigos corporales de los niños, el golpear a la mujer, la iniciación precoz en la vida sexual, la unión libre o el matrimonio consanguíneo, el abandono relativamente frecuente de la esposa y de los niños, la tendencia al matriarcado, la unión más estrecha con la familia materna, una fuerte predisposición al autoritarismo, la solidaridad social aunque raras veces se consigue, preferencia por el presente, resignación y fatalismo basado en la dura realidad de su existencia, creencia en la superioridad masculina"<sup>166</sup>.

#### ÉTICA Y ESCALA DE VALORES COLOMBIANA

De acuerdo con lo que hemos dicho hasta aquí podemos decir y valdría la pena comprobarlo empíricamente que en Colombia hemos creado una ética de los valores que conforma una escala de valores.

(166) Lewis, Osear, *Les enfants de Sandiez*, París, Gallimard, 1963, p. 29 Y 55.



*FERNANDO GALV/S GARFÁN*

La escala de valores sería la siguiente:

1) Obtención de dinero, rápida y fácilmente para con ello conseguir toda suerte de placeres (mujeres, autos, caballos, casas, apartamentos, haciendas, zoológicos, discotecas, etc.); poder económico (empresas legales, bancos, equipos de fútbol, hoteles, redes de computadores, contabilidad sistematizada, etc.); cultural (cuadros de artistas famosos); social (los mejores colegios y universidades para los hijos, fiestas exclusivas con artistas famosos: Julio Iglesia, Rafael, etc., primeras comuniones y matrimonios al estilo del jet set internacional, etc.); político (elección a los cuerpos colegiados de los mismos personajes que en pocos años se enriquecieron o de sus amigos y paniaguados (Carlos Ledher y su partido nacional, Pablo Escobar, representante suplente por el liberalismo antioqueño, etc.), nombramiento de sus favorecidos en cargos que los favorezcan: director de la aduana, notarios, detectives, policías, etc.).

2) Utilización de cualesquiera medios para obtener el dinero fácil: mulas, sicarios, guardaespaldas, traquetos, corrupción, secuestro, guerrilla, paramilitares, etc.

3) Uso habitual de la violencia para resolver conflictos: terrorismo, guerrilla, narcoguerrilla, paramilitares, paros cívicos, asonadas, rebeliones, quema de vehículos en calles, avenidas y carreteras, quema de llantas; destrucción de la infraestructura: carreteras, torres eléctricas, puentes, etc; destrucción del medio ambiente; derrame de petróleo, quema y tala de bosques, siembra de cultivos ilícitos, etc; violencia para resolver las disputas: un raspón de un automóvil, la cerrada de un automovilista por otro automotor, un partido de fútbol ganado porque se celebra con violencia o perdido y se amenaza al ganador con retaliaciones y venganzas y violencia familiar contra el cónyuge y los hijos, o contra los familiares, los vecinos, los amigos, los conocidos o cualquier transeúnte que tuvo la mala fortuna de pasar cerca del violento.



*LA POUČA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

4) Empleo del licor en grandes cantidades y hasta caer muerto de la borrachera para celebrar un acontecimiento feliz o doloroso o simplemente por pasar el tiempo: viernes culturales con aguardiente o cerveza y prostitutas baratas o si ha adquirido más dinero con whisky, vodka y prostitutas costosas, etc., y

5) Deshonestidad generalizada. Es la ética de la viveza, o sea de aprovecharse del otro para, por ejemplo en Bogotá, no devolver las vueltas exactas en un bus, o en un supermercado, o no pagar las deudas, o no cumplir con su trabajo expendiendo, al menor descuido, menos gasolina de la vertida en una estación de servicio o arreglando mal una llanta dañada o cobrando sumas extras por cumplir con las labores por las cuales se está recibiendo un sueldo o un salario, o robándose cualquier cosa en un almacén, un colegio o una universidad. Esta viveza o malicia indígena como la llaman algunos lleva a considerar al que esto hace como una persona inteligente, hábil y despierta, un vivo, un ingenioso que se aprovecha de las situaciones en su favor y como un tonto, imbécil o idiota al que cumple estrictamente con su trabajo, no se aprovecha de los otros, no pide un porcentaje por comprar bienes para su empresa o para adjudicar una licitación o si es policía de tránsito no cobra a los que infringen las normas de tránsito una buena mordida o no modifica los croquis de un accidente, o si es un agente detiene al delincuente aunque le ofrezca una buena suma de dinero y no acepta como dicen los policías deshonestos, los vivos "irse en blanco", es decir no recibir dinero por cumplir con su deber.

Una ética y una escala de valores de dinero fácil, violencia, licor, prostitución y la deshonestidad de la viveza lleva necesariamente a la corrupción y hace extremadamente difícil su erradicación y dificulta enormemente el cambio por una escala de valores que dignifique a la persona humana y que no la envilezca.

En materia política los valores serían el irrespeto de la ley, o, en general, de las normas, la violación de los derechos humanos y la



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

actuación en política únicamente en interés propio. Se dice con cinismo y carencia de ética que las leyes son como las mujeres para violarlas y por ello se contrata al leguleyo, al tinterillo, o al abogado de campanillas para que acomode la ley en nuestro propio provecho y nos permita obtener el mayor lucro posible con la mínima inversión. Es así, como en el caso de Bogotá, se contaminan los arroyos, se destruye el medio ambiente, se rompen los tubos del acueducto y se permite que mueran varios obreros o transeúntes ocasionales, se tugariza la ciudad, se acaba con la memoria urbanística de la misma, se hace imposible el tránsito, etc.

Soborno; dinero a montones; invitaciones con licor; sexo, prostitución; promesas de ventajas para el funcionario corrupto o el miembro de cuerpos colegiados que se preste a sus artimañas; o pérdida del empleo para el que se resista son alguna de las armas que se emplean para acomodar las normas, o las leyes, o para negociar la aplicación de las mismas de acuerdo a nuestro interés particular de rápido y fácil enriquecimiento y para conseguirlo, lo repito, se usa de la violencia, del licor, de la prostitución y de la deshonestidad.

!

En un Estado de derecho en el que los funcionarios no pueden hacer cosa distinta de lo que les está mandado por la ley o la disposición legal, en el que la Constitución y las leyes protegen los derechos humanos, en el que existen instituciones públicas y privadas y mecanismos para defenderlos, organizaciones no gubernamentales para propiciarlos y salvaguardarlos y fuerza pública para hacerlos realidad nunca se debería manifestar la más mínima violación de unos derechos humanos y en casos muy aislados que se presenten, las sanciones deberían ser tan drásticas que se impidiera a otros continuar por la misma senda. Pero, con respecto a los derechos humanos que se deben respetar se cree cínicamente y con carencia de ética que son únicamente los propios pero no los del vecino o los del amigo o los del compatriota, o los de cualquier habitante de nuestro país. En eso, se dice con soma no hay que cumplir la ley. Al delincuente hay que



*LA POUČA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

hacerlo «cantar» y para ello se debe torturar, lo mismo que al guenillero, al paramilitar, o al terrorista. Los derechos humanos apreciados son los de cada uno de nosotros pero no los de los demás.

La política practicada como una forma de lucrarse personalmente es otro valor de la escala colombiana que se practica con desenfado y sin ninguna ética. El poder entendido como autoridad, como gobierno es para enriquecerse, se dice, y se invierte, como en cualquier negocio, un dinero, por ejemplo, en una campaña y luego se espera recuperarlo con un serrucho, una mordida, una licitación ganada por la influencia del elegido que nombró al que la adjudicaba, etc. O se ingresa en la política como un trampolín para llegar a cargos en el sector privado en los que se puede obtener un mayor lucro utilizando las palancas e influencias de que dispuso cuando se era autoridad.

La política como el Dios Jano, tiene dos caras de una misma moneda, se trabaja por el bien común y por el personal. Lo grave es cuando sólo se persigue el lucro personal.

Si la mencionada es la escala de valores que predomina en Colombia en materia social y política y si se considera como un tonto al que actúa fuera de ella no nos podemos extrañar del grado de descomposición de nuestro país.

No es que tengamos una crisis de valores es que tenemos como dominantes unos valores que no nos sirven para la convivencia pacífica, para el desarrollo personal de cada uno de los colombianos ni para el desarrollo de Colombia.

**¿ES VÁLIDA LA ÉTICA CRISTIANA O ES NECESARIO CONSTRUIR UNA ÉTICA CIVIL?**

A mi modo de ver la ética cristiana no sólo es válida sino indispensable para tener un país mejor. Si se argumenta que hay gentes



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

que no son cristianas y que por ello se debe construir una ética para todos, diferente de la cristiana yo creo que los valores de la ética cristiana son universales y aunque relacionados con Dios son válidos para cualquier persona aunque no crea en Dios o tenga otros dioses. La solidaridad, la justicia, la participación, la fraternidad, la libertad, el cumplimiento del deber, la responsabilidad, la paz, el respeto por la dignidad de la persona humana y por lo tanto de los derechos humanos son valores cristianos que están en nuestra sociedad, que millones de colombianos practicamos. Contra la escala de valores equivocada se debe luchar siempre en búsqueda de una escala de valores en la que lo que importe es la persona humana en sus verdaderos valores de hermandad, libertad, justicia, igualdad, participación, responsabilidad, derechos y deberes.

**PAPEL DEL ESTADO, DEL PODER PÚBLICO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA ÉTICA CIVIL, EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA PROMOCIÓN DE LOS DEBERES, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ.**

Kelsen decía que es inútil definir el Estado por ser ilimitados sus significados pues para unos se identifica con la sociedad; para otros con el orden coactivo; o con el poder, la nación o un territorio o designa al conjunto de todos sus órganos o uno solo de ellos como el gobierno o la administración pública 167. Por eso y sólo en forma indicativa consideraremos que el Estado es el poder político organizado de una colectividad humana que vive en un territorio, acepta unas autoridades y una reglas de derecho, persigue una finalidad de bien general de toda la comunidad y goza de un reconocimiento internacional.

El Estado se diferencia de los otros grupos humanos, como dice Maritain, en que es "únicamente esa parte del cuerpo político cuya función específica consiste en mantener la ley, en promover la prosperidad común y el orden público y en administrar los negocios

(167) Citado por Galvis. Op. Cit., p. 28.



*LA POUČA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERA HACER*

públicos. El Estado, prosigue el filósofo, es una parte especializada en los intereses del todo. No es un hombre o un grupo de hombres: es un conjunto de instituciones que se combinan para formar una máquina reguladora que ocupa la cumbre de la sociedad"168.

Los politólogos estadinenses para evitar los equívocos y las dificultades de comprensión que suceden con el concepto de Estado lo reemplazan por el sistema político y concentran los estudios de ciencia política sobre el fenómeno del poder (cómo se consigue, se mantiene, se justifica, se origina, etc.)169.

Generalmente se acepta que el poder es una relación humana de subordinación o dependencia que implica dos elementos esenciales: el mando y la obediencia y en consecuencia, la existencia de quienes mandan y de quienes obedecen, o sea de gobernantes y de gobernados. Desde luego que se puede definir el poder de varias maneras. Burdeau considera que "es la fuerza al servicio de una idea", Weber "la posibilidad de hacer prevalecer en una relación determinada su propia voluntad, no obstante la oposición que se pueda encontrar y cualquiera que sea el fundamento de esa posibilidad"170.

De cualquier manera que definamos el poder este existe, es algo innato en todos los seres humanos y nos conduce a la idea de autoridades y de gobierno y este a la de administración pública.

Lo público es en forma general lo que se refiere al Estado, pero como este realiza funciones inadmisibles desde un punto de vista ético: producir licores o vender billetes de la lotería, es necesario precisar que lo público se refiere a las actividades del Estado que buscan la realización del bien común y que revisten una serie de aspectos

(168) Citado por Galvis. Op. Cit., p. 40.

(169) Véase Galvis, Op. Cit., Capítulos I y D.

(170) Citado por Galvis. Op. Cit., p. 28. Para otras definiciones véase Id. Ibid., p. 29.



FERNANDO GALVIS GAITÁN

coercitivos (que limitan la libertad de las personas), ceremoniales (la posesión de un presidente) y simbólicos (bandera, himno, etc.)<sup>171</sup>.

De manera que podemos decir, en forma indicativa, que el poder público es el de las autoridades, el de los que mandan, el de los gobernantes, es decir las órdenes (leyes, decretos, resoluciones, etc.) de los gobernantes que buscan la realización del bien general y que revisten caracteres especiales coercitivos, ceremoniales y simbólicos.

Dentro de estas ideas al Estado, o al poder público le corresponde construir una ética ciudadana, defender por todos los medios e instancias posibles los derechos humanos, promover los deberes de los colombianos y construir la paz porque todos estos son objetivos de bien común, del bien de todos, del bien general.

Si vemos los valores como virtudes o como la tendencia a hacer el bien nos debemos preguntar cuál es el bien en materia social y política. En materia social sería la obtención de dinero trabajando honradamente, la utilización de procedimientos democráticos y legales para resolver conflictos y el proceder honestamente. En lo político sería la democracia, el respeto a la ley, al Estado de derecho y a los derechos humanos y el actuar en aras del bien común.

¿Los valores o las virtudes se enseñan? Platón y Sócrates se lo plantearon en el célebre diálogo con Menón sobre la virtud y respondieron que no se podía enseñar por no ser una ciencia que se puede aprender como la matemática en un lugar determinado. Para los cristianos no cabe duda que las virtudes se pueden enseñar siguiendo el ejemplo de Jesús y cumpliendo sus mandamientos. Si uno ama a Dios y al prójimo como a nosotros mismos no puede actuar deshonestamente, ni violar los derechos humanos de los demás, ni rechazar el trabajo como manera de ganarse la vida, ni utilizar la violencia para resolver conflictos ni obrar políticamente en beneficio exclusivamente personal.

(171) Id. Ibid., p. 29



#### *LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA LO QUE HACE Y LO QUE DEBERÍA HACER*

Tan importante como enseñar la virtud y tener una escala de valores correctos es el dar ejemplo, mostrar con nuestros actos y comportamientos lo que se debe hacer en los casos concretos en los cuales aplicamos nuestra ética.

#### **LA ÉTICA EN LA POLICÍA**

A la policía le corresponde en todo el mundo y desde luego en Colombia dar seguridad, hacer viable la convivencia de todos los habitantes del país y para ello suministrar vigilancia urbana y rural, investigar los delincuentes, patrullar calles y campos, prevenir y detener cuando es el caso, cuidar por nuestra tranquilidad, salubridad y paz.

Para conseguir todo eso es imperativo proceder dentro de la más estricta ética, con honestidad y rectitud y dando los oficiales ejemplo de buen obrar.

Una buena policía exige una correcta incorporación de su personal, un manejo adecuado del mismo, excelente formación, una educación permanente y continua, una misión claramente determinada y puesta en práctica, una gran capacidad de servicio y de sacrificio de sus miembros, unos medios técnicos y tecnológicos suficientes, unas normas legales exigentes para conseguir sus fines y buenas cárceles para detener a los delincuentes.

La policía nacional forma policías como profesionales, en el caso de los oficiales en la Escuela General Santander y de los agentes en catorce Escuelas de formación y centros de formación diseminados por Colombia.

En las Escuelas se suministra formación en ética dentro del área humanística y pedagógica, con énfasis en la ética general, social, profesional y en deontología policial para los oficiales y en ética



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

general, actos humanos y valores, ética profesional y ética social y familiar por los agentes del nivel ejecutivo.

Un bachiller admitido en la Escuela General Santander recibe durante los tres años de formación divididos en seis períodos o ciclos de cinco meses (veinte semanas) un total de ciento veinte horas de cursos teóricos, divididos a su turno en tres cursos de cuarenta horas por períodos, a razón de dos horas de clase a la semana durante el ciclo de veinte semanas.

Los agentes cursan un total de 48 horas de clase teóricas en el curso básico de seis meses y 80 horas teóricas en los cuatro períodos de especialización en carabineros, patrulleros o judiciales.

En la especialización de seguridad integral está programado un seminario de ética social de una intensidad horaria de 72 horas y en el tercer período uno de deontología policial de 48 horas. No sucede lo mismo con las especializaciones en administración policial y criminalística en las que no están incluidas estas materias.

La ética recibida por oficiales y agentes debería ser la misma y contar con la misma intensidad pues, a mi modo de ver, un buen servicio de policía se debe prestar dentro de la más estricta ética de la responsabilidad y del cumplimiento del deber, tanto por unos como por otros. Para la ciudadanía es indiferente que el servicio sea prestado por un oficial o por un agente. Lo que es importante es el dar seguridad al ciudadano común y corriente.

La ética policial debería ser una práctica permanente y continua que debería estudiarse en forma teórica y práctica con casos concretos, sacados de la vida real, de tal manera que el policía sepa cómo comportarse ante los hechos de la vida cotidiana que va a enfrentar al salir de las Escuelas de Formación o de los centros de preparación. En igual sentido se debería trabajar en materia de derechos humanos o derecho internacional humanitario.



#### LA POLICÍA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERÍA HACER

Para cubrir los 90.840 integrantes de la policía y lograr su mejoramiento se debe utilizar la educación continuada y a distancia, de manera que durante la vida policial se les esté inculcando la ética, los valores y el respeto por los derechos humanos. Para ello se pueden emplear los casetes, los disquetes, los discos compactos, la multimedia, los computadores personales y enviar por cualquiera de estos medios los cursos, las conferencias, las intervenciones en seminarios, etc., que les pueda ser de alguna utilidad.

Insisto en que no menos importante que la formación, en materia de ética es la ética del ejemplo, de la austeridad en gastar dinero, de la rectitud, del cumplimiento del deber. El control mutuo de oficiales y agentes permitiría mayor eficiencia en el servicio policial, lo que redundaría en provecho de la ciudadanía. En otras palabras el autocontrol complementaría la influencia recíproca de oficiales y agentes permitiendo un superior servicio de policía.

#### 5. OPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Cuando el Padre Le Bret estudió en 1957 las condiciones de desarrollo de Colombia aseguró, con sobrada razón, que una gran falla de nuestro país era la mala utilización de los recursos, el despilfarro o la subutilización de los mismos.

Casi cuarenta años después continúa siendo cierta esta conclusión como se puede observar con la utilización de los recursos que hace la policía nacional. El presupuesto (1996), por ejemplo, de la policía es de \$776.112.321.656, lo que dividido por el número total del personal que es de 98.407 da un promedio por persona de \$7.886.759,29 o un gasto mensual de \$657.229,94.

En diez y seis Escuelas de Formación reciben educación permanente (a 4 de septiembre de 1995) 4.813 personas y 17.331 auxiliares de policía que solo estudian tres meses, lo que dado el costo total de las Escuelas es muy elevado.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

La Escuela General Santander es el alma mater de la institución. Fue inaugurada en 1940, tiene una área de 14.917 m<sup>2</sup> y en ella se han formado los oficiales que ha tenido la policía nacional. Desde 1976 es reconocida por el ICFES como una institución de Educación Superior. Cuenta con programas de criminalística y administración policial.

Las bases de una filosofía policial según las orientaciones de la Escuela son: 1) el jurídico. "Solamente una policía cuya organización repose sobre el derecho, podrá aspirar a ser una policía para toda la nación". 2) el carácter civil. "La policía es una organización civil, y para el imperio y predominio de los principios democráticos, esencial, irrevocablemente civiles. 3) "... Preparación científica y técnica completa de todos sus funcionarios, desde el Director hasta el último agente". 4) Exigencia de la moralidad personal y profesional de sus miembros. "El ejercicio de la autoridad es peligrosa. Sin un sólido fundamento moral, fácilmente se convierte en autoritarismo y en tiranía; puesta al servicio de las pasiones o de los intereses personales, se transforma en el más repugnante y monstruoso método de despotismo... La más indispensable de las cualidades que requiere un funcionario de policía es la moralidad; moralidad personal y moralidad profesional..." 172.

El Centro de Estudios Superiores funciona en la sede de la Escuela de Carabineros y en ella se realizan los cursos de ascenso de los oficiales.

La Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada ha formado entre 1950 y 1960 un total de 8286 agentes; desde 1961 hasta 1989 se formaron 7046 cabos segundos, de los cuales 79 son mujeres; por incorporación directa (curso de un año que permite ser suboficial) se han formado 2509 personas entre 1975 y 1989 (223 mujeres); a partir de 1979 se forman agentes femeninas; 471 de vigilancia y 313 administrativas;

(172) Historia de la Policía Nacional de Colombia, Op. Cit., p. 440.



*LA POUcIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

han recibido cursos de especialización en vigilancia urbana 3.041 uniformados, en carabineros 66, en judicial 234, en operaciones especiales (GOES) 247 y en dactiloscopia 35.173.

La Escuela de Carabineros Alfonso López Pumarejo de Suba, fundada en 1952, ha formado en 82 promociones a 16.984 carabineros, 760 agentes femeninas de vigilancia en 12 promociones, 723 conductores en 41 promociones y 1600 auxiliares de policía en 4 promociones<sup>174</sup>.

La Escuela de Policía Simón Bolívar de Tuluá, fundada en 1954, tiene capacidad para 500 alumnos y ha formado a 11.365 agentes profesionales en 67 promociones, 4462 auxiliares de policía en 19 promociones, 210 dragoneantes en 7 promociones, 210 agentes conductores en 5 promociones, 574 contra guerrilleros en 2 promociones, 29 judiciales en una promoción, 99 policías portuarios en una promoción, 70 agentes para el cuerpo especial en una promoción, 140 de cuerpo especial armado en 2 promociones y 6 cursos de capacitación para 952 uniformados<sup>175</sup>.

La Escuela de Policía Rafael Reyes de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) se fundó en 1974, tiene una extensión de 156 hectáreas y 27.000 m<sup>2</sup> de construcción. Se han formado 12.850 agentes profesionales en 49 promociones, 5.576 auxiliares de policía en 21 promociones<sup>176</sup>.

La Escuela de Policía Alejandro Gutiérrez, fundada en 1952, en una área de 179.400 m<sup>2</sup> ha formado 13.347 agentes entre carabineros (75 promociones), agentes de vigilancia (3 promociones),

(173) Id. Ibid., p. 385-387. (174) Id. Ibid., p. 396-398. (175) Id. Ibid., p. 402-404. (176) Id. Ibid., p. 406-407.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

dragoneantes (6 promociones) agentes auxiliares (13 promociones) y agentes conductores (3 promociones)<sup>177</sup>.

La Escuela de Policía Carlos Holguín de Medellín, fundada en 1959, ha formado 4.506 agentes de vigilancia urbana (53 promociones), 3.564 carabineros (19 promociones), 2.784 auxiliares de policía (13 promociones), 242 auxiliares femeninas profesionales (1 promoción), 196 agentes conductores (3 promociones)<sup>178</sup>.

La Escuela de Policía Antonio Nariño de Bammquilla, fundada en 1953 en Cartagena se cerró y fue reabierta en 1960 en la capital del Atlántico<sup>179</sup>,

La Escuela de policía Gabriel González del Espinal, cuenta con una extensión de 64.000 m<sup>2</sup> y ha formado granaderos, 8.416 en 417 promociones y 3.420 auxiliares de policía, en 27 promociones y ha capacitado 5.275 personas. <sup>180</sup> .

La Escuela de Policía Eduardo Cuevas de Villavicencio, fundada en 1959, trasladada a Orocué en 1967 y nuevamente instalada en 1972 en la capital del Meta ha formado 9475 carabineros, 2495 agentes auxiliares, 19 dragoneantes y 71 agentes activos<sup>181</sup>.

La Escuela de Policía Carlos E. Restrepo de la Estrella, fue fundada en 1984 y ha formado 2.509 agentes de vigilancia urbana <sup>182</sup>.

El centro de Instrucción Femenina fue creado en 1984 y forma al personal de agentes femeninas de la policía<sup>183</sup>.

La Escuela de Policía Judicial, aunque tuvo antecedentes desde 1912 comenzó a funcionar en sus nueva época en 1993 y ha formado <sup>184</sup> 1.387

(177) Id. Ibid., p. 407-408. (178) Id. Ibid., p. 408-409. (179) Id. Ibid., p. 414.

(180) Id. Ibid., p. 417. (181) Id. Ibid., p. 419. (182) Id. Ibid., p. 420 - 422. (183) Id. Ibid., p. 423 - 424.



#### LA POUCLIA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER

uniformados en inteligencia básica (48 promociones), 1.435 en policía judicial (25 promociones), 843 en técnica policial (36 promociones), 453 en técnica de automotores (17 promociones), 90 en aeropiratería terrestre (15 promociones), 312 en técnica en explosivos (10 promociones), 444 en estupefacientes (14 promociones), 103 en operaciones especiales (3 promociones)I84.

La Escuela de Capacitación Técnica en Automotores, creada en 1983, ha formado 2.198 agentes conductores profesionales, 300 agentes profesionales y 6.000 conductores de motosI85.

Estas escuelas son muy importantes pero el personal formado es muy escaso si se compara con las facilidades de toda índole de que' disponen y con los costos que supone su funcionamiento.

#### 6. CONTINUIDAD EN LAS POLÍTICAS

Se observa que la policía no ha forjado una doctrina propia sobre el modelo policial que debe existir en el país y por ello se deja imponer del poder civil la realización de actividades que no son propias de los policías, en desmedro de las funciones propias. En consecuencia la policía, como institución debe negarse a cumplir funciones que, como la de organizar competencias deportivas, los desvían de su función central de dar seguridad y tranquilidad al ciudadano.

#### 7. ESTABILIDAD EN LOS CARGOS

Lo anotado por la misión inglesa respecto al poco tiempo que permanece un oficial en el cumplimiento de un cargo sigue siendo una perjudicial realidad. Un oficial que trabaja un año en incorporación y cuando ha aprendido su oficio al cabo de ese tiempo, es trasladado a otro cargo bien diferente (por ejemplo, lucha

(184) Id, Ibid.. p, 420 - 423. (185) Id. Ibid.. p. 423 - 424.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

antiguerrillera) no sólo se desubica sino que se pierde la experiencia y se debe enseñar al nuevo oficial el trabajo que debe desempeñar. Los continuos cambios y la inestabilidad que ello supone no benefician en nada a la policía. Debería pensarse en que un oficial permanezca un mínimo de cuatro años en su cargo y que solo sea cambiado cuando transcurre ese tiempo o por fallas en el mismo.

En cuanto a los agentes debería mantenerseles en la misma ciudad por lo menos durante cuatro años y en el mismo barrio, o actividad, salvo que no sea conveniente mantenerlos por ese período por peligro de corrupción, por faltas ligadas con preferencias con las amistades que han hecho.

## 8. DESCENTRALIZACIÓN

La policía nacional está excesivamente centralizada ya que todas las decisiones son tomadas desde Bogotá. Es así como por ejemplo, los pagos, traslados, vacaciones y cursos dependen de la Dirección General.

Se deberían poder adelantar cursos para oficiales en cualquier lugar del país y no sólo en Bogotá. Lo mismo se debe hacer con la parte judicial que se debería adelantar en todo Colombia, por regiones. De manera que se pueda ser oficial y estudiar lo judicial en la costa atlántica, el occidente, el oriente, la orinoquía y la amazonía.

De esta suerte se conseguiría mayor vinculación y compromiso del policía con su región, se evitarían los traslados arbitrarios pues el policía trabajaría en la región donde se formó y se cumpliría la Constitución de 1991 que es descentralista.



*LA POUÇFA DE HOY Y DE MAÑANA W QUE HACE Y W QUE DEBERIA HACER*

## **BIBLIOGRAFÍA**

Acevedo Yopez, José Alberto. El servicio de policía en Colombia. Tesis de grado de la Universidad Militar Nueva Grada. 1989.

Britain 1995: An Official Handbook, London 1995.

Camacho Guisado, Alvaro. La reforma de la policía: realidades inmediatas y objetivos estratégicos. En *Análisis Político* No. 19. Mayo - agosto de 1993. Págs 50 - 62. Seguridad para la gente o seguridad para el Estado, en *Debate*. Quito, abril de 1995, pág. 100115.

Cancino Moreno, Antonio. Derecho de policía y Universidad en memorias 20 seminario nacional de Constitución Política y Derecho de Policía en Memorias, p. 175 - 184.

Colombia XVI Censo Nacional de Población y V de Vivienda. Bogotá DANE, 1994.

Compendio Normas Institucionales. Bogotá. Escuela de Cadetes General Santander. 1994.

Diettes Pérez, Guillermo León. (Editor): Memorias 20 Seminario Nacional de constitución Política y Derecho de Policía. Bogotá, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, 1993; Funciones de Comandante de Policía, Memorias, Id. Ibid., p. 42 - 59.

Escobar Herrán, Guillermo León. Grandes temas social cristianos. Bogotá. Instituto de Estudios Sociales Juan Pablo 11. 1995; Humanismo Cristiano y Liderazgo. Bogotá, Fiel. 1993.

Fentanes Enrique. Compendio de Ciencia de la Policía. Buenos Aires. Editorial Policial. 1979.



*FERNANDO GALVIS GAITÁN*

Tratado de Ciencia de la Policía. Buenos Aires. Editorial Policial, 1978.

Galvis, Gaitán, Fernando. Municipio Colombiano. Bogotá. Temis, 1991 ; Manual del Alcalde Gerente del Bien Común. Bogotá, Temis 1989; La Constitución explicada por los Constituyentes. Bogotá. Temis, 1991; Manual de ciencia política. Bogotá, ESAP, 1994; Manual de Administración Pública. Bogotá. Temis, 1995.

Historia de la Policía Nacional de Colombia. Bogotá. Planeta Colombia Editorial S.A., 1993.

La Rotta Bautista, Luis Enrique. Estrategias y Táctica Policial. Bogotá. Plaza Janés Editores. 1990.

Morales Villanueva, Antonio. Administración Policial Española. Madrid, Editorial San Martín. 1987.

Normas Policiales. Bogotá. Policía Nacional y Plaza y Janés. 1989.

Reglamento Disciplinario y Estatutos de Carrera. Bogotá. Policía Nacional y Plaza y Janés. 1989.

Pulido Barrantes, Carlos Alberto. El Secuestro. Bogotá. Plaza y Janés. 1994 Fundamentos, Doctrina y Desarrollo de la Policía Nacional. En memorias. p. 208 - 218.

Reglamento General de la Policía Nacional de Bogotá. Bogotá. Imprenta Nacional. 1910.

Rodríguez Zapata, Amadeo. Bosquejo Histórico Policial de Colombia. Bogotá (?) 1971. s.p.i.